

### III. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

#### 1) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES

##### i) Procedimientos y prescripciones de importación

1. La Ley de aduanas N° 4458 (modificada) y su Reglamento constituyen el marco jurídico fundamental de las cuestiones aduaneras.<sup>1</sup> A lo largo de los años, Turquía ha ido dando pasos para alinear gradualmente su legislación aduanera con el acervo comunitario de la UE. Desde su último Examen de las Políticas Comerciales, Turquía ha reformulado las disposiciones de aplicación de la Ley de aduanas. En junio de 2011, tras la reorganización del Gobierno, se hicieron públicas las competencias del nuevo Ministerio de Aduanas y Comercio.<sup>2</sup> En lo que se refiere a los aspectos administrativos y de funcionamiento, Turquía ha concluido un acuerdo con Grecia para construir un segundo puente en la frontera; ha firmado un protocolo con Georgia sobre circulación de pasajeros, vehículos y mercancías en tres puestos fronterizos y ha acordado actas sobre el intercambio de datos; ha inaugurado instalaciones nuevas en el puesto fronterizo de Hamzabeyli; ha reabierto el puesto fronterizo ferroviario de Çobanbey (cerrado en 1980); y ha cooperado con Siria y el Irán en la gestión conjunta de los pasos fronterizos.

2. Dentro del GIMOP (Proyecto de Modernización de las Aduanas), el Ministerio de Aduanas y Comercio ha puesto en marcha varios programas para aumentar la eficacia y eficiencia de la administración aduanera. En 2001 se puso en marcha el programa GÜMSİS (Proyecto de sistemas de seguridad en los puestos aduaneros fronterizos) para vigilar e impedir el tráfico ilegal de mercancías, vehículos y viajeros. En el GÜMSİS se han integrado otros módulos, como un sistema de inspección de vehículos y contenedores a través de rayos X, un sistema de detección nuclear, un sistema de seguimiento de vehículos en tránsito mediante GPS y un sistema de escaneado de matrículas. En 2002 se introdujo BILGE (un paquete de programas informáticos) para realizar todas las formalidades aduaneras en tiempo real. BILGE incluye subsistemas para las declaraciones resumidas, la gestión de almacenes, los aranceles y la contabilidad.

3. El formato de la declaración aduanera turca se ha armonizado con el documento administrativo único (SAD) utilizado en la UE para los procedimientos aduaneros. Para beneficiarse de los tipos preferenciales de los derechos de aduana al realizar el despacho de las mercancías, se requiere el certificado de circulación EUR.1 o EUR-MED para las importaciones procedentes de países no pertenecientes a la UE con los que Turquía tiene acuerdos de libre comercio y para las importaciones de productos agrícolas y productos de carbón y de acero procedentes de países de la UE. Las autoridades aduaneras pueden autorizar la simplificación de las formalidades y los procedimientos, con inclusión de la exención de la obligación de presentar algunos de los documentos. No es obligatoria la intervención de un agente de aduanas ni de un corredor de aduanas.

---

<sup>1</sup> La Ley de aduanas N° 4458 sustituyó a la Ley de aduanas N° 1615/1972 en febrero de 2000. Los principales cambios se detallan en OMC (2003).

<sup>2</sup> El nuevo Reglamento de Aduanas se publicó en la *Gaceta Oficial* N° 27369 el 7 de octubre de 2009, y el Decreto-Ley sobre organización y las funciones del Ministerio de Aduanas y Comercio N° 640, en la *Gaceta Oficial* N° 27958 el 8 de junio de 2011. Otras disposiciones legislativas recientes relacionadas con las aduanas son la Ley por la que se modifica la Ley de aduanas y determinadas leyes y decretos-ley N° 5911 (*Gaceta Oficial* N° 27281, de 7 de julio de 2009) y el Decreto del Consejo de Ministros N° 2009/15481 sobre la aplicación de determinadas cláusulas del Código de aduanas N° 4458 (*Gaceta Oficial* N° 27369, de 7 de octubre de 2009).

4. Debe presentarse una declaración resumida en la oficina de aduanas (normalmente mediante el sistema BILGE) antes de que termine el día laborable posterior a la llegada de las mercancías a la aduana.<sup>3</sup> A la declaración resumida se le debe adjuntar el manifiesto o conocimiento de embarque original.<sup>4</sup> Las importaciones se suelen despachar en 24 horas, siempre que toda la documentación exigida esté en regla, independientemente del modo de transporte.

5. El importador es responsable del despacho de aduanas. La mercancía que llegue por carretera, ferrocarril o transporte aéreo se debe despachar en el plazo de 20 días; en el caso de las importaciones por vía marítima, el plazo es de 45 días. El plazo se puede ampliar a petición del importador. A menos que se hayan invocado procedimientos administrativos o judiciales que afecten a las mercancías importadas, si no se realiza el despacho de aduana dentro de los plazos establecidos, las mercancías pueden ser confiscadas y subastadas. El declarante puede reservarse el derecho a aplicar el procedimiento de libre circulación hasta que se publique la fecha de la subasta, previo pago de una sanción del 1 por ciento del valor c.i.f. de los productos en cuestión.

6. Las importaciones de determinadas mercancías puede realizarse únicamente por conducto de oficinas de aduanas especializadas. El despacho de los vehículos automóviles, tractores, motocicletas y sus recambios y accesorios está a cargo de las oficinas de aduanas especializadas de Yesilkoy, Gebze, Izmit o Mersin; los productos textiles deben pasar por las oficinas de aduanas especializadas de Halkali, Atatürk Havaliman, el aeropuerto de Sabiha Gökçen, Gemlik, Mersin, Esmirna, Denizli, Ankara, Kayseri o Gaziantep; los fertilizantes se pueden importar a través de las administraciones de aduanas de Derince, Mersin, Samsun, Esmirna, Aliaga, Dikili, Kapikule, Tekirdag, Bandirma, Gemlik, Iskenderun, Ambarli, Haydarpasa o Antalya; y de algunos disolventes y productos petroquímicos se ocupa la oficina de aduanas especializada en productos petroquímicos de Gebze. En la legislación por la que se establecen tales oficinas de aduanas especializadas se determinan las circunstancias excepcionales en las que se pueden importar esos productos a través de otras oficinas.

7. Cualquier persona física o jurídica con un código fiscal puede realizar actividades de importación, sin necesidad de certificación alguna.<sup>5</sup> Para importar determinados productos hace falta una licencia de importación (sección vii) *infra*).

8. Desde el 1º de enero de 2010, los productos textiles y el vestido están sujetos a requisitos de registro para vigilar sus importaciones.<sup>6</sup> El registro, que tiene lugar antes de la importación, se realiza mediante un formulario de registro de exportadores certificado. La información que se debe proporcionar incluye la razón social de la empresa y su dirección, número de empleados, ventas totales, certificados de calidad internacionales y la enumeración de los demás destinos de las exportaciones de la empresa.<sup>7</sup> Las solicitudes de registro pueden presentarse a través de internet o de un programa informático de tipo XML. El formulario de registro de exportadores lo certifican las autoridades competentes, como la Cámara de Comercio, los notarios públicos turcos o un consulado general turco.<sup>8</sup> El formulario debe presentarse una vez; las actualizaciones o renovaciones pueden

<sup>3</sup> Turquía está pasando a un sistema de declaración previa a la llegada. Se han completado las enmiendas legislativas y se espera que el nuevo sistema pueda entrar técnicamente en funcionamiento en 2012.

<sup>4</sup> El Ministerio de Aduanas y Comercio puede permitir la utilización de otro documento comercial u oficial aprobado internacionalmente que contenga los datos requeridos para la identificación de las mercancías.

<sup>5</sup> Pese a no tener personalidad jurídica, las sociedades formadas por personas a las que la ley reconoce capacidad para realizar actos jurídicos también pueden realizar importaciones.

<sup>6</sup> Comunicado N° 2010/1, publicado en la *Gaceta Oficial* N° 27449 (bis 2) el 31 de diciembre de 2009.

<sup>7</sup> Las empresas pueden alegar el "secreto comercial" cuando consideren que la respuesta revelaría información comercial sensible.

<sup>8</sup> No hace falta un certificado consular en el caso de que Turquía tenga con el país exportador un acuerdo de apostilla en vigor de conformidad con el Convenio de La Haya de 1961.

realizarse a través de Internet. Los exportadores reciben por correo electrónico un recordatorio para que renueven sus certificados. En el cuadro AIII.1 se indica qué productos están abarcados por esta medida de vigilancia.

## ii) Derechos de aduana ordinarios

### a) Derechos NMF consolidados y aplicados, aranceles legales

9. El Arancel de Turquía se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) de 2007 y comprende 16.448 líneas arancelarias. El Arancel Aduanero de Turquía se aplica al nivel de 12 dígitos: los 6 primeros dígitos indican la nomenclatura del Sistema Armonizado, el 7º y el 8º corresponden a la nomenclatura combinada de la UE, y los dígitos 9º y 10º se utilizan para indicar las subpartidas creadas con fines impositivos. Los dos últimos dígitos sirven para recopilar datos estadísticos.

10. A raíz de la Ronda Uruguay, Turquía consolidó todas las líneas arancelarias agrícolas y el 33,5 por ciento de sus líneas arancelarias correspondientes a productos industriales.<sup>9</sup> El promedio aritmético del tipo consolidado de Turquía está próximo al 72 por ciento en el caso de los productos agrícolas, frente al promedio del 17,4 por ciento de sus líneas arancelarias consolidadas correspondientes a los productos no agrícolas (cuadro III.1). Los tipos consolidados finales de Turquía oscilan entre el 0 y el 225 por ciento en los productos agrícolas y entre el 0 y el 82 por ciento en el caso de los productos no agrícolas.<sup>10</sup> La incidencia de las consolidaciones arancelarias en los sectores no agrícolas no es uniforme (gráfico III.1). Aunque Turquía ha consolidado más del 60 por ciento de las líneas arancelarias correspondientes a maquinaria, equipos de precisión, productos químicos, equipos de transporte y plástico y caucho, no se ha consolidado ninguna línea arancelaria de los productos incluidos en los capítulos 26, 36, 60, 64, 67, 75, 78, 83, 89, 93 y 97 del SA.

**Cuadro III.1**  
**Estructura de los aranceles NMF en Turquía, 2011**  
(Porcentaje)

	2011	Tipo consolidado definitivo <sup>a</sup>
1. Líneas arancelarias consolidadas (% de todas las líneas arancelarias)	51,9	51,9
2. Líneas arancelarias exentas de derechos (% de todas las líneas arancelarias)	23,2	3,0
3. Contingentes arancelarios (% de todas las líneas arancelarias)	..	..
4. Aranceles no <i>ad valorem</i> (% de todas las líneas arancelarias)	1,7	0,2
5. Aranceles no <i>ad valorem</i> sin equivalentes <i>ad valorem</i> (% de todas las líneas arancelarias)	0,3	0,2
6. Promedio aritmético de los tipos arancelarios	12,2	36,9
Productos agrícolas (definición de la OMC)	47,9	71,9
Productos no agrícolas (definición de la OMC)	5,0	17,4
Agricultura, caza, silvicultura y pesca (CIU 1)	26,0	45,8
Explotación de minas y canteras (CIU 2)	0,2	8,6
Industrias manufactureras (CIU 3)	11,6	36,1

<sup>9</sup> Los cálculos de la presente sección se basan en datos de 2011 proporcionados por las autoridades turcas y abarcan en total 16.448 líneas arancelarias. En OMC (2007), los cálculos se hicieron sobre la base de 18.253 líneas arancelarias al nivel de 12 dígitos del SA, con el resultado de una incidencia de las consolidaciones del 46,3 por ciento de todas las líneas arancelarias y de en torno al 36 por ciento para los productos no agrícolas.

<sup>10</sup> Turquía redujo sus aranceles consolidados entre 1995 y 2004 en tramos anuales iguales. GATT (1994), Lista XXXVII.

	2011	Tipo consolidado definitivo <sup>a</sup>
7. Promedio aritmético del tipo de las líneas sujetas a derechos únicamente	15,9	n.a.
8. "Crestas" arancelarias nacionales (% de todas las líneas arancelarias) <sup>b</sup>	9,1	3,7
9. "Crestas" arancelarias internacionales (% de todas las líneas arancelarias) <sup>c</sup>	14,6	33,0
10. Desviación típica global de los tipos aplicados	27,1	44,1
11. Tipos aplicados "de puro estorbo" (% de todas las líneas arancelarias) <sup>d</sup>	6,7	0,0

.. No disponible.

n.a. No se aplica.

a Los tipos consolidados definitivos se basan en la lista arancelaria de 2006, en la nomenclatura del SA 2002. Los cálculos de los promedios consolidados se basan en 6.347 líneas arancelarias consolidadas (incluidas líneas parcialmente consolidadas).

b Se entiende por "crestas arancelarias nacionales" los aranceles superiores al triple del promedio aritmético global de los tipos aplicados (indicador 6).

c Se entiende por "crestas arancelarias internacionales" los aranceles superiores al 15 por ciento.

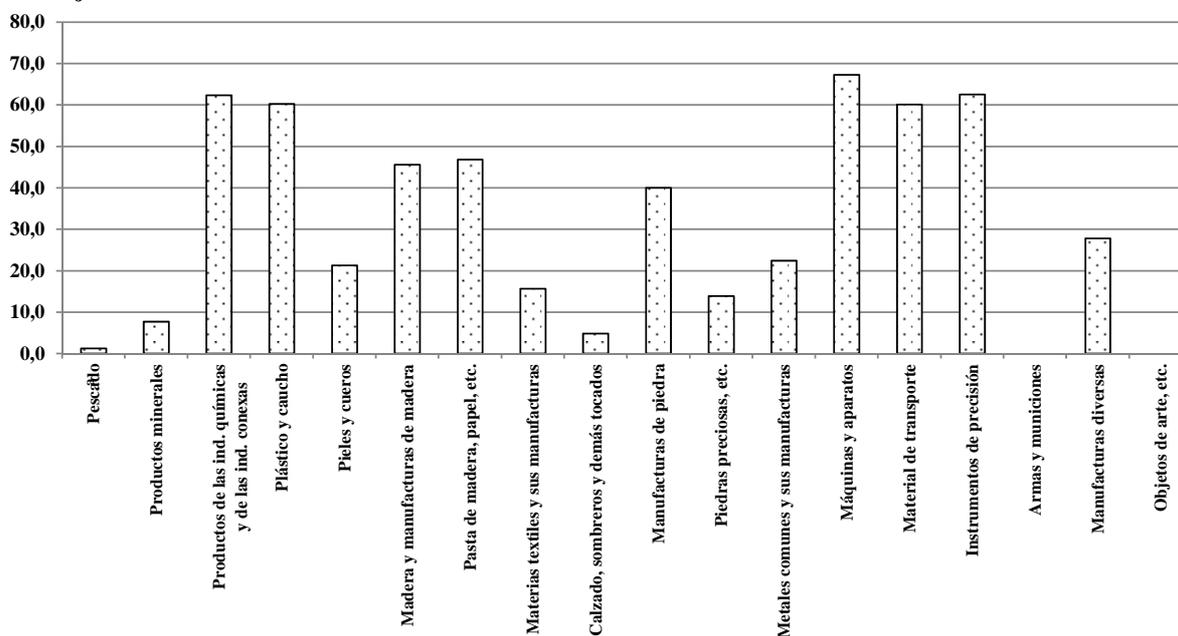
d Los tipos "de puro estorbo" son los superiores a cero pero inferiores o iguales al 2 por ciento.

Nota: El arancel de 2011 se basa en la nomenclatura del SA 2007 y consta de 16.448 líneas arancelarias (al nivel de 12 dígitos). Los cálculos incluyen los equivalentes *ad valorem* proporcionados por las autoridades para los tipos no *ad valorem*. Cuando no se dispone de equivalentes *ad valorem*, se utiliza la parte *ad valorem* para los tipos compuestos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos proporcionados por las autoridades turcas.

### Gráfico III.1 Proporción de líneas arancelarias consolidadas, por productos no agrícolas

Porcentaje de líneas arancelarias



a Capítulo 03 del SA.

Nota: La proporción de las líneas consolidadas (incluidas las parcialmente consolidadas) se ha calculado sobre la base del arancel 2006 en la nomenclatura del SA 2002.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC a partir de las bases de datos BID y LAR de la OMC.

11. Los aranceles aplicados por Turquía consisten sobre todo en tipos *ad valorem*, que se aplican al 98,3 por ciento de las líneas arancelarias. A unas 278 líneas arancelarias al nivel de 12 dígitos se les aplican derechos específicos, compuestos, mixtos y variables (cuadro AIII.2).<sup>11</sup> Se aplican derechos específicos a algunas bebidas alcohólicas, la sal y las películas cinematográficas; y derechos mixtos a productos como las alfombras, el vidrio y los artículos de vidrio y los relojes.<sup>12</sup> Los derechos compuestos afectan principalmente a productos agrícolas elaborados, como el yogur y las pastas alimenticias. Se aplican derechos variables a productos como las pastas lácteas para untar, los artículos de confitería, el chocolate, la malta y las preparaciones de patata. Los derechos compuestos y variables están relacionados con la aplicación de los compromisos de unión aduanera de Turquía con la UE; los equivalentes en liras turcas de los componentes expresados en euros se destinan al Fondo Público para la Vivienda, que se aplica a los Anexos III y IV del régimen turco de importaciones. Turquía no aplica aranceles estacionales.

12. Con la aplicación por Turquía de la Decisión sobre la Unión Aduanera, y por tanto del arancel exterior común sobre los productos industriales se produce una diferencia considerable entre la protección arancelaria que se da a la producción agrícola y la que se da a las ramas de producción manufactureras. El promedio aritmético general del arancel NMF aplicado ascendió al 12,2 por ciento en 2011; sin embargo, en el caso de los productos agrícolas el promedio fue del 47,9 por ciento, y en el de los productos comprendidos en los capítulos 25 a 97 del SA fue de sólo el 4,1 por ciento (cuadro III.2). Las crestas arancelarias también son considerablemente más elevadas en el sector de la agricultura en comparación con otras actividades económicas. Mientras que el promedio del arancel NMF que grava la carne y los productos lácteos es superior al 100 por ciento y se aproxima al 100 por ciento en las preparaciones de carne y pescado, entre las líneas arancelarias no agrícolas sólo los textiles y el vestido tienen aranceles cuyo promedio excede del 10 por ciento (cuadro AIII.3). Las partidas con franquicia arancelaria representan el 23,2 por ciento de las líneas arancelarias totales e incluyen productos abarcados por el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI), productos farmacéuticos, pasta de madera, algunos cementos y productos de origen animal. Pese a no haber firmado el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles, de carácter plurilateral, Turquía concede un trato de franquicia arancelaria a un gran número de productos destinados a las aeronaves civiles (Lista VI del Arancel de 2010).

13. La Ley del arancel de aduanas N° 474 permite al Gobierno aumentar los tipos arancelarios NMF aplicados cuando considera que no son suficientes para proporcionar una protección "adecuada" a las ramas de producción nacionales.<sup>13</sup> En ella se establece el llamado arancel legal, diferente del arancel NMF aplicado que adopta anualmente el Consejo de Ministros.<sup>14</sup> En virtud de esa Ley, el Gobierno puede sustituir los tipos arancelarios NMF aplicados por el 150 por ciento de los tipos del arancel legal correspondientes, con miras a asegurar una mayor protección a las ramas de producción nacionales. No obstante, según las autoridades turcas, el arancel legal sólo se aplica a las líneas arancelarias que no están consolidadas en la OMC o no están comprendidas en el alcance de la Decisión sobre la Unión Aduanera. En el caso de las líneas arancelarias consolidadas o

---

<sup>11</sup> Aunque 57 de esas líneas arancelarias están sin consolidar, Turquía sólo tiene 4 líneas arancelarias sujetas a tipos no *ad valorem* de derechos con tipos específicos; la mayoría de las líneas están consolidadas en tipos *ad valorem* (cuadro AIII.2).

<sup>12</sup> La incidencia de los tipos mixtos ha bajado un tanto desde 2007, ya que han sido sustituidos por derechos *ad valorem* de entre el 9 y el 15 por ciento sobre determinados productos laminados planos de hierro y de acero sin alear.

<sup>13</sup> Ley N° 474, publicada en la *Gaceta Oficial* de 25 de mayo de 1964 y modificada por la Ley N° 4217, publicada en la *Gaceta Oficial* de 8 de diciembre de 1996.

<sup>14</sup> El Decreto sobre el régimen de importación se publica anualmente y se modifica sólo en circunstancias excepcionales.

las líneas abarcadas por la Unión Aduanera, los aumentos del tipo NMF aplicado están limitados por los niveles comprometidos por Turquía.<sup>15</sup>

**Cuadro III.2**  
**Análisis recapitulativo del arancel NMF de Turquía, 2011**

Análisis	Nº de líneas <sup>a</sup>	Tipos aplicados en 2011				Importaciones en 2010 <sup>a</sup> (millones de \$EE.UU.)
		Promedio aritmético del arancel (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)	CV	
<b>Total</b>	16.448	12,2	0-225	27,1	2,2	185.541
<b>SA 01-24</b>	2.936	49,2	0-225	48,8	1,0	7.683
<b>SA 25-97</b>	13.512	4,1	0-37,9	3,8	0,9	165.185
<b>Según la definición de la OMC</b>						
Productos agrícolas	2.742	47,9	0-225	51,3	1,1	9.721
Animales vivos y productos del reino animal	398	105,9	0-225	71,4	0,7	584
Productos lácteos	178	115,8	8,3-180	60,9	0,5	115
Café y té, cacao, azúcar, etc.	423	39,1	0-145	33,5	0,9	1.172
Flores cortadas y plantas	119	10,6	0-46,8	14,9	1,4	92
Frutas, legumbres y hortalizas	600	41,0	0-145,8	22,6	0,6	672
Cereales	65	52,3	0-130	45,0	0,9	1.057
Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	250	20,1	0-50	15,9	0,8	2.755
Bebidas y líquidos alcohólicos	302	46,8	0-70	27,7	0,6	162
Tabaco	28	38,8	10-74,9	22,3	0,6	368
Otros productos agrícolas	379	6,4	0-46,8	8,5	1,3	2.742
Productos no agrícolas	13.706	5,0	0-81,9	7,1	1,4	163.148
Pescado y productos de la pesca	393	35,0	0-81,9	18,0	0,5	242
Productos minerales, piedras preciosas y metales preciosos	847	2,6	0-21,12	3,0	1,2	11.893
Metales	1.856	4,2	0-22,4	5,1	1,2	26.980
Productos químicos e instrumentos y aparatos de fotografía	3.132	4,7	0-37,9	2,6	0,5	24.607
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	458	4,1	0-17	4,2	1,0	3.471
Madera, pasta de madera, papel y muebles	793	0,8	0-10	1,9	2,4	5.290
Textiles y prendas de vestir	2.372	7,9	0-12	3,0	0,4	10.905
Material de transporte	422	5,2	0-22	4,8	0,9	17.969
Maquinaria no eléctrica	1.450	1,6	0-9,7	1,4	0,9	21.368
Maquinaria eléctrica	838	2,4	0-14	2,7	1,1	14.137
Productos no agrícolas, n.e.p.	1.040	2,4	0-13,9	1,9	0,8	5.659
Petróleo	105	3,4	0-4,7	1,0	0,3	20.626
<b>Por sectores de la CIU<sup>b</sup></b>						
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	855	26,0	0-150	32,0	1,2	6.170
Explotación de minas	191	0,2	0-11,68	1,1	5,9	14.249
Industrias manufactureras	15.401	11,6	0-225	26,7	2,3	152.429

<sup>15</sup> El artículo 2 de la Ley Nº 474 autoriza al Consejo de Ministros a aumentar o disminuir los tipos del arancel legal y establece la obligación de respetar las disposiciones de los acuerdos internacionales firmados por Turquía. Las Decisiones del Consejo de Ministros se publican en la *Gaceta Oficial*.

Análisis	N° de líneas <sup>a</sup>	Tipos aplicados en 2011			CV	Importaciones en 2010 <sup>a</sup> (millones de \$EE.UU.)
		Promedio aritmético del arancel (%)	Intervalo (%)	Desviación típica (%)		
<b>Por etapas de elaboración</b>						
Materias primas	1.667	18,8	0-150	27,0	1,4	26.129
Productos semielaborados	5.943	6,5	0-135	11,0	1,7	53.377
Productos acabados	8.838	14,8	0-225	33,3	2,3	93.362

a La cifra relativa a las importaciones totales es superior a la suma de las subpartidas, debido a que en el Sistema Armonizado no se incluyen partidas por valor de 12.672,8 millones de dólares EE.UU.

b Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Rev.2). Se excluyen la electricidad, el gas y el agua (una línea arancelaria).

Nota: CV = coeficiente de variación.  
Los cálculos incluyen los equivalentes *ad valorem* proporcionados por las autoridades para los tipos no *ad valorem*. En caso de no haber equivalentes *ad valorem*, para los tipos compuestos se utiliza la parte *ad valorem*.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos proporcionados por las autoridades turcas. Los datos relativos a las importaciones provienen de la base de datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

14. Las considerables diferencias entre los tipos consolidados y los aplicados dejan a Turquía cierta flexibilidad para aumentar los derechos NMF con los que grava varios productos agrícolas (gráfico III.2). La diferencia entre los derechos consolidados y los aplicados en el caso de los productos industriales, combinada con una incidencia relativamente baja de las consolidaciones arancelarias, deja a Turquía un margen considerable para aumentar los derechos a los productos no agrícolas en el marco de la OMC; sin embargo, los aumentos unilaterales por parte de Turquía irían en contra de la Decisión sobre la Unión Aduanera.

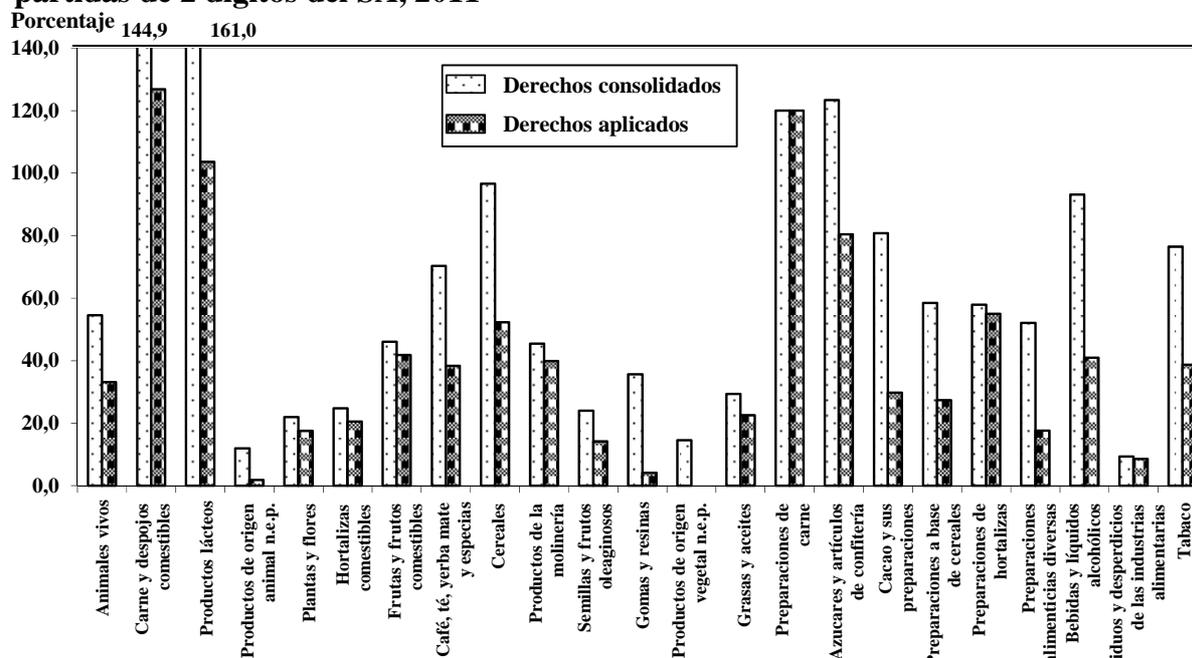
15. En general, desde 2007 no ha habido cambios de importancia en los tipos NMF aplicados por Turquía.<sup>16</sup> Entre los cambios realizados recientemente por Turquía, cabe señalar que redujo sus aranceles NMF sobre los animales vivos de la especie bovina reproductores (SA 010290) del 20 al 0 por ciento a partir del 28 de octubre de 2010; del 30 al 15 por ciento para los animales vivos de la especie bovina que se destinen al matadero; del 225 al 30 por ciento sobre determinada carne de animales de la especie ovina (SA 0204) el 22 de diciembre de 2010; y del 130 al 0 por ciento en el trigo, la avena y el alforfón (SA 1001, 1004 y 1008) para el período del 25 de febrero al 1° de mayo de 2011. Sin embargo, Turquía aumentó el derecho de importación NMF hasta el 75 por ciento en determinada carne (SA 0201 y 0202) el 2 de julio de 2011, y el 15 de septiembre de 2011 aumentó entre un 20 y un 30 por ciento el derecho NMF sobre determinados productos textiles y prendas de vestir.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Según las autoridades turcas, el promedio aritmético del arancel NMF de los productos agrícolas y los productos del pescado varió entre el 58,5 y el 60,5 por ciento de 2007 a 2011.

<sup>17</sup> Según el informe de la OMC sobre las medidas comerciales del G-20 (de mediados de octubre de 2010 a abril de 2011), Turquía impuso de manera provisional esos derechos más elevados a los productos textiles y las prendas de vestir a partir del 22 de julio de 2011.

### Gráfico III.2

#### Derechos consolidados y aplicados correspondientes a los productos agrícolas, por partidas de 2 dígitos del SA, 2011



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades turcas y base de datos LAR de la OMC.

#### b) Preferencias arancelarias

16. En consonancia con los compromisos que ha contraído en el marco de la Decisión sobre la Unión Aduanera, Turquía ha ido alineando las preferencias que concede a países terceros, incluido el régimen SGP, con el régimen comercial de la UE, por lo que se han ido eliminando progresivamente todos o casi todos los aranceles sobre los productos comprendidos en los capítulos 25 a 97 del SA, y se ha producido una liberalización selectiva de determinados productos agrícolas básicos y elaborados (cuadros III.3 y AIII.4). Las preferencias arancelarias que afectan a los productos agrícolas suelen aplicarse a través de contingentes arancelarios (sección iv) *infra*).

Cuadro III.3  
Promedio de los aranceles, 2011  
(Porcentaje)

	SA 01-97	SA 01-24	SA 25-97	Productos agrícolas (definición de la OMC)	Productos no agrícolas (definición de la OMC)
NMF	12,2	49,2	4,1	47,9	5,0
SGP	10,0	47,5	1,9	46,0	2,9
Serbia	8,8	49,2	0,0	47,8	1,0
Túnez	8,8	49,2	0,0	47,8	1,0
Siria	8,8	49,2	0,0	47,8	1,0
Marruecos	8,8	49,2	0,0	47,8	1,0
Ribera Occidental y Franja de Gaza	8,8	49,2	0,0	47,8	1,0
Kosovo	8,8	49,2	0,0	47,8	1,0
Croacia	8,8	49,1	0,0	47,7	1,0
Israel	8,8	49,2	0,0	48,0 <sup>a</sup>	1,0

	SA 01-97	SA 01-24	SA 25-97	Productos agrícolas (definición de la OMC)	Productos no agrícolas (definición de la OMC)
Países que se benefician de acuerdos de incentivos especiales	8,7	46,8	0,4	45,2	1,4
Albania	8,7	48,6	0,0	47,1	1,0
PMA	8,6	46,7	0,4	45,0	1,4
ex República Yugoslava de Macedonia	8,6	47,8	0,0	46,3	1,0
Egipto	8,5	47,5	0,0	47,8	0,7
UE	8,2	48,4	0,0	47,4	0,9
Georgia	7,7	43,3	0,0	41,4	1,0
AELC	7,4	43,8	0,0	47,4	0,0
Bosnia y Herzegovina	0,9	5,0	0,0	5,3	0,0

a El promedio en los acuerdos preferenciales puede ser superior al promedio NMF, ya que en algunos casos no hay información relativa a los equivalentes *ad valorem* o la parte *ad valorem* de los derechos no *ad valorem*.

Nota: Los cálculos incluyen los equivalentes *ad valorem* facilitados por las autoridades para los tipos no *ad valorem*. En caso de no haber equivalentes *ad valorem*, para los tipos compuestos se utiliza la parte *ad valorem*.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos proporcionados por las autoridades turcas.

### iii) Los demás derechos y cargas

17. Turquía ha consolidado "los demás derechos y cargas" (apartado 1 b) del artículo II del GATT) para todas las líneas arancelarias de su Lista de Mercancías en tipos distintos a cero, salvo en los productos marcados como sin derechos. Los eventuales demás derechos y cargas pueden ascender al 15 por ciento del derecho de aduana en concepto de "participación de la municipalidad", además de impuestos del 4 por ciento sobre los productos que lleguen por transporte marítimo (derecho de infraestructura de transporte) o del 3 por ciento en el caso del transporte por carretera, ferroviario o aéreo.

18. Turquía aplica en la actualidad un impuesto del Fondo Público para la Vivienda al pescado y los productos del pescado importados comprendidos en los capítulos 2, 3, 15, 16 y 23 del SA. El gravamen es diferente según se trate de importaciones de la UE, países miembros de la AELC u otros países, y varía entre el 0 y el 35 por ciento *ad valorem*. Turquía no ha consolidado sus aranceles correspondientes al pescado y los productos del pescado, pero las importaciones de los países miembros de la AELC entran libres de derechos de importación y del gravamen del Fondo Público para la Vivienda en virtud del Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y la AELC.

### iv) Contingentes y exenciones arancelarias

19. Turquía no ha enumerado ningún compromiso relativo a contingentes arancelarios en su Lista de Mercancías. Sin embargo, ocasionalmente abre contingentes NMF de manera unilateral.<sup>18</sup> La asignación de los contingentes se realiza de acuerdo con el principio del "orden cronológico de presentación de las solicitudes" o del criterio de los "resultados anteriores". Los tipos arancelarios dentro del contingente se dividen entre el tipo libre de derechos y el tipo NMF reducido. Además, en

<sup>18</sup> Los Estados Unidos solicitaron celebrar consultas con Turquía en noviembre de 2005 en relación con determinadas medidas que afectaban a la importación de arroz (documento DS334 de la OMC). El Grupo Especial constató, entre otras cosas, que la exigencia de Turquía de que los importadores adquiriesen arroz nacional para poder importar arroz en el marco de los contingentes era incompatible con el párrafo 4 del artículo III del GATT, pero no formuló recomendación alguna porque la medida ya no estaba en vigor y Turquía había declarado su intención de no volver a introducirla. El contingente turco para el arroz se abolió el 31 de julio de 2006.

muchos productos agrícolas y productos agrícolas elaborados se administran contingentes preferenciales (cuadro AIII.5). En lo que se refiere a los productos no agrícolas, Turquía abrió contingentes preferenciales para el acrilonitrilo y los compresores el 1º de enero de 2011. La asignación de los contingentes, de 12 meses de validez, se hace sobre la base de los "resultados anteriores" y la "capacidad de producción". Se ha utilizado en torno al 90 por ciento del contingente de los compresores y el 100 por ciento del contingente del acrilonitrilo.

20. El Programa de fomento de la inversión (IEP) establece concesiones para las importaciones en lo que a derechos e impuestos se refiere. Además, los exportadores se benefician del régimen de perfeccionamiento activo. Son objeto de concesiones arancelarias las importaciones de ciertos productos destinados a personas discapacitadas o a determinadas administraciones públicas, el arrendamiento financiero, los proyectos financiados por donantes y algunas importaciones temporales. Todas las importaciones realizadas por el Ministerio de Defensa en el contexto de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) están exentas del pago de derechos de aduana (cuadro III.4).

**Cuadro III.4**  
**Características principales de los programas de importación en condiciones favorables, 2011**

Programa	Beneficiarios	Incentivos
Programa de fomento de la inversión	Proyectos de inversión viables que según la Subsecretaría del Tesoro permitan reducir los desequilibrios regionales dentro del país, crear nuevas oportunidades de empleo y aumentar la competitividad mediante la utilización de tecnologías con mayor valor añadido	Exención de los derechos de aduana y de los gravámenes destinados a fondos aplicables a la maquinaria y el equipo importados que figuren en la lista de maquinaria y equipos aprobados por la Subsecretaría del Tesoro. <sup>a</sup> Exención del IVA aplicable a la maquinaria y el equipo importados o adquiridos en el país que figuren en la lista.
Régimen de perfeccionamiento activo		
a) Exención condicional aplicada a las importaciones (sistema de suspensión)	Cualquier exportador	Previsto para productos destinados a la reexportación; suspensión de los derechos y el IVA aplicables a las materias primas, material auxiliar, productos semiacabados y acabados, y material de embalaje.
b) Utilización de productos equivalentes	Cualquier exportador	Suspensión de los derechos de aduana y el IVA aplicables a los insumos importados tras la exportación de los productos compensadores.
c) Reembolso de los derechos percibidos sobre las importaciones	Cualquier exportador	Una vez efectuada la exportación de productos con insumos importados, reembolso de los derechos de aduana y el IVA satisfechos por los insumos importados, sobre la base de un método de devolución de derechos.
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte	0% sobre todas las importaciones.
Defensa	Ministerio de Defensa Nacional o instituciones públicas en nombre del Ministerio	0% sobre todas las importaciones.
Donaciones	Administraciones del Estado; determinados artículos destinados a utilizarse principalmente con fines de interés público y aprobados por los Ministerios competentes	..
	Vehículos producidos especialmente para personas discapacitadas	..

Programa	Beneficiarios	Incentivos
Arrendamiento financiero	Buques, empresas de transporte aéreo, equipo médico y productos de alta tecnología	Exención total o parcial de los derechos de importación hasta la fecha de terminación del contrato de arrendamiento; reducciones del IVA.
	Propiedades muebles e inmuebles	Suspensión de todos los derechos de aduana y exención de derechos, cargas y gravámenes para los contratos de arrendamiento hasta la fecha de terminación del contrato de arrendamiento.
Importaciones temporales	Cualquier importador; determinados artículos comerciales o personales	Exención total o parcial de los derechos de importación con respecto a la utilización temporal de los artículos en Turquía durante un período de entre 6 y 12 meses siempre que no haya habido cambios, salvo la depreciación normal debida al uso.
Crédito para proyectos (donantes)	Criterios de evaluación de proyectos del Eximbank turco	Los términos y condiciones de los préstamos para proyectos están en conformidad con las disposiciones del "Consenso" de la OCDE.
Fomento del turismo	..	..
Leyes particulares (especiales) referentes a las exenciones	..	..

.. No disponible.

- a Mercancías importadas a las que se aplica un derecho del 20 por ciento: vehículos automóviles para el transporte de personas, autobuses (con exclusión de los autobuses de dos pisos), tractores (con exclusión de los tractores adaptados a las normas Euro-1 o Euro-2, cuyos motores no contaminen el medio ambiente), remolques (excepto los refrigerados), televisiones, vídeos, minifrigoríficos, muebles, yates (incluso embarcaciones de motor), camiones (con exclusión de los camiones todo terreno y de los camiones volquetes que no estén permitidos en las carreteras) y hormigoneras.
- Productos importados a los que se aplica un derecho del 18 por ciento: inversiones ampliadas o nuevas con una capacidad mínima de 100.000 unidades anuales, de empresas que fabricarán vehículos automóviles que se consideren nuevos modelos durante un período de 10 años tras la fecha del comienzo de producción a escala mundial.
- Productos importados a los que se aplica un derecho del 10 por ciento: materias primas, productos intermedios y materiales que se importen para satisfacer necesidades operativas
- Productos importados a los que se aplica un derecho del 5 por ciento: material de construcción.

Nota: Estos programas no establecen requisitos en materia de resultados.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información proporcionada por las autoridades turcas.

21. El IEP está destinado, entre otras cosas, a reducir las disparidades regionales y promover las pequeñas y medianas empresas. En principio, pueden beneficiarse todos los proyectos de inversión.<sup>19</sup> Las solicitudes para proyectos están sujetas a evaluación por el Ministerio de Economía. Si se otorga un certificado de fomento de la inversión, el proyecto puede gozar de exenciones de los derechos de aduana aplicables a las importaciones de la maquinaria y el equipo que se utilizarán en el proceso de producción. La Ley N° 3065 de 25 de octubre de 1984 prevé la exención del IVA. Se aplican las mismas condiciones a los inversores nacionales y a los extranjeros. Las actividades generadoras de divisas están exentas del derecho de timbre y otras cargas de conformidad con las Leyes N° 488 y N° 492.

22. El régimen de perfeccionamiento activo permite a los fabricantes/exportadores turcos importar materiales en régimen de exención de derechos y otras medidas de política comercial. Las mercancías importadas en el marco de este régimen están destinadas a ser reexportadas desde el territorio aduanero de Turquía en forma de "productos compensadores", es decir, todas las mercancías obtenidas de las operaciones de elaboración. Normalmente, el fabricante/exportador solicita la suspensión de derechos de importación y del IVA hasta que se exporta el producto acabado, pero

<sup>19</sup> Las esferas de inversión sin subvenciones o subvencionadas condicionalmente en el Sistema general de fomento de la inversión figuran en el anexo IV del documento G/SCM/N/186/TUR de la OMC, de marzo de 2010.

también es posible pagar los derechos y el IVA, que son posteriormente reembolsados mediante el sistema de devolución de derechos.

23. La "lista de suspensión" (Lista V del Arancel Aduanero de Turquía) permite a los fabricantes importar determinadas materias primas e insumos intermedios (materias primas químicas e insumos de la rama de producción de la electrónica) con tipos bajos o en régimen de exención de derechos. Además, es posible abrir contingentes para productos para los que las capacidades de producción en la Unión Aduanera no sean suficientes.<sup>20</sup>

**v) Derechos y cargas por servicios prestados**

24. Todos los envíos que requieren un despacho formal de las autoridades aduaneras turcas están sujetos a un gravamen de 100 dólares EE.UU. por declaración aduanera y un derecho de timbre fijado en 40,10 liras turcas para 2011. Las cargas por los impresos utilizados por la administración aduanera figuran en el cuadro III.5. El despacho de aduana fuera del horario de apertura ordinario tiene cargas adicionales. Los derechos por hora extraordinaria se han fijado en 5,50 liras turcas por hora para las transacciones de exportación y en 13,20 liras turcas por hora para todas las demás transacciones.<sup>21</sup> El costo de los análisis o exámenes realizados en los laboratorios de las aduanas o en entidades subcontratadas recae en los declarantes (Ley de aduanas N° 4458, artículo 66, subpárrafo 4, modificado por la Ley de 18 de junio de 2009 y la Ley N° 5911).<sup>22</sup> Los envíos valorados en 75 euros o menos no necesitan un despacho aduanero formal.

25. El importador puede designar a un agente de aduanas para que se ocupe de los procedimientos formales de despacho. Las mercancías cuyo despacho de aduanas no se haya realizado en el plazo de 45 días (contados a partir de la fecha en que se presente la declaración resumida en el caso de las transportadas por vía marítima) o 20 días (para las transportadas por otros medios) se decomisan. La Oficina de Aduanas puede ampliar este período por motivos justificados. Previo pago de un gravamen adicional del 1 por ciento del valor del envío puede concederse un plazo de 30 días más para completar el procedimiento.

---

<sup>20</sup> Turquía ha preparado la lista de suspensión en cooperación con la UE; sin embargo, las solicitudes de apertura de contingentes arancelarios sólo serían aplicables en Turquía.

<sup>21</sup> De conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del Comunicado N° 74, el personal de las Aduanas recibe una compensación por las horas extraordinarias y el trabajo realizado en días festivos. Sobre la base del párrafo 1.a del artículo 122 de la Decisión del Consejo de Ministros N° 2009/15481, dicha compensación es de 5 liras turcas por hora en el caso de las transacciones de exportación y de 12 liras turcas en el caso de las demás transacciones. Los camiones con matrícula turca deben pagar un derecho en concepto de horas extraordinarias de 12 liras turcas por camión para las transacciones de exportación y de 19 liras turcas para las demás transacciones (párrafo 1.b del artículo 122). Este derecho también deben pagarlo los camiones con matrícula extranjera que introduzcan productos en Turquía. Sin embargo, en función del momento de la transacción y del principio de reciprocidad, los camiones con matrícula extranjera que transiten por Turquía no pagan tal derecho.

<sup>22</sup> El pago de los análisis y exámenes de laboratorio figura como ingresos en un fondo denominado Capital de explotación correspondiente a los derechos cobrados por los análisis realizados en los laboratorios de las Aduanas y los productos decomisados de conformidad con la legislación aduanera; los gastos de funcionamiento correspondientes a los instrumentos, materiales, suministros, programas informáticos, formación y gastos similares se financian con cargo a ese fondo. Los derechos de los análisis de laboratorio se publicaron en el Reglamento de Aduanas de 7 de octubre de 2009, Anexo 24.

**Cuadro III.5**  
**Derechos y cargas**

Concepto	Paquete/ unidad	Nº de anexo	Precio
Formulario de declaración aduanera resumida	1.000	9	1,70
Certificado de situación aduanera		65	
Solicitud de procedimiento aduanero con efectos económicos (solicitud de autorización para gestionar un almacén aduanero), hoja de control del perfeccionamiento activo (hoja de control del perfeccionamiento pasivo)		55	
Autorización de procedimientos aduaneros con efectos económicos (hoja de control de la autorización para gestionar almacenes de aduanas) autorización del perfeccionamiento activo (hoja de control de la autorización del perfeccionamiento pasivo)		56	
Declaración verbal de importación temporal		57	
Inf 2 (tráfico triangular de perfeccionamiento pasivo)		64	
Hoja de información Inf 9 (perfeccionamiento activo)		47	
Hoja de identificación y evaluación de los productos enviados a la UE a partir de zonas francas		67	
Formulario de devolución o retirada		77	
Formulario de seguimiento de contenedores en la entrada	2.000		
Formulario de seguimiento de contenedores en la salida	2.000		
Solicitud de que se ponga fin a transacciones aduaneras de mercancías que infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial		19	
Declaración de aduanas por cuadruplicado	500	20,2	2,20
Hoja adicional por cuadruplicado	500	20,4	
Documento de T S (hoja de control)		36-36,1	
Procedimiento de T S simplificado (hoja de control)		36,2-3	
Lista de carga T 5		36,4-5	
Hoja de información Inf 1		50	
Inf 5 (perfeccionamiento activo / tráfico triangular)		49	
Inf 6 (hoja de información para la importación temporal)		61	
Hoja de información Inf 1 (perfeccionamiento activo)		51	
Formulario Inf 6 (almacenes de aduanas / manipulación en zonas francas)		41	
Declaración de importación temporal y garantía para vehículos que abandonen el territorio aduanero turco (83/A)		68	
Declaración de importación temporal y garantía para productos no comerciales enviados desde el territorio aduanero turco (83/B)			
Declaración de aduanas por octuplicado	250	20,1	3,30
Hoja adicional por octuplicado	250	20,3	
Hoja de información Inf 4			
Informe de análisis de laboratorio		30	5,50
Informe de continuación del análisis de laboratorio			
Informe de segundo análisis		82	
Certificado de autorización de la elaboración bajo control aduanero		53	
Solicitud de información arancelaria vinculante		1	

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

26. Turquía empezó a exigir de manera generalizada la colocación de una cinta adhesiva a las bebidas alcohólicas y los productos del tabaco en noviembre de 2007. El timbre especial contiene un código activado que debe aplicarse a cada producto.<sup>23</sup> En el caso de las mercancías importadas, la etiqueta codificada puede colocarse i) en el lugar de producción en el extranjero antes de enviar el producto a Turquía, ii) en las zonas aduaneras destinadas a las bebidas alcohólicas y los productos del tabaco en Turquía, o iii) en instalaciones gestionadas por una empresa autorizada en las provincias de Estambul, Esmirna o Mersin. El precio de la cinta adhesiva es el mismo para las mercancías

<sup>23</sup> Este requisito no se aplica a las bebidas alcohólicas en embalajes de 5 cl o menos. La cinta adhesiva no se ha aplicado al vino en proceso de envejecimiento desde el 1º de enero de 2010.

importadas y las producidas en Turquía, salvo la cerveza; en ese caso la diferencia de precio se debe al costo del papel timbrado. Las autoridades turcas están examinando varias opciones para eliminar la diferencia de precio.

**vi) Aplicación de impuestos internos**

27. El 1° de agosto de 2002 se introdujo el impuesto especial de consumo, en sustitución de 16 impuestos selectivos que gravaban los productos del petróleo, los vehículos de motor, las bebidas alcohólicas y los productos del tabaco, así como diversos productos de lujo. El impuesto especial de consumo grava tanto las importaciones como los productos turcos, y se publica en cuatro listas. En líneas generales, en el caso de las importaciones se recauda cuando se despachan las mercancías en las Aduanas, y en el caso de los productos producidos en Turquía, cuando los adquiere el consumidor. Los productos del petróleo abarcados por el impuesto especial de consumo y los tipos impositivos correspondientes figuran en el cuadro AIII.6. Los aparatos acondicionadores, frigoríficos, congeladores, reproductores de discos y casetes y televisores están sujetos al impuesto especial de consumo con un tipo del 6,7 por ciento *ad valorem*; en el caso del caviar, las pieles, las piedras preciosas, los cosméticos, los teléfonos móviles, los candelabros de cristal y los revólveres, el impuesto asciende al 20 por ciento *ad valorem*. El tipo del impuesto que grava los vehículos de motor y otros equipos de transporte varía del 1 por ciento en el caso de determinados autobuses al 84 por ciento de determinados vehículos de peso inferior a 3,5 toneladas (cuadro III.6).

**Cuadro III.6**  
Derechos especiales o impuesto especial al consumo sobre los vehículos de motor, 2011

Código del SA	Designación de los productos	Tipo impositivo (%)
8701.20	Tractores de carretera para semirremolques	4
87.02	Vehículos automóviles para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor	
	Autobuses	1
	Autobuses de tamaño medio	4
	Minibuses	9
87.03	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras <sup>a</sup>	
	Con una capacidad de carga máxima de 850 kg o menos, y de cilindrada inferior a 2.000 cc	10
	Con una capacidad de carga máxima de más de 850 kg, y de cilindrada inferior a 2.800 cc	10
	Exclusivamente los equipados con motor eléctrico	10
	De cilindrada inferior o igual a 3.200 cm <sup>3</sup> y con 9 asientos, incluido el conductor	10
	Exclusivamente los equipados con motor eléctrico	10
	Los demás	
	De cilindrada inferior o igual a 1.600 cm <sup>3</sup>	37
	De cilindrada superior a 1.600 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2.000 cm <sup>3</sup>	60
	De cilindrada superior a 2.000 cm <sup>3</sup>	84
	Exclusivamente los equipados con motor eléctrico	
	Con una potencia de motor inferior o igual a 85 kW	3
	Con una potencia de motor superior a 85 kW pero inferior o igual a 120 kW	7
	Con una potencia de motor superior a 120 kW	15
8703.10.11.00.00	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve, vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por compresión (diésel y semidiésel) o vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	6,7
8703.10.18.00.00	Los demás Vehículos para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	6,7

Código del SA	Designación de los productos	Tipo impositivo (%)
87.04	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías <sup>b</sup>	
	De cilindrada inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	10
	De cilindrada superior a 3.000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 4.000 cm <sup>3</sup>	52
	De cilindrada superior a 4.000 cm <sup>3</sup>	75
	Exclusivamente los equipados con motor eléctrico	
	Con una potencia de motor inferior o igual a 85 kW	10
	Con una potencia de motor superior a 85 kW pero inferior o igual a 120 kW	52
	Con una potencia de motor superior a 120 kW	75
	Con un límite de carga inferior a 620 kg y con furgón	10
	Exclusivamente los equipados con motor eléctrico	
	Los demás	10
	Los demás	4
	Exclusivamente los equipados con motor eléctrico	4
87.05	Vehículos automóbiles para usos especiales (excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías) [por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos] (excluidos los camiones de bomberos) Exclusivamente los sujetos a la obligación de registro, excluidos los camiones de bomberos	4
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes y componentes	4
87.11	Motocicletas, incluidos los ciclomotores, y velocipedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares (excepto los sidecares) (excepto exclusivamente los equipados con motor eléctrico)	
	De cilindrada inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>	8
	De cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup>	37
8711.90.00.00.00	Los demás (exclusivamente los equipados con motor eléctrico)	
	Con una potencia de motor inferior o igual a 20 kW	3
	Con una potencia de motor superior a 20 kW	37
88.02	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales, incluidos los satélites, y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales (Exclusivamente los helicópteros y aviones) (excepto las aeronaves militares, los helicópteros y aviones especiales para fumigación y extinción de incendios)	0,5
8901.10.10.00.11	Buques de cruceros, con un arqueo bruto inferior o igual a 18 toneladas	6,7
8901.10.90.00.11	Barcos de pasaje y de cruceros	6,7
89.03	Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas (excepto los inflables, las barcas (botes) de remo y canoas de peso inferior o igual a 100 kg)	8

- a Exclusivamente los vehículos de pasajeros, vehículos del tipo "station wagon", vehículos de carreras, vehículos todoterreno, etc. (incluidos los vehículos de transporte de dinero en efectivo), autocaravanas y vehículos de motor que funcionen con electricidad, gas, energía solar, etc. Excepto los vehículos de motor como las ambulancias, vehículos celulares, funerarios y de bomberos fabricados con fines especiales; vehículos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel y semidiésel) y vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa concebidos para ser conducidos sobre nieve, los demás (vehículos para transporte de personas en campos de golf, etc.).  
Vehículos de motor (excepto todos los vehículos de pasajeros con volante, vehículos del tipo "station wagon", vehículos de carreras y vehículos todoterreno) de peso inferior a 3,5 toneladas utilizados para el transporte de mercancías y cuya capacidad de pasajeros (la capacidad de pasajeros se calcula multiplicando el número de pasajeros, incluido el conductor, por 70 kg. Al hacer este cálculo, se tendrán en cuenta los dispositivos fijos para el montaje de los asientos como si fueran los asientos) sea inferior al 50 por ciento de la capacidad de carga máxima (el peso de carga total, incluido el conductor y los pasajeros, que un vehículo puede transportar en condiciones de seguridad).
- b Exclusivamente los sujetos a obligación de registro.  
Con una capacidad de carga máxima igual o inferior a 4.700 kilogramos, y con asientos adicionales además del asiento del conductor, o con ventanillas laterales además de la del conductor (excepto los camiones sin furgón y con una cilindrada igual o inferior a 3.200 cc).

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

28. El impuesto especial de consumo aplicable a las bebidas alcohólicas y los productos del tabaco ha experimentado cambios notables desde el último examen de Turquía. Los niveles mínimos del impuesto sobre los productos del alcohol, expresados en equivalentes *ad valorem*, se suprimieron en 2009.<sup>24</sup> Desde entonces, todas las bebidas alcohólicas están sujetas únicamente a tipos específicos del impuesto especial de consumo, con excepción de la cerveza, cuyo tipo fiscal es del 63 por ciento *ad valorem* o 0,44 liras turcas por litro de alcohol puro (de ambas opciones, la más elevada). Los tipos específicos aumentaron de manera general un 10 por ciento a finales de 2009 y un 30 por ciento adicional en octubre de 2010.<sup>25</sup> Los tipos del impuesto especial de consumo varían considerablemente en función del tipo de bebida (cuadro III.7).

**Cuadro III.7**  
**Impuestos especiales de consumo sobre las bebidas alcohólicas, 2011**

Código del SA	Designación de los productos	Tipo impositivo (%)	Tipo impositivo (cuantía específica en TL)
2202.10.00.00.13	Bebida gaseosa de cola	25	-
2203.00	Cerveza de malta	63	0,44
22.04	Vino de uvas, incluso encabezado; mosto de uva (excepto el de la partida 20.09) (excepto el vino espumoso de la partida 2204.10 y los demás mostos de uva de la partida 2204.30)	0	2,44
2204.10	Vino espumoso	0	16,12
22.05	Vermut y demás vinos de uvas preparados con plantas o sustancias aromáticas (excepto los de las partidas 2205.10.10.00.00 y 2205.10.90.00.12)	0	22,10
2205.10.10.00.00	Bebidas, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual al 18% en volumen	0	17,55
2206.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo sidra, perada o aguamiel), mezclas de bebidas fermentadas no expresadas ni comprendidas en el arancel y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas	0	2,44
2205.10.90.00.12	Bebidas, con grado alcohólico volumétrico igual o superior al 22% en volumen	0	85,80
2207.20	Las demás bebidas alcohólicas de cualquier graduación producidas con alcohol etílico desnaturalizado o con alcohol obtenido por destilación (excepto el alcohol etílico desnaturalizado de cualquier graduación)	0	85,80
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico inferior al 80%; bebidas alcohólicas destiladas, licores y demás bebidas alcohólicas (2208.90.91; 2208.90.99) excepto el alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico inferior al 80% (excepto los de las partidas 2208.20, 2208.50, 2208.60, 2208.70 y 2208.90)	0	85,80
2208.20	Vino de uvas o bebidas alcohólicas obtenidas mediante destilación de orujo de uvas	0	71,50
2208.50	Gin y ginebra	0	57,20
2208.60	Vodka (excepto los productos incluidos en las partidas 2208.60.91.00.00 y 2208.60.99.00.00)	0	57,20
2208.60.91.00.00	Bebidas en recipientes de contenido inferior a 2 litros (con un grado alcohólico volumétrico superior al 45,4%)	0	85,80
2208.60.99.00.00	Bebidas en recipientes de contenido superior a 2 litros (con un grado alcohólico volumétrico superior al 45,4%)	0	85,80
2208.70	Licores	0	78,65
2208.90	Los demás (excepto los productos incluidos en las partidas 2208.90.48.00.11 y 2208.90.71.00.11)	0	85,80
2208.90.48.00.11	Raki (en recipientes de contenido inferior o igual a 2 litros)	0	51,48
2208.90.71.00.11	Raki (en recipientes de contenido superior a 2 litros)	0	51,48

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

<sup>24</sup> Decreto del Consejo de Ministros N° 2009/14882 de 14 de abril de 2009.

<sup>25</sup> Decreto del Consejo de Ministros N° 2009/15725, de 29 de diciembre de 2009, y Decreto del Consejo de Ministros N° 2010/973, de 25 de octubre de 2010.

29. Los ingresos recaudados por el impuesto especial de consumo sobre el tabaco en rama y los productos del tabaco se destinan al Fondo del Tabaco. Los tipos impositivos aplicables en 2011 figuran en el cuadro III.8. El impuesto del Fondo del Tabaco con el que se gravaba el tabaco elaborado se abolió el 1º de enero de 2010.<sup>26</sup> El tabaco en rama importado, incluido el utilizado en los cigarrillos producidos en el mercado nacional, está sujeto a un gravamen del Fondo del Tabaco de 2.250 dólares EE.UU. por tonelada.<sup>27</sup>

**Cuadro III.8**  
**Impuestos especiales de consumo sobre los productos del tabaco, 2011**

Código del SA	Designación de los productos	Tipo impositivo (%)	Cantidad específica mínima (TL)
2402.10.00.00.11	Cigarros (puros) que contengan tabaco	30	0,1325
2402.10.00.00.12	Cigarros (puros) (despuntados)	30	0,1325
2402.10.00.00.19	Cigarrillos (puritos)	30	0,1325
2402.20	Cigarrillos que contengan tabaco	63	0,1325
2402.90.00.00.00	Los demás		
	Cigarros (puros), incluso despuntados, y cigarrillos (puritos) elaborados con ingredientes considerados como tabaco	30	0,1325
	Cigarrillos elaborados con ingredientes considerados como tabaco	63	0,1325
2403.10	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción) (excepto los productos de las partidas 2403.10.10.00.19 y 2403.10.90.00.19)	63	0,1325
2403.10.10.00.19	Los demás (en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 500 g)	63	0,0342
2403.10.90.00.19	Los demás (en envases inmediatos de contenido neto superior a 500 g)	63	0,0342
2403.99.10.00.00	Tabaco de mascar y rapé	63	0,1325

*Fuente:* Información proporcionada por las autoridades turcas.

30. Turquía aplica el IVA al suministro y la importación de productos y muchos tipos de servicios. El tipo general del IVA es del 18 por ciento desde el 15 de mayo de 2001. A los productos de la Lista I y la Lista II se les aplican tipos especiales del IVA; se trata principalmente de productos alimenticios básicos y de libros y publicaciones similares (8 por ciento) y del algodón crudo y las avellanas desecadas (1 por ciento). En cuanto a las importaciones, el IVA se calcula a partir del precio de importación, incluidos los derechos de aduana y el impuesto especial de consumo, si procede. El IVA no grava las exportaciones, los productos importados con arreglo a un certificado de promoción de las inversiones, las mercancías en tránsito ni las compras de embajadas y personal diplomático, etc.

31. El 1º de junio de 2007 entró en vigor un tipo reducido del IVA del 8 por ciento para la fabricación por contrato de productos textiles y prendas confeccionadas, así como para los servicios suministrados en establecimientos de atención y residencias de ancianos de propiedad privada; en enero de 2008 se amplió a los servicios de restauración. El tipo reducido del IVA del 8 por ciento está en vigor desde 2007 para los servicios de alojamiento similares ofrecidos por hoteles, moteles, pensiones y centros de vacaciones. También se aplica a los cepillos de dientes, lentes de contacto, lentes oftálmicas para gafas, determinadas excavadoras, máquinas de tricotar y otros productos.

<sup>26</sup> Decreto del Consejo de Ministros N° 2009/15685, publicado en la *Gaceta Oficial* N° 27447, de 29 de diciembre de 2009.

<sup>27</sup> El gravamen se redujo de 3.000 dólares EE.UU. al nivel actual por medio del Decreto del Consejo de Ministros N° 27801, de 30 de diciembre de 2010.

32. Las transacciones realizadas por bancos y empresas de seguros están exentas de IVA en virtud del artículo 17 de la Ley N° 3065. Por tanto, los bancos y aseguradoras no pueden recuperar el IVA pagado por sus insumos. Sin embargo, determinadas operaciones, como los ingresos en concepto de intereses y comisiones, se gravan con un impuesto sobre las transacciones del sector bancario y de seguros del 5 por ciento. Las transacciones en que intervengan efectos de liquidez emitidos por el Banco Central de la República de Turquía y las transacciones de compraventa del mercado monetario entre bancos y filiales están sujetas a un impuesto sobre las transacciones del sector bancario y de seguros del 1 por ciento.<sup>28</sup> De conformidad con el Decreto del Consejo de Ministros N° 2008/13459, desde el 1° de mayo de 2008 a las transacciones en divisas se les aplica un impuesto sobre las transacciones del sector bancario y de seguros del 0 por ciento.

33. Los impuestos internos contribuyen considerablemente a las finanzas públicas turcas. Los 59.400 millones de liras turcas recaudados por el impuesto especial de consumo en 2010 representaron el 24 por ciento de los ingresos fiscales del Gobierno y el 18,5 por ciento de todos los ingresos del presupuesto de ese mismo año. Por su parte, la parte correspondiente al IVA en los ingresos fiscales totales fue del 30 por ciento (38.600 millones de liras turcas recaudados sobre los productos producidos en Turquía y 36.200 millones de liras turcas sobre las importaciones). El Gobierno recibió además 3.700 millones de liras turcas del impuesto sobre las transacciones del sector bancario y de seguros, 4.100 millones de liras turcas de un impuesto especial sobre los servicios de comunicaciones y 640 millones de liras turcas del impuesto sobre el juego en 2010. En comparación, los derechos de aduana reportaron al Gobierno 3.200 millones de liras turcas en total.

#### vii) **Prohibiciones, restricciones y licencias de importación**

34. Turquía prohíbe la importación de diversos productos, agrupados en 10 amplias categorías (cuadro III.9). Los productos prohibidos son los mismos que en 2003. Turquía justifica estas restricciones basándose en las excepciones generales y excepciones relativas a la seguridad previstas en los artículos XX y XXI del GATT, a saber, la necesidad de proteger la moral pública o la vida y la salud de las personas y los animales o preservar los vegetales; el cumplimiento de leyes nacionales o de obligaciones internacionales, o razones de seguridad nacional.

35. La importación de algunas mercancías está sujeta a un régimen de licencias (cuadro III.10). Las licencias se emplean, por ejemplo, en cumplimiento de convenios internacionales (material para la manufactura de armas químicas, CITES); por razones de seguridad nacional o seguridad pública (explosivos, sustancias radiactivas, fertilizantes, mapas y artículos conexos); o para que los productos importados se utilicen para los fines declarados (artículos destinados al uso en aeronaves civiles, gases licuados de petróleo). Los certificados expedidos por el Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología para máquinas herramientas, diversos artículos eléctricos para el hogar, ordenadores, equipo de transporte, equipo de telecomunicaciones, cámaras fotográficas y artículos relacionados con la salud tienen por objeto imponer a los distribuidores el requisito de proporcionar servicios posventa de mantenimiento y reparación adecuados y de mantener suficientes reservas de piezas de repuesto y accesorios. De conformidad con el Comunicado N° 10/7, la importación de vehículos automóviles también está sujeta a la aprobación del Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología con el fin de asegurar que los vehículos sean adecuados para las carreteras turcas. Para importar determinados sustitutos del azúcar se exige un certificado de elegibilidad emitido por la Administración del Azúcar de Turquía (sin sujeción a restricciones de importación).

<sup>28</sup> El impuesto sobre las transacciones del sector bancario y de seguros que grava la venta y recompra de obligaciones de empresas emitidas en el mercado nacional se redujo del 5 al 1 por ciento a finales de 2010 para desarrollar el mercado de deuda de sociedades.

**Cuadro III.9**  
**Prohibiciones de importación, 2011**

Designación de los productos	Artículo de la OMC invocado	Legislación nacional/internacional
Estupefacientes, hachís y preparaciones de opio (2 partidas) <sup>a</sup>	Salud, AI <sup>b</sup> (artículo XX.b, h)	Ley N° 2313 sobre la fiscalización de los estupefacientes; Acuerdo Internacional sobre Productos Estupefacientes (1961)
Sustancias que agotan la capa de ozono (1 partida) <sup>a, c</sup>	Medio ambiente (artículo XX.b, d)	Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, Comunicado N° 2011/14 relativo al régimen de importación
Colorantes (1 partida)	Salud (artículo XX.b)	Ley N° 1593 sobre la protección de la salud pública; Reglamento sobre las condiciones especiales de los productos alimenticios y suministros y objetos referentes a la salud pública; Comunicado N° 2007/15 Adición II relativo al régimen de importación (Lista)
Armas químicas comprendidas en las Listas I y II de la Convención sobre la prohibición de armas químicas (4 partidas) <sup>c</sup>	Medio ambiente (artículo XX.b, d)	Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción; Comunicado N° 2011/17 relativo al régimen de importación (Lista I)
Instrumentos de medición que no se ajustan a las normas legales turcas (ajenos al sistema métrico o para un doble patrón) (6 partidas)	Cumplimiento de la legislación nacional (artículo XX.d)	Ley N° 3516 sobre normas y acuerdos
Armas y municiones, pólvoras de proyección, explosivos preparados, mechas, inflamadores y detonadores <sup>a</sup> (3 partidas)	Seguridad (artículo XXI.b i), ii)	Ley sobre las armas de fuego N° 6136, de 1953; Comunicado N° 2011/2 relativo al régimen de importación <sup>d</sup>
Instrumentos de juegos de azar (excepto con fines turísticos especificados) <sup>a</sup> (1 partida)	Moral pública (artículo XX.a)	Ley N° 1072 sobre instrumentos de juegos de azar como la ruleta y las maquinas "Tilt" y "Pinball"
Productos que utilizan ilegalmente una marca de fábrica o de comercio (todos los productos industriales)	Cumplimiento de la legislación nacional; AI <sup>b</sup> (artículo XX.d, h)	Convenio de París de 1883 anexo a la Ley de 1930 sobre la adhesión al Acuerdo de la Haya de 1925 sobre la propiedad industrial internacional (1925); Decreto Reglamentario N° 556 sobre la Ley de protección de las marcas de fábrica o de comercio
	Moral pública (artículo XX.a)	Ley de aduanas (N° 4458 de 1999)
Tierra, hojas, tallos, paja y abono natural utilizados con fines agrícolas (con exclusión de la turba y las perlitas cultivadas en un medio natural)	Salud (artículo XX.b)	Reglamento sobre la cuarentena de los productos agropecuarios
Huevos de gusano de seda	..	Ley N° 859 sobre el cultivo y la venta de gusanos de seda y sus huevos

.. No disponible.

a Prohibidos salvo cuando organismos autorizados del Gobierno realizan la importación.

b AI: En cumplimiento de obligaciones contraídas en el marco de acuerdos intergubernamentales sobre productos básicos.

c Sólo se prohíbe la importación de los productos procedentes de países que no son parte en los acuerdos internacionales.

d Tras la adopción de una enmienda a la legislación en esta materia, también se permite a las empresas privadas importar productos comprendidos en el alcance del Comunicado N° 2011/2 relativo al régimen de importación.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información proporcionada por las autoridades turcas.

36. Para la importación de mercancías viejas, usadas, renovadas, defectuosas u obsoletas se requiere la autorización del Ministerio de Economía.<sup>29</sup> Los instrumentos de medición y pesaje destinados a la libre circulación en Turquía están sujetos al control de la Dirección General de

<sup>29</sup> Según las autoridades turcas la mayoría de las mercancías se pueden importar sin restricciones, a condición de que no tengan más de 10 años.

Metrología y Normas (Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología); la Dirección de Derecho de Autor y Cinematografía registra los materiales de soporte de obras cinematográficas y musicales con el fin de combatir la piratería. Las restricciones previstas en la reglamentación relacionada con las medidas sanitarias y fitosanitarias de Turquía se examinan *infra* (sección 3) iii).

**Cuadro III.10**  
**Importaciones para las que hace falta licencia, 2011**

Designación de los productos	Razón por la que se exige la licencia
Productos relacionados con la radiactividad (11 partidas) Mineral de uranio, isótopos, reactores nucleares y aparatos de rayos X	Sólo se permiten las importaciones con autorización del Organismo Turco de la Energía Atómica: garantizar la seguridad de los pacientes frente a los probables efectos perjudiciales de la radiactividad
Productos relacionados con las telecomunicaciones, la maquinaria y productos conexos (74 partidas) Aparatos eléctricos para la telegrafía con hilos, contestadores telefónicos, aparatos de radar, equipos de transmisión, aparatos de recepción, acondicionadores de aire, frigoríficos eléctricos para uso doméstico, secadoras, calentadores de agua instantáneos de gas, máquinas de coser para uso doméstico, máquinas-herramientas para taladrar, etc., aspiradoras, algunas fotocopiadoras, determinados vehículos automóviles	Sólo se permiten las importaciones con un certificado expedido por el Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología a efectos de asegurar, a nivel regional, los servicios de posventa tales como el mantenimiento y la reparación, y de que habrá un número suficiente de técnicos y piezas de repuesto para el servicio de mantenimiento: asegurar que las importaciones se realizan de conformidad con la red nacional de telecomunicaciones y proteger a los consumidores
Vehículos automóviles (7 partidas) Tractores para semirremolques (8701.20), vehículos automóviles para el transporte de 10 personas o más (87.02), coches y demás vehículos automóviles proyectados principalmente para el transporte de personas (incluidos los automóviles de carreras y los vehículos del tipo familiar) (87.03), vehículos automóviles para el transporte de mercancías (87.04), vehículos automóviles para usos especiales, excepto los proyectados para el transporte de personas o de mercancías (87.05), motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar, con sidecar o sin él; (87.11), remolques y semirremolques (87.16)	Sólo se permiten las importaciones con una factura pro forma certificada por el Ministerio de Industria y Comercio: asegurar que los vehículos importados sean adecuados para las carreteras
Abonos (5 partidas) Abonos animales o vegetales, minerales o químicos	Sólo se permiten las importaciones aprobadas por el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería: evitar daños para la salud de las personas y los animales o para la preservación de los vegetales
Cheques bancarios y productos conexos (1 partida) Cheques bancarios, valores	Artículo 3/a del Decreto N° 32 sobre la protección del valor de la divisa turca: "Se permite la libre importación de moneda turca y de instrumentos expresados en moneda turca." Artículo 4/a del citado Decreto: "Se permite la libre importación de divisas en Turquía." Se permite la libre importación de cheques bancarios: asegurar la continuidad del orden administrativo relacionado con los documentos de gran valor, por ejemplo, acciones, bonos
Explosivos y productos conexos (14 partidas) Nitrato de amonio para usos técnicos, explosivos preparados, algunos tipos de mechas, artículos para fuegos artificiales y algunos instrumentos astronómicos	Sólo se permiten las importaciones con autorización de la Dirección General de Seguridad, dependiente del Ministerio del Interior: garantizar la seguridad nacional y la seguridad pública
Productos que afectan a la salud de los trabajadores (12 partidas) Benceno	Sólo se permiten las importaciones con autorización del Instituto para la Salud y Seguridad de los Trabajadores, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: proteger la salud de los trabajadores
Productos relacionados con la aviación civil (81 partidas) Un amplio abanico de productos utilizados en la aviación civil	Sólo se permiten las importaciones con autorización de la Dirección General de Aviación Civil, dependiente del Ministerio de Transporte: impedir que los productos importados se destinen a usos distintos de los de la aviación civil
Productos relacionados con los mapas (2 partidas) Mapas y gráficos hidrográficos o similares de todo tipo, y mapas digitales e información cartográfica registrada en medios magnéticos u ópticos	Sólo se permiten las importaciones con autorización de la Dirección General de Cartografía, dependiente del Ministerio de Defensa, y la Dirección General de las Fuerzas Navales: seguridad nacional
Productos relacionados con la fabricación de armas químicas (22 partidas) Un amplio abanico de productos químicos utilizados en la producción de armas	Sólo se permiten las importaciones con autorización del Ministerio de Economía: aplicar la Convención sobre la prohibición de armas químicas

Designación de los productos	Razón por la que se exige la licencia
Determinados sustitutos del azúcar (11 partidas) Aspartamo, sacarina	Sólo se permiten las importaciones de determinados sustitutos del azúcar con certificado de elegibilidad emitido por la Autoridad del Azúcar de Turquía sin restricción alguna. El Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería efectúa el control de esos productos en la etapa de importación
Especies amenazadas de fauna y flora silvestres	Sólo se permiten las importaciones con autorización del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería o del Ministerio de Silvicultura e Hidrología: aplicar la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
Energía Electricidad y gas natural	Sólo se permiten las importaciones con autorización de la EMRA: asegurar la efectividad de las operaciones en los mercados y cumplir las Directivas pertinentes de la UE
Petróleo y gas licuado de petróleo	Sólo se permiten las importaciones con autorización de la EMRA: evitar el uso heterodoxo de esos productos con otro fin y asegurar la calidad de los combustibles

*Fuente:* Secretaría de la OMC, sobre la base de información proporcionada por las autoridades turcas; y documento G/LIC/N/3/TUR/10 de la OMC, de 7 de septiembre de 2010.

37. En 2003, Turquía estableció la obligación de obtener un Certificado de Conformidad para la Importación de bebidas alcohólicas, esto es, bebidas espirituosas, vino y cerveza. En febrero de 2008, esta prescripción se suprimió y fue reemplazada por el Sistema de notificación para bebidas alcohólicas, que es supervisado por la Autoridad de Reglamentación del Mercado del Tabaco y las Bebidas Alcohólicas.

38. Desde el 1º de enero de 1996, Turquía aplica contingentes de importación a ciertos productos textiles y prendas de vestir, a fin de armonizar su política de importación con la de la UE.<sup>30</sup> Si el país exportador acepta un compromiso bilateral, el contingente se reequilibra para responder a las necesidades. Turquía aplica contingentes a los productos textiles y prendas de vestir procedentes de Belarús, así como de la República Popular Democrática de Corea (país con el que no se ha concertado acuerdo) con arreglo al sistema de control simple. Las restricciones basadas en contingentes aplicadas a China, Montenegro, Uzbekistán y Turkmenistán se han suprimido.

#### viii) Valoración en aduana

39. Las disposiciones básicas de Turquía relacionadas con la valoración en aduana están contenidas en los artículos 23 a 31 de la Ley de aduanas N° 4458. Conforme a lo establecido en el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, la base fundamental para determinar el valor en aduana es el valor de transacción, es decir, el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se vendieron para su exportación a Turquía, ajustado, según proceda, de conformidad con las disposiciones del artículo 8 del Acuerdo. El orden de aplicación de los métodos de valoración alternativos es el establecido en el Acuerdo. Sin embargo, aplicando la flexibilidad concedida a los países en desarrollo en el párrafo 3 del Anexo III, Turquía se ha reservado indefinidamente el derecho de no invertir a petición del importador el orden de aplicación de los métodos de valoración en aduana basados en el valor deductivo y el valor reconstruido.<sup>31</sup> Las Notas interpretativas del Acuerdo se han incorporado en la legislación de Turquía a través de las disposiciones básicas de la Ley de aduanas N° 4458 y los artículos 43 a 57 y los anexos 8 y 9 del Reglamento de Aduanas.

<sup>30</sup> Documento WT/REG22/7 de la OMC, de 24 de noviembre de 1997.

<sup>31</sup> Documento G/VAL/2/Rev.15 de la OMC, de 21 de octubre de 2002.

40. A petición del importador, es posible aplicar procedimientos simplificados para determinar el valor en aduana de los bienes perecederos.<sup>32</sup> Turquía aplica las disposiciones de la Decisión sobre el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas mediante la aplicación del artículo 28 c) y el párrafo 2 del artículo 28 de la Ley de aduanas, así como el artículo 52 del Reglamento de Aduanas. La Decisión sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos ha sido incorporada en la Ley de aduanas (artículo 29) y en el Reglamento de Aduanas (artículo 54). Turquía aplica estas decisiones desde febrero de 2000, es decir, desde la entrada en vigor de la Ley de aduanas.<sup>33</sup>

41. Las apelaciones contra decisiones de las autoridades aduaneras se rigen por el título XII (artículos 242-1 y 243-1) de la Ley de aduanas N° 4458. Toda persona tiene derecho de apelación contra las decisiones relacionadas con derechos de aduana y multas, así como las medidas administrativas, ante una autoridad superior o, en ausencia de ésta, ante la misma autoridad que adoptó la decisión. Con respecto a las cuestiones tributarias, las decisiones finales de una dirección regional o del Ministerio de Aduanas y Comercio pueden ser recurridas en los tribunales fiscales.

#### **ix) Normas de origen**

42. Las disposiciones jurídicas fundamentales relativas a las normas de origen no preferenciales aplicadas por Turquía se encuentran recogidas en los artículos 17 a 21 de la Ley de aduanas N° 4458. Desde el 1° de enero de 1996, de conformidad con la Decisión sobre la Unión Aduanera, Turquía aplica las mismas normas de origen que la UE a las importaciones procedentes de terceros países.

43. En los acuerdos comerciales preferenciales de Turquía se establecen normas de origen preferenciales, normalmente basadas en el criterio de los productos totalmente obtenidos o la transformación sustancial, con margen para la acumulación. Turquía forma parte del sistema paneuropeo de acumulación de origen desde el 1° de enero de 1999. Este acuerdo permite utilizar material originario de cualquier país de la zona (UE, AELC y Turquía) para fabricar un producto conservando el origen preferencial. Este sistema de acumulación diagonal se ha extendido a las Islas Feroe y a los países de la cuenca del Mediterráneo que participan en la asociación euromediterránea en virtud de la Declaración de Barcelona de 2004. El sistema paneuromediterráneo de acumulación funciona con arreglo al mismo principio.<sup>34</sup> La aplicación de la acumulación diagonal exige la aplicación de las mismas normas de origen por todas las partes. Turquía está realizando una evaluación interna sobre la adopción de la nueva legislación de la UE relativa al SGP, que incluye normas de origen revisadas.

44. De conformidad con la Ley de aduanas N° 4458, los operadores económicos pueden solicitar la realización de una evaluación anticipada (información arancelaria vinculante o BTI) para la determinación de los derechos de importación y exportación, para el cálculo de devoluciones de derechos y de pagos de importaciones y exportaciones en el contexto de la política agrícola de Turquía, o para el uso de certificados en los que figure información sobre los aranceles o el origen, presentados a efectos del despacho de aduana. Las evaluaciones son expedidas por el Ministerio de

<sup>32</sup> Artículo 45 del Reglamento de aplicación de la Ley de aduanas N° 4458.

<sup>33</sup> Documento G/VAL/N/3/TUR/1 de la OMC, de 21 de septiembre de 2004.

<sup>34</sup> Al igual que la UE, que publica en su *Gaceta Oficial* las fechas de entrada en vigor de los protocolos paneuromediterráneos sobre las normas de origen, el Ministerio de Aduanas y Comercio publica una "notificación" en la *Gaceta Oficial* de Turquía en la que informa a los operadores económicos de la fecha de entrada en vigor de los protocolos paneuromediterráneos sobre las normas de origen que se han suscrito con los países asociados. La notificación más reciente se publicó en la *Gaceta Oficial* N° 27875, de 15 de marzo de 2011.

Aduanas y Comercio y por las direcciones de aduanas autorizadas, y pueden ser válidas seis años, a condición de que la información presentada por el solicitante sea exacta y completa y de que las mercancías declaradas se correspondan exactamente con la descripción contenida en la BTI. La validez de las evaluaciones puede caducar si se introducen cambios en la nomenclatura arancelaria aduanera de Turquía y la información de la BTI deja de ser compatible con la contenida en la nomenclatura, o si la OMA introduce en la nomenclatura del Sistema Armonizado y sus Notas Explicativas enmiendas que no sean compatibles con la BTI. Los cambios de este tipo se publican en la *Gaceta Oficial*, y se debe notificar de ellos al titular de la BTI. No obstante, los operadores que hayan concluido contratos vinculantes para la compra o venta de mercancías respecto de las cuales posean BTI, pueden utilizarlos por otros seis meses contados a partir de la fecha de la publicación o de la notificación (o hasta la expiración del período de validez de los certificados pertinentes).

**x) Régimen de medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia**

**a) Medidas antidumping y compensatorias**

45. El marco legislativo que rige la imposición de medidas antidumping y compensatorias se mantuvo sin cambios desde el último Examen de las Políticas Comerciales de Turquía. Turquía revisó su legislación en 1999 a fin de ajustarla a los acuerdos pertinentes de la OMC y con sus obligaciones en el marco de la Unión Aduanera. Actualmente, dicho marco está constituido por los instrumentos siguientes: la Ley N° 4412/1999 sobre la prevención de la competencia desleal en las importaciones; el Decreto N° 13482/1999 sobre la prevención de la competencia desleal en las importaciones, modificado por el Decreto N° 9840/2005; y el Reglamento sobre la prevención de la competencia desleal en las importaciones, modificado en 2002 y 2006. En caso de conflicto entre la legislación nacional y las obligaciones multilaterales de Turquía prevalecerán las disposiciones del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Acuerdo Antidumping).

46. La Dirección General del Ministerio de Economía está encargada del examen preliminar, previa reclamación o de oficio.<sup>35</sup> Si la Dirección General concluye que se justifica realizar una investigación, formula una recomendación a tal efecto a la Junta de Evaluación de la Competencia Desleal de las Importaciones, la cual, en caso de coincidir con la Dirección General, autoriza a ésta a realizar la investigación. La Junta es presidida por el Director General o el Director General Adjunto de Importaciones y está integrada por representantes del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería; el Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología; el Ministerio de Fomento; el Ministerio de Aduanas y Comercio; la Unión de Cámaras de Comercio y Bolsas de Productos de Turquía; la Unión de Cámaras de Agricultura; y el jefe del departamento competente de la Dirección General de Importaciones.<sup>36</sup> En el curso de una investigación, la Junta puede formular propuestas, evalúa los resultados de las investigaciones y somete las decisiones relativas a la adopción de medidas provisionales y/o definitivas al Ministro de Estado encargado de las relaciones comerciales exteriores para su aprobación. No se aplicarán medidas provisionales antes de transcurridos 60 días desde la

<sup>35</sup> Una reclamación presentada por la rama de producción nacional o en su nombre debe cumplir los requisitos establecidos en el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Antidumping de la OMC. Los exámenes deben culminar en un plazo de 45 días, y las decisiones de iniciar una investigación deben publicarse en la *Gaceta Oficial*. En caso de resultar afectadas ramas de producción fragmentadas que supongan un número excepcionalmente elevado de productores, las autoridades turcas podrán decidir la iniciación de una investigación de oficio, siempre que haya pruebas suficientes sobre la existencia de dumping, daño y relación causal. Según las autoridades, Turquía no ha iniciado ninguna investigación de oficio.

<sup>36</sup> La Dirección General desempeña las funciones de secretaría de la Junta.

fecha de inicio de la investigación, y su duración no puede ser superior a cuatro meses.<sup>37</sup> Las medidas definitivas se mantienen en vigor durante cinco años contados a partir de la fecha de conclusión de la investigación más reciente que se haya realizado en un examen que incluya tanto el dumping como el daño, o desde la fecha de su imposición.

47. En los últimos años ha aumentado el uso de medidas antidumping en Turquía. En agosto de 2011, Turquía tenía 118 derechos antidumping en vigor, frente a 93 a finales de 2007 y 27 a finales de 2002.<sup>38</sup> China (47 medidas) es el principal exportador afectado por estas medidas, seguido de Indonesia (10 medidas), la India y el Taipei Chino (8 medidas cada uno), y Tailandia y Malasia (7 medidas cada uno). Las medidas se han aplicado principalmente a los productos textiles y las prendas de vestir, los productos de metales básicos, los plásticos y artículos de caucho, y otras manufacturas como encendedores y lápices (cuadros III.11 y III.12). Los derechos consisten en tipos *ad valorem* o son derechos específicos (\$EE.UU./unidad).

48. Hasta 2008, Turquía nunca había iniciado el procedimiento para imponer ni había impuesto medida compensatoria alguna. Sin embargo, el 22 de marzo de 2009, las películas de tereftalato de polietileno (PET) originarias de la India quedaron sujetas a derechos compensatorios que oscilaban entre el 4,25 y el 21,61 por ciento.

**Cuadro III.11**  
Medidas antidumping definitivas en vigor, agosto de 2011

País/Territorio aduanero y producto	Comunicado	Fecha de imposición de la medida definitiva	Derecho (como % del valor c.i.f. o como derecho específico)
<b>Brasil</b>			
Accesorios	2006/23	7.9.2006	20,2%-23,75% (c.i.f.) o 400 \$EE.UU./tonelada
<b>Bulgaria</b>			
Accesorios	2006/24	7.9.2006	400 \$EE.UU./tonelada
Monoetilenglicol (MEG)	2010/11	2.5.2010	20%
<b>Canadá</b>			
Tableros llamados "oriented strand board"	2008/34	18.12.2008	14,93%
<b>China, Rep. Pop.</b>			
Entarimado laminado, perfilado y con acabado previo	2006/17	8.7.2006	35%
Acondicionadores de aire de pared, del tipo sistema de elementos separados ("split-system")	2006/20	26.7.2006	25%
Accesorios	2006/23	7.9.2006	800 \$EE.UU./tonelada
Granito	2006/25	14.9.2006	90 \$EE.UU./tonelada
Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm	2006/28	20.10.2006	240 \$EE.UU./m <sup>3</sup>
Correas de transmisión sin fin, de sección trapezoidal	2007/4	31.3.2007	5,04 \$EE.UU./kg
Tejidos de fibras sintéticas y artificiales discontinuas	2007/10	19.6.2007	87%
Ladrillos refractarios de cromita, magnesita o cromo magnesita; otros productos que contienen magnesita, dolomita o cromita	2007/11	1.9.2007	145 \$EE.UU./tonelada
Relojes de pared (de pilas o acumuladores, o eléctricos)	2007/17	24.10.2007	2,10 \$EE.UU./unidad
Partes de encendedores	2008/16	1.5.2008	0,02 \$EE.UU./unidad
Encendedores de bolsillo no recargables, de gas	2008/16	1.5.2008	0,5 \$EE.UU./unidad

<sup>37</sup> Sin embargo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley, las medidas provisionales pueden prorrogarse por un período que no excederá de seis meses, previa petición por un grupo de exportadores cuyas exportaciones representen un porcentaje significativo de las exportaciones del producto a Turquía.

<sup>38</sup> De estas 118 medidas antidumping, 14 eran medidas contra la elusión adoptadas contra 10 interlocutores comerciales en 6 grupos de productos. Las disposiciones contra la elusión se incorporaron en la legislación de Turquía mediante la adopción del Decreto N° 9840/2005.

<b>País/Territorio aduanero y producto</b>	<b>Comunicado</b>	<b>Fecha de imposición de la medida definitiva</b>	<b>Derecho (como % del valor c.i.f. o como derecho específico)</b>
Encendedores de bolsillo recargables, de gas, con ignición eléctrica, y partes de encendedores	2008/16	1.5.2008	0,05 \$EE.UU./unidad
Entarimado laminado	2008/24	30.7.2008	1,60-2,40 \$EE.UU./m <sup>2</sup>
Tejidos de hilado de filamentos sintéticos	2008/25	1.8.2008	70,44%
Mantas y tejidos de punto "de pelo largo" de fibras sintéticas y los demás tejidos de fibras sintéticas o artificiales, para mantas	2008/27	1.8.2008	4 \$EE.UU./kg
Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	2008/31	5.9.2008	37,40%
Placas para la impresión offset, de aluminio	2008/32	15.11.2008	2,65 \$EE.UU./kg
Toldos de polietileno o polipropileno	2008/33	15.11.2008	1,06 \$EE.UU./kg
Lápices con mina de grafito, etc.	2008/35	18.12.2008	3,16 \$EE.UU./144 unidades
Cierres de contacto (de gancho y bucle)	2008/36	18.12.2008	3,86 \$EE.UU./kg
Hilado texturado de poliéster	2008/41	31.12.2008	268-351 \$EE.UU./tonelada
Hilados de fibras discontinuas sintéticas o artificiales	2009/1	12.1.2009	0,49-0,80 \$EE.UU./kg
Determinados productos de cuero sintético acabados o semiacabados	2009/12	18.4.2009	1,9 \$EE.UU./kg
Cuchillos para aparatos de cocina electromecánicos de uso doméstico	2009/17	18.6.2009	20,85 \$EE.UU./kg
Cerraduras para puertas, de cilindro (excepto las electromecánicas) y las demás cerraduras para puertas (excepto las electromecánicas) y cilindros y cajas para cerraduras de puertas	2009/21	30.7.2009	0,74-1,77 \$EE.UU./unidad
Cadenas de eslabones con conrete (travesaño) de fundición, hierro o acero y cadenas de eslabones soldados de fundición, hierro o acero	2009/25	25.7.2009	1.069 \$EE.UU./tonelada
Neumáticos y cámaras para bicicletas	2009/29	5.8.2009	33%-50%
Neumáticos y cámaras para motocicletas	2009/30	5.8.2009	37%-100%
Determinados tipos de neumáticos nuevos de caucho	2011/8	21.6.2011	60%
Fibras sintéticas discontinuas de poliéster	2009/33	5.10.2009	0,21 \$EE.UU./kg
Bolígrafos	2009/35	12.11.2009	0,066 \$EE.UU./unidad
Determinados accesorios para tuberías, de hierro o acero	2010/2	22.1.2010	663 \$EE.UU./tonelada
Ciertas confecciones textiles y tejidos de fibras artificiales o sintéticas	2010/8	11.4.2010	70,44 \$EE.UU./kg
Tapas/cubiertas de vidrio	2010/12	23.5.2010	0,91 \$EE.UU./kg
Cadenas de eslabones articulados y sus partes	2010/13	23.5.2010	1.200 \$EE.UU./tonelada
Coches para transporte de niños	2010/14	23.5.2010	12 \$EE.UU./unidad
Unidades de serpentín y ventilador	2010/16	31.5.2010	0,3427%
Bisagras de metal común y colgadores, perchas, soportes y artículos similares de metal común y guarniciones, herrajes y artículos similares de metal común, para muebles	2010/18	20.7.2010	1,64-0,75 \$EE.UU./kg
Hilados metálicos e hilados metalizados	2010/21	21.7.2010	2,2 \$EE.UU./kg
Cables (incluidos cables en coronas cerradas)	2010/22	21.7.2010	1 \$EE.UU./kg
Encendedores recargables de bolsillo, de piedra	2010/27	31.10.2010	0,05 \$EE.UU./unidad
Telas impregnadas con poliuretano - cuero; telas impregnadas con poliuretano - otros, y telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con poliuretano - sucedáneo del cuero	2010/28	31.10.2010	1-2,2 \$EE.UU./kg
Cierres de cremallera (cierres relámpago)	2010/29	30.10.2010	3 \$EE.UU./kg
Materiales de refuerzo de fibra de vidrio	2011/1	31.12.2010	20,2%-23,75% (c.i.f.)
Herramientas de taladrar y de fresar	2011/2	31.12.2010	6-10 \$EE.UU./kg
Pentaeritritol	2011/6	3.5.2010	270 \$EE.UU./tonelada
Cadenas antideslizantes para vehículos automóviles, de fundición, hierro o acero	2011/7	3.5.2011	1.500 \$EE.UU./tonelada
Alambre "relleno" de metal común	2011/16	28.7.2011	21,12%-28,87%
<b>Taipei Chino</b>			
Hilado texturado de poliéster	2006/31	21.12.2006	9,9%-28,6%
Cierres de contacto (de gancho y bucle)	2008/36	18.12.2008	1,83 \$EE.UU./kg
Fibras sintéticas discontinuas de poliéster	2009/13	18.4.2004	6,4%-20,1%
Neumáticos y cámaras para bicicletas	2010/20	17.7.2010	30%-40%
Neumáticos y cámaras para motocicletas	2010/20	17.7.2010	6%-21%
Hilados metálicos e hilados metalizados	2010/21	21.7.2010	2,2 \$EE.UU./kg

País/Territorio aduanero y producto	Comunicado	Fecha de imposición de la medida definitiva	Derecho (como % del valor c.i.f. o como derecho específico)
<b>Arabia Saudita</b>			
Fibras sintéticas discontinuas de poliéster	2007/13	1.9.2007	0,11 \$EE.UU./kg
Monoetilenglicol	2010/11	2.5.2010	4%-20%
<b>Alemania</b>			
Cloruro de polivinilo	2009/18	25.6.2009	25-45 \$EE.UU./tonelada
<b>Hong Kong, China</b>			
Tapas/cubiertas de vidrio	2010/12	23.5.2010	0,91 \$EE.UU./kg
<b>India</b>			
Accesorios	2006/24	7.9.2006	305-400 \$EE.UU./tonelada
Hilado texturado de poliéster	2006/31	21.12.2006	6,8%-20,3%
Correas de transmisión sin fin, de sección trapezoidal	2007/4	31.3.2007	3,5 \$EE.UU./kg
Hilados de fibras discontinuas sintéticas o artificiales	2009/1	12.1.2009	0,29-0,39 \$EE.UU./kg
Fibras sintéticas discontinuas de poliéster	2009/13	18.4.2009	16,5%-23,9%
Neumáticos y cámaras para bicicletas	2009/29	5.8.2009	20%; 64%
Hilados metálicos e hilados metalizados	2010/21	21.7.2010	2,2 \$EE.UU./kg
<b>Indonesia</b>			
Entarimado laminado, perfilado y con acabado previo	2006/17	8.7.2006	25%
Accesorios	2006/24	7.9.2006	253-400 \$EE.UU./tonelada
Fibras sintéticas discontinuas de poliéster	2006/26	8.9.2006	6,2%-12%
Hilado texturado de poliéster	2008/41	31.12.2008	48-240 \$EE.UU./tonelada
Hilados de fibras discontinuas sintéticas o artificiales	2009/1	12.1.2009	0-0,40 \$EE.UU./kg
Neumáticos y cámaras para bicicletas	2009/27	1.8.2009	17,8%; 29,6%-33%
Neumáticos y cámaras para motocicletas	2009/28	1.8.2009	0%; 19,6%-29%
Tapas/cubiertas de vidrio	2010/12	23.5.2010	0,14-0,50 \$EE.UU./kg
<b>Italia</b>			
Cloruro de polivinilo	2009/18	25.6.2009	25-45 \$EE.UU./tonelada
<b>Corea, Rep. de</b>			
Hilados planos de poliéster	2006/12	18.5.2006	5,2%-10,9%
Fibras sintéticas discontinuas de poliéster	2006/26	8.9.2006	10% (c.i.f.)
Hilado texturado de poliéster	2006/31	21.12.2006	33,7% (c.i.f.)
Tejidos de hilado de filamentos sintéticos	2008/25	1.8.2008	14,64%-40%
Hilados metálicos e hilados metalizados	2010/21	1.7.2010	2,2 \$EE.UU./kg
<b>Kuwait</b>			
Monoetilenglicol	2010/11	2.5.2010	6%-20%
<b>Malasia</b>			
Tejidos de hilado de filamentos sintéticos	2008/25	01.8.2008	7,76%-15,93%
Hilado texturado de poliéster	2008/41	31.12.2008	276 \$EE.UU./tonelada
Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado	2009/14	18.06.2009	11,6%-16,9%
Neumáticos y cámaras para bicicletas	2009/27	1.08.2009	29,6%-33%; 5,6-33%
Neumáticos y cámaras para motocicletas	2009/28	1.8.2009	19,6%-29,6%; 19,6-29,6%
<b>Rumania</b>			
Cloruro de polivinilo	2009/18	25.6.2009	25-45 \$EE.UU./tonelada
<b>Federación de Rusia</b>			
Alambre de cobre	2011/14	9.11.2005	3%
Cables (incluidos cables en coronas cerradas)	2010/22	21.7.2010	0,5 \$EE.UU./kg
<b>Sri Lanka</b>			
Neumáticos para bicicletas	2010/20	17.7.2010	50%
Cámaras para bicicletas	2010/20	17.7.2010	44%

País/Territorio aduanero y producto	Comunicado	Fecha de imposición de la medida definitiva	Derecho (como % del valor c.i.f. o como derecho específico)
<b>Tailandia</b>			
Accesorios	2006/24	7.9.2006	147-400 \$EE.UU./tonelada
Tejidos de hilado de filamentos sintéticos	2008/25	1.8.2008	8,67%-30,93%
Hilado texturado de poliéster	2008/41	31.12.2008	198-300 \$EE.UU./tonelada
Fibras sintéticas discontinuas de poliéster	2009/13	18.4.2009	15,8%-22%
Neumáticos y cámaras para bicicletas	2009/29	5.8.2009	100%; 100%
Neumáticos y cámaras para motocicletas	2009/30	5.8.2009	68%; 100%
<b>Ucrania</b>			
Alambre de cobre refinado	2011/14	8.6.2006	6,9%
<b>Estados Unidos</b>			
Tableros llamados "oriented strand board"	2008/34	18.12.2008	24,10%
Cloruro de polivinilo	2009/18	25.6.2009	45 \$EE.UU./tonelada
<b>Viet Nam</b>			
Correas de transmisión sin fin, de sección trapezoidal	2007/4	31.3.2007	4,55 \$EE.UU./kg
Toldos de polietileno o polipropileno	2008/33	15.11.2008	1,16 \$EE.UU./kg
Neumáticos para bicicletas	2010/20	17.7.2010	30%
Cámaras para bicicletas	2010/20	17.7.2010	44%
Neumáticos para motocicletas	2010/20	17.7.2010	29%
Cámaras para motocicletas	2010/20	17.7.2010	49%

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

**Cuadro III.12**  
Medidas antielusión definitivas en vigor, mayo de 2011

País/Territorio aduanero y producto	Comunicado	Fecha de imposición de la medida definitiva	Derecho
<b>China, Rep. Pop.</b>			
Cables	2006/32	30 de diciembre de 2006	1 \$EE.UU./kg
<b>Taipei Chino</b>			
Bisagras de metal común y colgadores, perchas, soportes y artículos similares de metal común y guarniciones, herrajes y artículos similares de metal común, para muebles	2008/29	27 de agosto de 2008	1,64 \$EE.UU./kg 1,64 \$EE.UU./kg 0,75 \$EE.UU./kg
<b>Indonesia</b>			
Bisagras de metal común y colgadores, perchas, soportes y artículos similares de metal común y guarniciones, herrajes y artículos similares de metal común, para muebles	2008/29	27 de agosto de 2008	1,64 \$EE.UU./kg 1,64 \$EE.UU./kg 0,75 \$EE.UU./kg
Únicamente acondicionadores de aire de pared, del tipo sistema de elementos separados ("split system") y únicamente las unidades exteriores de estos acondicionadores de aire (excepto las unidades exteriores de los sistemas de caudal variable de refrigerante) y únicamente las unidades interiores de estos acondicionadores de aire	2011/3	31 de enero de 2011	25%
<b>Corea, Rep. de</b>			
Tejidos de hilado de filamentos sintéticos	2008/25	1º de agosto de 2008	14,64%-40%
<b>Malasia</b>			
Bisagras de metal común y colgadores, perchas, soportes y artículos similares de metal común y guarniciones, herrajes y artículos similares de metal común, para muebles	2008/29	27 de agosto de 2008	1,64 \$EE.UU./kg 1,64 \$EE.UU./kg 0,75 \$EE.UU./kg

País/Territorio aduanero y producto	Comunicado	Fecha de imposición de la medida definitiva	Derecho
Únicamente acondicionadores de aire de pared, del tipo sistema de elementos separados ("split system") y únicamente las unidades exteriores de estos acondicionadores de aire (excepto las unidades exteriores de los sistemas de caudal variable de refrigerante) y únicamente las unidades interiores de estos acondicionadores de aire	2009/6	28 de febrero de 2009	0-25%
<b>Pakistán</b> Únicamente acondicionadores de aire de pared, del tipo sistema de elementos separados ("split system") y únicamente las unidades exteriores de estos acondicionadores de aire (excepto las unidades exteriores de los sistemas de caudal variable de refrigerante) y únicamente las unidades interiores de estos acondicionadores de aire	2011/3	31 de enero de 2011	25%
<b>Federación de Rusia</b> Cables	2006/32	30 de diciembre de 2006	0,5 \$EE.UU./kg
<b>Tailandia</b> Lápices con mina de grafito y lápices con mina pastel en soporte rígido	2007/5	14 de abril de 2007	3,16 \$EE.UU./144 unidades
<b>Filipinas</b> Únicamente acondicionadores de aire de pared, del tipo sistema de elementos separados ("split system") y únicamente las unidades exteriores de estos acondicionadores de aire (excepto las unidades exteriores de los sistemas de caudal variable de refrigerante) y únicamente las unidades interiores de estos acondicionadores de aire	2011/3	31 de enero de 2011	25%
Tejidos de hilado de filamentos sintéticos	2006/30	18 de noviembre de 2006	70,44%
<b>Viet Nam</b> Únicamente acondicionadores de aire de pared, del tipo sistema de elementos separados ("split system") y únicamente las unidades exteriores de estos acondicionadores de aire (excepto las unidades exteriores de los sistemas de caudal variable de refrigerante) y únicamente las unidades interiores de estos acondicionadores de aire	2011/3 2008/17	31 de enero de 2011	25%
Encendedores de bolsillo, de gas, no recargables; encendedores de bolsillo, de piedra recargables; y encendedores de bolsillo, de gas, recargables, con ignición eléctrica, y partes de encendedores		28 de abril de 2008	0,05 \$EE.UU./unidad 0,05 \$EE.UU./unidad 0,05 \$EE.UU./unidad 0,02 \$EE.UU./unidad

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

## b) Medidas de salvaguardia

49. El marco jurídico que rige la imposición de medidas de salvaguardia en Turquía está constituido por los siguientes instrumentos: el Decreto N° 2004/7305 (publicado en la *Gaceta Oficial* N° 25476, de 29 de mayo de 2004), modificado por el Decreto N° 2007/12850 (*Gaceta Oficial* N° 26721, de 5 de diciembre de 2007), y el Reglamento sobre medidas de salvaguardia relativas a las importaciones (*Gaceta Oficial* N° 25486, de 8 de junio de 2004). La modificación del Decreto, adoptada después del último examen de Turquía, tiene por objeto lograr una aplicación más eficaz de las medidas de salvaguardia, concretamente extendiendo su alcance a las importaciones de partes o componentes de un producto sujeto a una medida de salvaguardia o las importaciones de partes o componentes cuyo valor añadido está sujeto a la medida de salvaguardia.

50. El Ministerio de Economía está facultado para proponer, aplicar y vigilar las medidas de salvaguardia. La Junta de Evaluación de las Medidas de Salvaguardia relativas a las Importaciones decide, entre otras funciones, si ha de iniciarse una investigación, y si se adopta, examina, prorroga,

modifica o suprime cualquier medida de salvaguardia provisional o definitiva: asimismo, determina la forma, el alcance y la duración de esas medidas. La duración de las medidas de salvaguardia no debe ser superior a 4 años, incluida la duración de cualquier medida provisional, a menos que sea prorrogada. El período de aplicación total de una medida de salvaguardia no puede exceder de 10 años.

51. Desde su último examen, Turquía ha prorrogado las medidas de salvaguardia inicialmente impuestas en 2006 a las importaciones procedentes de todos los países de planchas de vapor, aspiradoras, calzado y motocicletas (2007). En lo que respecta a nuevos casos, Turquía impuso medidas de salvaguardia definitivas a todas las importaciones de determinados artículos eléctricos y a los hilados de algodón en 2008, y a las cerillas en 2009 (cuadro III.13). Por otra parte, las medidas de salvaguardia aplicadas a las tierras y arcillas activadas, algunos voltímetros y amperímetros y a la sal no fueron prorrogadas cuando expiraron, en 2008 y 2009. Entre los acontecimientos más recientes, Turquía realizó una investigación en materia de salvaguardia con respecto a las importaciones de politereftalato de etileno, y la medida entrará en vigor cuando se publique la aprobación del Gabinete de Ministros, una vez finalizados todos los procedimientos legales. Turquía también ha iniciado investigaciones encaminadas a prorrogar las medidas de salvaguardia aplicadas a las importaciones de monturas (armazones) de gafas (anteojos); artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; y los hilados de algodón. Las medidas de salvaguardia provisionales se mantienen en vigor durante las investigaciones.<sup>39</sup>

**Cuadro III.13**  
Medidas de salvaguardia definitivas en vigor, 2011

Producto	Fecha de imposición de la medida definitiva
Determinados artículos eléctricos	10.8.2008
Hilado de algodón	11.8.2008
Cerillas	6.12.2009
Aspiradoras	13.2.2010
Planchas de vapor	13.2.2010
Motocicletas	13.2.2010
Calzado	13.2.2010

*Fuente:* Información proporcionada por las autoridades turcas.

52. De conformidad con la Decisión N° 2004/7304<sup>40</sup> del Consejo de Ministros, Turquía ha introducido un sistema de vigilancia de las importaciones en virtud del cual el Ministerio de Economía expide un documento de vigilancia. El objetivo del sistema es vigilar y recopilar determinados datos. En el caso de ciertos productos, el sistema de vigilancia se aplica en función del precio, y sólo se vigilan los productos importados cuyos precios son inferiores a determinados valores c.i.f.

<sup>39</sup> Con respecto al hilado de algodón, de conformidad con el párrafo 1 b) del artículo 13 del Acuerdo sobre Salvaguardias, se ha solicitado que el Comité de Salvaguardias determine si Turquía ha cumplido con los requisitos de procedimiento previstos en el Acuerdo en relación con la medida de salvaguardia (véase el documento G/SG/W/221 de la OMC, de 8 de noviembre de 2011).

<sup>40</sup> La Decisión fue publicada en la *Gaceta Oficial* N° 25476, de 29 de mayo de 2004.

**2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES**

**i) Procedimientos y prescripciones en materia de exportación**

53. Se aplican a los exportadores e importadores requisitos similares de registro y documentación (sección 1) i) *supra*). Además, es necesario que los exportadores se inscriban en la Unión de Exportadores y en su Cámara de Comercio local. Se cobra un derecho de entre un 0,02 y un 0,1 por ciento del valor f.o.b. de las exportaciones en concepto de comisión de servicio. El nivel del derecho es establecido por las juntas generales de las respectivas organizaciones, esto es, por los propios exportadores.

54. Todavía se siguen aplicando prescripciones en materia de registro para: i) exportaciones de productos que son objeto de una deducción del gravamen destinado al Fondo de Sostenimiento y Estabilización de los Precios (FSEP); ii) productos financiados por el FSEP; iii) exportaciones efectuadas en el marco de cuentas especiales relacionadas con el pago de cuotas de créditos para operaciones de trueque; iv) exportaciones en el marco del Acuerdo sobre Gas Natural entre Turquía y la Federación de Rusia; v) exportaciones de productos sujetos a restricciones aplicables a los países que imponen restricciones cuantitativas a las exportaciones turcas (actualmente no hay ningún caso de este tipo); vi) exportaciones a países sujetos a las resoluciones de las Naciones Unidas por las que se establecen sanciones económicas; vii) productos con certificados expedidos en virtud del Reglamento sobre "principios y aplicación de la agricultura orgánica"; viii) exportaciones de productos comprendidos en el Acuerdo de Viena relativo a la protección de la capa de ozono y en los protocolos y modificaciones conexos; ix) exportaciones de aceite de oliva sin refinar y aceite de oliva refinado a granel o envasado, regaliz, sepiolita en bruto y muestras de pipas; y x) exportaciones de aceitunas sin elaborar en bolsas, sacos o cajas, ganado, pimientas de forma cónica a granel, aceitunas crudas (no fermentadas), desechos de cobre y zinc, mármol, pepinillos y cemento. El registro se efectúa caso por caso en el momento de realizar cada una de las operaciones de exportación. El Ministerio de Aduanas y Comercio autoriza a los exportadores que reúnen ciertas condiciones a que expidan declaraciones en factura y declaraciones en factura EUR-MED.

55. Para los productos destinados a los países miembros de la UE y abarcados por la Decisión sobre la Unión Aduanera, el Ministerio de Aduanas y Comercio puede autorizar a los exportadores a expedir certificados de movimiento de mercancías (denominados A.TR), sin someterlos a la aprobación de las autoridades competentes. Esa autorización se puede conceder a los exportadores: que realicen expediciones frecuentes, a condición de que no hayan cometido infracciones graves ni repetidas contra la legislación de aduanas o tributaria y que mantengan registros que puedan ser inspeccionados por las autoridades de aduanas.

**ii) Impuestos, derechos y gravámenes a la exportación**

56. Turquía aplicaba impuestos a la exportación a un tipo de 0,5 dólares EE.UU. por kg a las pieles en bruto, de 0,04 dólares EE.UU. por kg para las avellanas sin cáscara, y de 0,08 dólares EE.UU. por kg para las avellanas con cáscara. Los ingresos derivados de estos impuestos financian el Fondo de Sostenimiento y Estabilización de los Precios.

**iii) Restricciones a la exportación**

57. Turquía prohíbe las exportaciones de 12 productos (por categoría general y principalmente productos agrícolas) por razones ambientales, de salud o culturales (cuadro III.14). En septiembre de 2009, la prohibición de exportar caprinos de angora fue reemplazada por un régimen de licencias de exportación. Actualmente se aplican licencias de exportación a 24 categorías de productos (cuadro III.15), con inclusión de algunos productos agrícolas y productos de la pesca. También se

utilizan las licencias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de acuerdos y convenios internacionales, particularmente en el caso de los estupefacientes, residuos peligrosos, tecnología nuclear y tecnología de misiles, y productos y tecnologías de doble uso.<sup>41</sup> Sólo pueden exportar electricidad las empresas titulares de licencias de venta al por mayor. Además, se requiere la aprobación del Ministerio de Energía y Recursos Naturales para la exportación de electricidad a países con los cuales las interconexiones no se basan en un régimen de funcionamiento sincrónico y en paralelo. Sólo pueden exportar productos del petróleo (gasolina, diésel y GLP) las refinerías y los distribuidores titulares de licencias.

**Cuadro III.14**  
**Prohibiciones de exportación, 2011**

Designación de los productos	Artículo de la OMC invocado	Legislación nacional/internacional
Toda la carne de caza mayor y animales silvestres (excepto las especies enumeradas en la lista de "Exportaciones para las que hace falta licencia"), o esos animales vivos y/o piezas y prendas de vestir fabricadas con ellos (capítulos 1 y 2) <sup>a</sup>	Medio ambiente (artículo XX g)	Decisión del Consejo de Ministros (N° 234, de 8 de marzo de 1990)
Bulbos de flores naturales (1 partida)	Medio ambiente (artículo XX g)	Decreto sobre el régimen de exportación (N° 7623, de 22 de diciembre de 1995)
Semillas y plantones de tabaco	Medio ambiente (artículo XX g)	Reglamento de aplicación sobre los métodos y aspectos fundamentales relacionados con la producción, elaboración y comercio interior y exterior del tabaco ( <i>Gaceta Oficial</i> N° 27637, de 10 de julio de 2010), basado en la Ley N° 4733, de 9 de enero de 2002 (modificada por la Ley N° 5752, de 15 de abril de 2008)
Dátiles "Phoenix the ophrastrer" (1 partida)	Medio ambiente (artículo XX g)	Decreto sobre el régimen de exportación (N° 7623, de 22 de diciembre de 1995)
Cáñamo de la India (1 partida) <sup>a</sup>	Salud (artículo XX b)	Ley sobre la fiscalización de los estupefacientes (N° 2313, de 24 de junio de 1933)
Pterocarya carpinifolia (1 partida)	Medio ambiente (artículo XX g)	Decreto sobre el régimen de exportación (N° 7623, de 22 de diciembre de 1995)
Liquidamber orientalis (1 partida)	Medio ambiente (artículo XX g)	Decreto sobre el régimen de exportación (N° 7623, de 22 de diciembre de 1995)
Plantas de olivo, higuera (excepto las especies certificadas en el país que se encuentren registradas y publicadas en la Lista de Especies Nacionales), avellano, pistacho y vid (pasas sultaninas sin pepitas)	Medio ambiente (artículo XX g)	Decreto sobre el régimen de exportación (N° 7623, de 22 de diciembre de 1995)
Nogal, morera, cerezo, peral, ciruelo, tejo, fresno, olmo y tilo en leños, maderos, tablones y vigas (capítulo 44) <sup>a</sup>	Medio ambiente (artículo XX g)	Decisión del Consejo de Ministros (N° 8186, de 24 de abril de 1974)
Madera	Medio ambiente (artículo XX g)	Decreto sobre el régimen de exportación (N° 7623, de 22 de diciembre de 1995)
Obras antiguas y arqueológicas (1 partida) <sup>a</sup>	Tesoros naturales (artículo XX f)	Ley sobre las obras artísticas antiguas (N° 2863, de 21 de julio de 1983)
Salep (polvo y de todos los tipos)	..	Decreto sobre el régimen de exportación (N° 7623, de 22 de diciembre de 1995)

.. No se dispone de datos.

a Exportación prohibida en 1993.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información proporcionada por las autoridades turcas.

<sup>41</sup> Turquía es parte en el Acuerdo Wassenaar sobre la aplicación de controles de exportación para las armas convencionales y los productos y tecnologías de doble uso. Los Estados miembros, con inclusión de Turquía, mantienen controles sobre la exportación de los productos y las tecnologías enumerados en las listas de control anexas al Acuerdo, de conformidad con su legislación nacional. Sin embargo, Turquía también sigue de cerca el régimen de control de las exportaciones de la UE, regido por el Reglamento N° 428/2009 y la lista de productos de doble uso controlados detallados en los anexos de dicho Reglamento.

**Cuadro III.15**  
**Exportaciones para las que hace falta licencia, 2011**

Designación de los productos	Autoridad competente	Base jurídica
Caprinos de angora (1 partida) <sup>a</sup>	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Ley sobre el mejoramiento de los animales (N° 4631, de 10 de marzo de 2001)
Opio y semillas de adormidera	Ministerio de Sanidad	Ley N° 2313, de 24 de junio de 1933
Sustancias adictivas y psicotrópicas	Ministerio de Sanidad	Ley N° 2313, de 24 de junio de 1933; Sustancias adictivas enumeradas en el Acuerdo sobre Sustancias Psicotrópicas de 1961, revisado en 1972; Acuerdo sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971; y Acuerdo de las Naciones Unidas (de 1988) para la prohibición de sustancias adictivas
Productos sujetos al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación	Ministerio de Silvicultura e Hidrología	Decreto N° 94/5419, de 7 de marzo de 1994
Jabalíes, lobos, chacales, zorros, martas, tejones, serpientes, tortugas y lagartijas, vivos o no, y partes identificables de estos animales y prendas de vestir producidas a partir de ellos	Ministerio de Silvicultura e Hidrología	Decreto N° 645 sobre organización y funciones del Ministerio de Silvicultura e Hidrología
Abonos (excluidos los abonos químicos)	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Decreto N° 2/1771, de 27 de diciembre de 1924; y Decreto N° 6/4090, de 19 de diciembre de 1964
Semillas (excepto las forestales)	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Ley N° 5553, de 31 de octubre de 2006, y Comunicado N° 96/31, de 19 de septiembre de 1996
Productos de la pesca sujetos a prohibición en virtud de los principios de la pesca (incluidas las sanguijuelas)	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Ley N° 1380, de 22 de marzo de 1971 (modificada por la Ley N° 3288, de 28 de mayo de 1986)
Caballos de carreras	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Ley sobre el mejoramiento de los animales (N° 4631, de 10 de marzo de 2001)
Piensos incluidos en la Ley de piensos	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Ley N° 1734 de 29 de mayo de 1973
Productos farmacéuticos para su uso en veterinaria	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Ley N° 3490
Exportación de bulbos de flores naturales sujetos a contingentes o a cualquier otra clase de restricciones	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Decreto N° 95/7623, de 22 de diciembre de 1995
Animales vivos para cría	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Ley sobre el mejoramiento de los animales (N° 4631, de 10 de marzo de 2001)
Setas naturales (sólo exportaciones a países de la UE)	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Decreto N° 95/7623, de 22 de diciembre de 1995
Atún vivo ( <i>Thynus thynnus</i> )	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Decreto N° 95/7623, de 22 de diciembre de 1995
Sustancias incluidas en los anexos del Acuerdo Wassenaar y la lista del Grupo Australiano	Ministerio de Economía	Lista del Acuerdo Wassenaar para bienes y tecnologías de doble uso y lista de precursores químicos del Grupo Australiano
Azúcar	Autoridad del Azúcar de Turquía	Decreto N° 2007/9, de 17 de agosto de 2007
Tecnología y equipo utilizados con fines nucleares	Organismo Turco de la Energía Atómica	Decreto N° 26642, de 13 de septiembre de 2007
Productos abarcados por el Régimen de control de la tecnología de misiles	Ministerio de Defensa Nacional	Decreto N° 5201, de 29 de junio de 2004
Hojas y desperdicios de tabaco	Autoridad de Reglamentación del Mercado del Tabaco y las Bebidas Alcohólicas	Ley N° 4733, de 9 de enero de 2002
Material militar sujeto a control, detonadores militares y repuestos, y tecnologías afines	Ministerio de Defensa Nacional	Ley N° 5201, de 2 de julio de 2007

Designación de los productos	Autoridad competente	Base jurídica
Semillas de especies forestales y otros materiales genéticos	Ministerio de Silvicultura e Hidrología	Decreto N° 645, sobre la organización y las funciones del Ministerio de Silvicultura e Hidrología
Plantones de olivo (especies certificadas en el país que se encuentren registradas y publicadas en la Lista de Especies Nacionales)	Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería	Decreto sobre el régimen de exportación (N° 7623, de 22 de diciembre de 1995)
Materiales explosivos abarcados en el contexto de la Ley Reguladora 87/12028	Ministerio del Interior	Ley N° 6551, de 18 de mayo de 1955, Leyes Reguladoras 87/12028 y 2001/2443

*Fuente:* Información proporcionada por las autoridades turcas.

58. En febrero de 2011, el Ministerio de Economía emitió un Comunicado sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres revisado, en virtud del cual el Ministerio de Silvicultura e Hidrología expide certificados CITES para las exportaciones y reexportaciones de las especies enumeradas en el Comunicado. Los exportadores de especies amenazadas de fauna y flora silvestres deben presentar los certificados, cuya validez es de seis meses, junto con sus formularios de declaración de aduana.

59. El Decreto sobre reglamentación técnica y normalización para el comercio exterior faculta al Gobierno a someter a las mercancías de exportación al control de calidad y fijar el tipo de control de calidad aplicable a dichas mercancías. Los productos se exportan con certificados de control expedidos por las dependencias regionales del Ministerio de Economía e indican la conformidad con las normas establecidas. Alrededor de 150 productos agropecuarios (al nivel de 12 dígitos del SA), entre ellos cítricos, manzanas, cacahuetes, varios aceites comestibles, albaricoques secos, higos secos y algunos tipos de avellanas, están sujetos al control obligatorio de las exportaciones con fines de calidad.

#### iv) Subvenciones, financiación, ayuda y promoción de las exportaciones

60. Los exportadores se benefician de exenciones fiscales y de derechos (véanse las secciones 1) iv) y vi)). Los exportadores de 16 productos agropecuarios básicos o elaborados tienen derecho a recibir subvenciones a la exportación en virtud del Programa de subvenciones a la exportación para productos agropecuarios<sup>42</sup>, creado para desarrollar el potencial de Turquía como país exportador de productos agropecuarios elaborados (capítulo IV, cuadro AIV.2). Este programa se financia a través del Fondo de sostenimiento y estabilización de los precios.

61. El Turk Eximbank, creado en 1987 y de propiedad estatal, es el único organismo oficial de crédito a la exportación de Turquía. Administra varios sistemas de crédito, garantía y seguros a la exportación. Los principales objetivos de Turk Eximbank son los siguientes: aumentar el volumen de las exportaciones turcas; desarrollar nuevos mercados de exportación; aumentar la participación de los exportadores turcos en el comercio internacional; diversificar las exportaciones de bienes y servicios; y apoyar a los exportadores, inversores y contratistas turcos en el extranjero. El Turk Eximbank presenta sus programas anuales al Comité Supremo de Asesoramiento y Orientación sobre los Créditos, presidido por el Ministro de Estado encargado de las actividades del banco.<sup>43</sup> Este Comité fija los límites máximos de los créditos que debe conceder el banco, las garantías que se han de extender y las transacciones de seguros que se deben efectuar bien en forma de cantidad total, bien

<sup>42</sup> Para los años 2008 y 2009 se instrumentó mediante los Decretos N°s 2008/1 y 2009/1 del Consejo de Moneda - Crédito y Coordinación.

<sup>43</sup> El Turk Eximbank, de propiedad estatal, depende del Primer Ministro o del Ministro de Estado que designe el Primer Ministro.

desglosados por país, sector y programa. El banco financia sus actividades principalmente a través del crédito que obtiene de bancos comerciales, recurriendo a los mercados financieros internacionales o mediante las inyecciones de capital que recibe del Tesoro. En total, en 2010, el Turk Eximbank proporcionó apoyo financiero a las exportaciones por valor de 8.900 millones de dólares EE.UU. en ayuda financiera y cobertura pura, lo que representa un apoyo financiero de casi un 8 por ciento del valor de las exportaciones de Turquía en dicho año.

62. El Turk Eximbank ofrece apoyo a exportadores, empresas de servicios que aportan ingresos en divisas, inversores y contratistas extranjeros y mediante programas de crédito a corto, medio y largo plazo (cuadro AIII.7). Además, se descuentan los efectos a cobrar procedentes de las exportaciones con el fin de fomentar las ventas en condiciones de pago diferido y de aumentar el volumen de exportación. Se proporciona asistencia financiera a corto plazo a los exportadores en las etapas previa y posterior a la expedición con un plazo de hasta 540 días para créditos en liras turcas o en divisas. Los créditos son concedidos por bancos comerciales turcos o directamente por el Turk Eximbank. En 2010, un 55 por ciento de los créditos a corto plazo ofrecidos por el Turk Eximbank fueron concedidos por intermedio de bancos comerciales turcos, y el 45 por ciento de forma directa.<sup>44</sup> A finales de 2010, los servicios de crédito a la exportación a corto plazo representaron el 97 por ciento del total de la cartera de créditos de Turk Eximbank.

63. Los Programas de apoyo financiero a medio y largo plazo de Turk Eximbank han sido desarrollados, principalmente, para la exportación de bienes de capital y para proyectos de inversión de "llave en mano" a cargo de contratistas turcos y afincados en Turquía. La mayoría de estos programas incluyen la concesión de facilidades de financiación a compradores del exterior que adquieren mercancías y/o servicios turcos. En función de la calificación del riesgo del tipo de préstamo o del país del deudor, se ha exigido una garantía soberana a favor de Turk Eximbank o una garantía de un banco reconocido como requisito previo de muchas operaciones financieras a medio y largo plazo, por ejemplo, de los préstamos dirigidos a financiar proyectos.

64. El Turk Eximbank ofrece seguros contra riesgos comerciales y políticos (cuadro III.16). Indemniza con sus propios recursos las pérdidas debidas a riesgos comerciales, mientras que, en principio, el Gobierno respalda los riesgos políticos. No obstante, el Turk Eximbank nunca ha presentado al Tesoro una solicitud de indemnización por pérdidas debidas a riesgos políticos. Además, desde 2000, los riesgos políticos a corto plazo también han sido cedidos al grupo de empresas de reaseguros (dentro de ciertos límites según los países). Las primas de los programas de seguros oscilan entre el 0,08 y el 4 por ciento (que cubren tanto los riesgos comerciales como los políticos), o entre el 0,02 y el 4 por ciento sólo para los riesgos políticos, y varían dependiendo de la categoría de riesgo del país del comprador, los términos y el plazo de pago y la condición del comprador (privado, público o soberano).

---

<sup>44</sup> Los bancos comerciales son responsables del riesgo de incumplimiento de los deudores respecto de los créditos asignados a través suyo. Se les permite obtener un margen de hasta un 1 por ciento anual en el caso de los créditos denominados en liras turcas, y de un 0,5 por ciento anual en el caso de los otorgados en divisas. Se exige una garantía o garantía bancaria respecto de los créditos que el Turk Eximbank asigna directamente al cliente.

**Cuadro III.16**  
**Características principales de los programas de seguro de las exportaciones, 2011**

Programa	Cobertura
Programa de seguro de crédito a la exportación a corto plazo	Cubre hasta el 90% de las pérdidas sufridas como consecuencia de riesgos comerciales y políticos en las expediciones efectuadas por un exportador durante un año, con aplazamiento del pago hasta un máximo de 360 días. Se ofrece una cobertura general, que incluye el período previo a la expedición (180 días como máximo); la cobertura posterior a la expedición es obligatoria cuando proceda. Los tipos de las primas varían en función, entre otras cosas, de la categoría de riesgo del país del comprador y la condición jurídica del comprador, y el plazo de pago y vencimiento pertinentes.
Programa de seguro de crédito a la exportación específico contra riesgos políticos con posterioridad a la expedición	Cobertura contra los riesgos políticos en la etapa posterior a la expedición de las cantidades a crédito obtenidas de las ventas como resultado de la exportación de bienes de capital y semicapital que tengan al menos un contenido nacional del 60%. La cobertura abarca hasta un 90% del valor del contrato, y el 15% del valor del contrato ha de ser pagado por adelantado. Los tipos de las primas se calculan específicamente teniendo presentes los criterios arriba citados.
Programa de seguro del crédito a la exportación específico que cubre todos los riesgos políticos con posterioridad a la expedición	Cubre igual que en el seguro de crédito a la exportación específico contra riesgos políticos con posterioridad a la expedición, salvo que están cubiertos tanto los riesgos políticos como los comerciales.
Programa de seguros contra el cobro desleal de garantías	La cobertura abarca las fianzas de licitación, y las fianzas de pagos anticipados y de cumplimiento para los contratistas turcos, con el fin de eliminar los riesgos de cobro desleal de garantías. Las garantías son emitidas por un banco a favor del comprador público del país prestatario para proyectos realizados por contratistas/subcontratistas turcos. El Turk Eximbank se encarga de identificar al contratista turco, en caso de recurrirse a la garantía por hechos o circunstancias ajenos a la voluntad del contratista.

*Fuente:* Secretaría de la OMC, sobre la base de información proporcionada por las autoridades turcas.

65. En virtud del artículo 12 de la Decisión sobre la Unión Aduanera, Turquía ha venido armonizando su legislación con la de la UE, con respecto a los créditos a la exportación que reciben ayuda oficial. En este contexto, se han adoptado los principios consensuados de la OCDE sobre los créditos a la exportación concedidos con apoyo oficial con un plazo de reembolso de dos años o más. El Turk Eximbank es miembro de pleno derecho de la Unión de Berna (la asociación internacional de aseguradores del crédito a la exportación) y representa a Turquía en el Grupo sobre los créditos y las garantías de crédito a la exportación y en el Grupo de Participantes del Comité de Comercio de la OCDE.<sup>45</sup>

66. El KOSGEB, un organismo público para el desarrollo de las PYME, fue creado en 1990 como organismo sin ánimo de lucro afiliado al Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología, que se financia con cargo al presupuesto general. El KOSGEB ayuda a las PYME, entre otras cosas, en la financiación conjunta de los viajes de negocios al exterior (se cubre hasta el 50 por ciento de los costos por un máximo de 10.000 de liras turcas), en la creación de marcas propias y en la concesión de créditos de promoción de las exportaciones. El KOSGEB también proporciona a las PYME modelos de localización de empresas y una base de datos común para acercar a PYME nacionales y extranjeras. Una empresa de operadores cualificados evalúa las oportunidades de establecer vínculos empresariales.

67. En relación con el Decreto Ley N° 637 sobre la organización y las funciones del Ministerio de Economía, publicado en junio de 2011, se eliminó el antiguo Centro de Promoción de las Exportaciones (IGEME), que se incorporó al Ministerio de Economía.

<sup>45</sup> Turquía es miembro del Grupo sobre los créditos y las garantías de crédito a la exportación desde abril de 1998, y tiene la condición de observador ante el Grupo de Participantes desde noviembre de 2006.

### 3) MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y AL COMERCIO

#### i) Subvenciones

68. Durante el período objeto del examen, el Programa de fomento de la inversión de Turquía, único programa de apoyo a la inversión, fue objeto de algunas modificaciones.<sup>46</sup> En el Decreto sobre la promoción de las inversiones por el Estado se dispone el marco jurídico en vigor, que define el objeto, el alcance, los incentivos, la clasificación regional, los criterios para acceder al programa y otras normas de aplicación básicas.<sup>47</sup> El Programa de fomento de la inversión se rige actualmente por un sistema basado en tres pilares que se centra en la aplicación regional y sectorial, en las inversiones de gran escala que contribuyan a la competitividad internacional, utilicen tecnologías avanzadas e incluyan actividades de investigación y desarrollo, y en un mecanismo general de promoción de las inversiones. Respecto del apoyo regional y sectorial, Turquía se divide en cuatro regiones, y los incentivos brindados se vinculan al carácter de la inversión y a la situación en materia de desarrollo de la región donde se realiza la inversión.<sup>48</sup>

69. Respecto de las inversiones de gran escala, los niveles mínimos de inversión van 50 millones de liras turcas a 1.000 millones de liras turcas, y para las regiones I a IV se han establecido inversiones mínimas, diferenciadas en función de la región y el sector. El mecanismo general de fomento de la inversión abarca inversiones que están fuera del alcance del apoyo regional o de la categoría de las grandes inversiones, pero que superan los montos mínimos especificados. No obstante, el mecanismo general excluye a las inversiones en determinadas actividades específicas, y algunas otras inversiones en actividades agropecuarias y en servicios deben cumplir condiciones específicas.<sup>49</sup>

70. La aplicación del Programa de fomento de la inversión está a cargo del Ministerio de Economía, que expide certificados de fomento de la inversión que permiten al inversor beneficiarse de los incentivos enumerados en los certificados. Todas las inversiones realizadas en el marco de este programa pueden recibir exenciones de los derechos de aduana y del IVA. Además, las ayudas e incentivos regionales para las grandes inversiones incluyen reducciones al impuesto sobre sociedades o sobre la renta, financiación a cargo del presupuesto de las primas de la seguridad social que debe pagar el empleador y asignación de terrenos.<sup>50</sup> Las inversiones realizadas en las regiones III y IV en la esfera de la investigación y desarrollo o en proyectos destinados a la protección del medio ambiente también pueden beneficiarse de una subvención de intereses.<sup>51</sup>

---

<sup>46</sup> El Programa general de fomento de la inversión y las ayudas otorgadas a las inversiones de pequeñas y medianas empresas se fusionaron en 2006 y conformaron el Programa de fomento de la inversión.

<sup>47</sup> Decreto N° 2009/15199 de 14 de julio de 2009, publicado en la *Gaceta Oficial* el 16 de julio de 2009.

<sup>48</sup> La demarcación regional se basa en la clasificación 2 de la NUTS (Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas), que es un instrumento que ofrece un único desglose uniforme de las unidades territoriales para la elaboración de estadísticas regionales de la Unión Europea. En los anexos I y II del documento G/SCM/N/186/TUR de la OMC figuran las regiones y los sectores que reciben ayudas.

<sup>49</sup> En el anexo IV del documento G/SCM/N/186/TUR de la OMC figuran las inversiones que no reciben ayuda o que lo hacen en forma condicional en el marco del sistema general de fomento de las inversiones.

<sup>50</sup> Hasta fines de 2010, también se ofrecía ayuda a empresas dedicadas a la producción de textiles y prendas de vestir o cuero y productos del cuero que se mudaran de las regiones I y II a la región IV, siempre que después de su traslado emplearan a 50 personas como mínimo.

<sup>51</sup> La ayuda se otorga por un máximo de cinco años, y la subvención máxima o la tasa de interés subvencionada depende de la región, el tipo de inversión y de que el préstamo se conceda en liras turcas o divisas.

71. Hasta el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el Comunicado N° 2008/1 y en el contexto de la Ley N° 5084 de promoción de las inversiones y el empleo y de modificación de determinadas leyes<sup>52</sup>, Turquía seguirá brindando ayudas para la energía, es decir, subvencionando la energía eléctrica que adquieren las empresas ubicadas en provincias cuyo PIB per cápita (correspondiente a 2001) sea de 1.500 dólares EE.UU. o menos, o cuyo índice de desarrollo socioeconómico (correspondiente a 2003) sea negativo, según la Organización Estatal de Planificación.<sup>53</sup> Las empresas deben tener entre 10 y 30 empleados como mínimo, según el sector o la fecha de aplicación, o desarrollar actividades de manufactura, minería, turismo, educación, salud o determinadas actividades agropecuarias.<sup>54</sup>

72. En virtud de la Resolución del Consejo de Ministros sobre las ayudas públicas relacionadas con las exportaciones (N° 6401, de 27 de diciembre de 1994), Turquía ha establecido 11 programas de ayuda estatal, algunos de ellos dirigidos a PYME (cuadro III.17). Otros programas de ayudas se instrumentan a través del establecimiento de zonas industriales organizadas y de zonas industriales, el plan relativo a los polígonos industriales en pequeña escala, el KOSGEB y la creación de zonas para el desarrollo de la tecnología.

73. Las zonas industriales organizadas ofrecen terreno industrial subvencionado; infraestructura, incluidos los servicios de transporte y de comunicaciones, y créditos subvencionados. Desde su puesta en marcha en 1962 se han creado unas 93 zonas industriales organizadas. El crédito facilitado en el período 2006-2010 se ha elevado a 268,5 millones de dólares EE.UU. El Consejo de Ministros establece las zonas industriales con arreglo a la Ley sobre zonas industriales.<sup>55</sup> El Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología formula propuestas para establecer zonas industriales y financia la adquisición de tierras y la preparación de la infraestructura. Desde 1965, el plan relativo a los polígonos industriales en pequeña escala ofrece créditos para la construcción de talleres modernos con condiciones sanitarias adecuadas. Las principales actividades desarrolladas en los polígonos consisten en la reparación de automóviles, la fabricación de metales y la industria maderera. Entre 2006 y 2010, Turquía estableció 35 nuevas zonas industriales organizadas y 47 polígonos en pequeña escala.

74. El KOSGEB, que se centra en el desarrollo de PYME, proporciona servicios relacionados con la producción, la comercialización y el control de la calidad, así como programas de ayuda tales como el Proyecto para PYME; el Proyecto temático, programas de cooperación y colaboración, programas de investigación y desarrollo, de innovación y prácticas industriales, de actividad empresarial y de mercado para empresas nuevas y empresas en general, dirigido a PYME. Se han establecido zonas de desarrollo de la tecnología para promover el desarrollo de tecnología y programas informáticos y de capacidades conexas en materia de investigación y desarrollo, mediante la cooperación entre universidades, instituciones de investigación y el sector empresarial.<sup>56</sup> Se otorga ayuda financiera para la adquisición de tierras, las infraestructuras, la construcción de edificios administrativos, etc. Hasta finales de 2023 se conceden exenciones en el impuesto sobre la renta y el impuesto de sociedades. Están exentos de todo tipo de impuestos hasta finales de 2013 los investigadores, los

<sup>52</sup> Modificada por la Ley N° 5350, de 12 de mayo de 2005, y la Ley N° 5615, de 28 de marzo de 2007.

<sup>53</sup> Las provincias figuran en el anexo V del documento G/SCM/N/186/TUR de la OMC.

<sup>54</sup> La tasa básica de la subvención, del 20 por ciento del costo de la electricidad, puede aumentarse según la cantidad total de empleados o de mano de obra nueva contratada, pero no puede superar el 50 por ciento del precio de la electricidad para empresas que funcionan en zonas industriales organizadas o zonas industriales, o el 40 por ciento del precio para empresas ubicadas en otros lugares.

<sup>55</sup> Ley N° 4737, publicada en la *Gaceta Oficial* el 19 de enero de 2002.

<sup>56</sup> Ley de zonas para el desarrollo de la tecnología N° 4691, aprobada por la Gran Asamblea Nacional de Turquía el 26 de junio de 2001.

ingenieros de software y el personal de investigación y desarrollo que trabajan en estas zonas. Turquía ha establecido 43 zonas de desarrollo de la tecnología.

**Cuadro III.17**  
**Características principales de los programas de ayuda pública, 2011**

Programa	Objetivo y beneficiarios	Ayuda	Instituciones encargadas de la aplicación
Proyectos de investigación y desarrollo	Ayudar a las empresas con proyectos de I+D, independientemente de su tamaño; todas las sociedades y empresas industriales que producen programas informáticos	Crédito blando como ayuda de capital (reembolsable en \$EE.UU. en función del Libor más el interés) durante dos años - Programa de apoyo a los proyectos de PYME - I+D, Programa de apoyo a la innovación y las prácticas industriales	Fundación Turca para el Desarrollo Tecnológico  KOSGEB
Actividades de protección del medio ambiente	Apoyar los gastos de las PYME durante la certificación de la garantía de calidad, sistemas de gestión ambiental, y marcas en las CE; todas las PYME del sector manufacturero y las empresas de programas informáticos	50% de los gastos de certificación correspondientes - Programa de apoyo a proyectos temáticos	Asociaciones de exportadores KOSGEB
Participación en ferias y exposiciones internacionales	Aumentar la participación en las ferias en el extranjero; empresas, sociedades sectoriales de comercio exterior, organizaciones de productores y fabricantes	50% de los derechos de participación (en caso de participación nacional); 50% del alquiler de un local de exposición vacío, y 50% de los costos de transporte (en caso de participación individual) - Apoyo para entablar vínculos empresariales	Asociaciones de exportadores  KOSGEB
Organización de ferias nacionales con participación internacional <sup>a</sup>	Promover las ferias internacionales organizadas en Turquía y fomentar la participación internacional; empresas que organicen ferias internacionales en Turquía	50% de las actividades de promoción; 50% de los gastos de transporte de los representantes de empresas extranjeras; y 50% de los gastos relacionados con las actividades realizadas durante la feria - Apoyo para viajes de negocios al extranjero - Apoyo para entablar vínculos empresariales	Asociaciones de exportadores  KOSGEB
Proyectos de investigación de mercado	Aumentar el conocimiento que tienen las empresas de los nuevos mercados; empresas, sociedades sectoriales de comercio exterior, organizaciones de productores y fabricantes	Compra de proyectos de investigación de mercado, informes y estadísticas; asistencia financiera a las empresas que participen en misiones comerciales en el extranjero y a la adhesión a sitios Web de empresa a empresa con objeto de comercializar sus productos en el extranjero - Apoyo para viajes de negocios al extranjero - Apoyo para entablar vínculos empresariales	Centro de Promoción de las Exportaciones  KOSGEB
Explotación de empresas en otros países	Promover la explotación de empresas en otros países; empresas y sociedades sectoriales de comercio exterior	50% de los gastos de publicidad, alquiler, inventario y decoración de oficina de las empresas con locales en el extranjero	Asociaciones de exportadores
Fomento del empleo en las sociedades sectoriales de comercio exterior	Promover el empleo; sociedades sectoriales de comercio exterior	75% del salario bruto de un directivo y dos trabajadores con experiencia profesional durante un año	Ministerio de Economía

Programa	Objetivo y beneficiarios	Ayuda	Instituciones encargadas de la aplicación
Competitividad	Institución de colaboraciones; se ofrece ayuda a asociaciones de exportadores, cámaras de comercio, zonas industriales organizadas, asociaciones sectoriales y sociedades sectoriales de comercio exterior, para realizar, sobre la base de proyectos, actividades comunes dirigidas a sus miembros	Análisis, análisis sectorial a partir de la creación de una visión compartida, programa de trabajo para los participantes del proyecto; formación, asesoramiento y actividades de asesoramiento para las empresas; actividades de comercialización y ventas internacionales; empleo de un coordinador o gerente (para gestionar el proyecto y organizarlo en función de actividades en común); 75% de los costos de formación para programas de hasta seis meses de duración; 75% de los costos de los servicios de consultoría hasta un año	Centro de Promoción de las Exportaciones
Fomento de las empresas de diseño	Promover las actividades en el exterior de las empresas de diseño	50% de los costos de consultoría, alquiler, publicidad, certificación y tasas de registro de las marcas de fábrica o de comercio	Asociaciones de exportadores y Ministerio de Economía
Actividades de consultoría técnica en el exterior	Fomentar las actividades de las empresas de consultoría técnica en el exterior	Un mínimo del 50% de los costos de alquiler, publicidad, proyectos de investigación de mercado y participación en ferias y conferencias, estudios de viabilidad y celebración de acuerdos	Ministerio de Economía
Promoción de las marcas de fábrica o de comercio turcas y la mejora de la imagen de los productos turcos	Apoyar la creación de marcas y las actividades encaminadas a hacerse un lugar en el mercado; empresas y sociedades sectoriales de comercio exterior	50% de los costos de consultoría, alquiler, publicidad, certificación y tasas de registro de las marcas de fábrica o de comercio	Asociaciones de exportadores y Ministerio de Economía

- a La feria debe llevar organizándose al menos tres años, debe contar con un mínimo de 100 empresas participantes (25 de ellas extranjeras) y una misma feria no puede recibir ayuda en más de una ocasión.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

75. La Ley sobre vigilancia y supervisión de las ayudas estatales, que entró en vigor el 23 de octubre de 2010, dispone el marco para garantizar la compatibilidad de las ayudas públicas con las disposiciones conexas de los acuerdos y decisiones que vinculan a Turquía con la UE. La Junta de Vigilancia y Supervisión de las Ayudas Estatales está a cargo de vigilar, supervisar y evaluar dicha compatibilidad. En los casos en que sea necesario, la Junta presentará notificaciones a la Comisión Europea y otras autoridades conexas tras recabar la información correspondiente de las autoridades que otorgan las ayudas. La Dirección General de Ayudas Estatales actúa como secretaria de la Junta.

## ii) Obstáculos técnicos al comercio, normas y certificación

76. La Decisión N° 1/95 del Consejo de Asociación UE-Turquía, que crea la Unión Aduanera entre Turquía y la UE, también requiere que Turquía incorpore los instrumentos de la UE necesarios para eliminar todos los obstáculos técnicos al comercio de determinados productos.<sup>57</sup> En consecuencia, en 2002, Turquía adoptó la Ley N° 4703 relativa a la preparación y aplicación de la legislación técnica sobre los productos y cuatro reglamentos de aplicación.<sup>58</sup> Las autoridades turcas

<sup>57</sup> Consultado en: [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:21996D0213\(01\):EN:HTML](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:21996D0213(01):EN:HTML).

<sup>58</sup> La Ley N° 4703 se publicó en la *Gaceta Oficial* N° 24459, de 11 de julio de 2001. Los reglamentos de aplicación son los siguientes: i) el Reglamento de notificación de la legislación y las normas técnicas entre

tienen previsto modificar la ley marco y sus reglamentos de aplicación debido a los cambios adoptados en 2008 y 2010 en la legislación horizontal de la UE.

77. El Ministerio de Economía está a cargo de la aplicación en Turquía del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.<sup>59</sup> Turquía ha establecido dos servicios de información nacionales sobre OTC: la Dirección General de Seguridad e Inspección de Productos (en el Ministerio de Economía) para los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad, y el Instituto Turco de Normas para las normas. La Dirección General mantiene un sitio Web para facilitar el acceso a las notificaciones de OTC, y obtener las opiniones de las distintas partes interesadas sobre aplicación de medidas y dificultades de acceso al mercado.<sup>60</sup>

a) Normas

78. El Instituto Turco de Normas (TSE) elabora y aplica desde 1960 normas para todo tipo de materiales y productos fabricados en Turquía o importados. El TSE es miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI). En el plano europeo, el TSE es miembro afiliado del Comité Europeo de Normalización (CEN) y del Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC).<sup>61</sup> Turquía también es miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), aunque esta materia es gestionada por el Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicaciones.

79. En 1995, Turquía aceptó el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, anexo al Acuerdo OTC.<sup>62</sup> El TSE publica un programa de trabajo anual.<sup>63</sup> Se dispone un plazo mínimo de dos meses para presentar observaciones sobre los proyectos de normas, tomando en cuenta el contenido y la especificidad del proyecto. Actualmente, Turquía tiene 33.097 normas voluntarias por definición. Según las autoridades turcas, el TSE ha incorporado como normas turcas casi el 99 por ciento de las normas CEN y CENELEC. Se presume que los fabricantes que cumplen las normas turcas adaptadas a las normas europeas sobre productos se ajustan a los requisitos de las Directivas de la UE conexas y los reglamentos técnicos turcos equivalentes.

---

Turquía y las CE (*Gaceta Oficial* N° 24715, de 3 de abril de 2002); ii) el Reglamento sobre la colocación y uso de marcas de conformidad de las CE en los productos; iii) el Reglamento de los organismos de evaluación de la conformidad y organismos notificados; y iv) el Reglamento relativo a la vigilancia de los mercados y la inspección de los productos. Los últimos tres reglamentos se publicaron en la *Gaceta Oficial* N° 24643, de 17 de enero de 2002, y entraron en vigor el 11 de enero de 2002. La descripción de las principales disposiciones de la legislación de 2002 puede consultarse en OMC (2003).

<sup>59</sup> En 1997, Turquía notificó las medidas adoptadas para la aplicación y la administración del Acuerdo OTC (documento G/TBT/2/Add.33 de la OMC). El Reglamento para la realización de las notificaciones previstas en el Acuerdo OTC, que también dispone el fundamento jurídico para la creación del servicio nacional de información, se publicó en la *Gaceta Oficial* N° 22965, de 15 de abril de 1997.

<sup>60</sup> Consultado en: <http://www.teknikengel.gov.tr>.

<sup>61</sup> En 2010, el TSE solicitó su admisión como miembro de pleno derecho en el CEN y el CENELEC, y espera concluir el proceso a más tardar a fines de 2011.

<sup>62</sup> Véase el documento G/TBT/CS/N/35 de la OMC, de 15 de abril de 1996.

<sup>63</sup> Consultado en: [http://www.standardsinfo.net/info/docs\\_wto/SCD\\_Update\\_EN.pdf](http://www.standardsinfo.net/info/docs_wto/SCD_Update_EN.pdf); y <http://www.tse.org.tr/TSEIntWeb/Standard/Versiyon/IsProgrami.aspx?Durum=EN>.

## b) Reglamentos técnicos

80. El régimen de reglamentos técnicos y normalización para el comercio exterior, en vigor desde 1995 y modificado por el Decreto N° 9454/2005, dispone el marco nacional para los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad de Turquía.<sup>64</sup> Se trata de un régimen de transición que se revisa anualmente en función de los progresos que se hayan hecho en la transposición de la legislación de la UE al sistema jurídico turco. Los reglamentos técnicos imponen requisitos y especificaciones para los productos importados o nacionales, inclusive requisitos vinculados a la salud y la seguridad, el medio ambiente y el etiquetado.

81. Según las autoridades nacionales, Turquía ha incorporado como reglamentos técnicos nacionales aproximadamente el 82 por ciento de las directivas de la UE para sectores específicos, incluidos 222 reglamentos técnicos y 24 directivas basadas en el "nuevo enfoque" que abarcan productos tales como los equipos radioeléctricos y los equipos terminales de telecomunicaciones, baterías y acumuladores, juguetes, equipos de protección personal, productos de la construcción, instrumental médico, aparatos de gas, explosivos para usos civiles y ascensores. Las directivas, que imponen diversos requisitos y especificaciones de carácter técnico, se aplican a aproximadamente el 70 por ciento de los productos elaborados importados a Turquía.<sup>65</sup> Los controles de evaluación de la conformidad de estos productos se realizan a través de comunicados anuales.<sup>66</sup> Otros comunicados se refieren a grupos de productos controlados de conformidad con otras legislaciones o sujetos a normas o prohibiciones en materia de importación, como los desechos controlados o prohibidos, estupefacientes, productos químicos, combustibles sólidos, productos farmacéuticos y desechos metálicos controlados o prohibidos.<sup>67</sup>

82. Los reglamentos técnicos son preparados por los Ministerios y/o las autoridades públicas pertinentes y publicados en la *Gaceta Oficial*. El Ministerio de Economía supervisa el proceso. Está a cargo de la armonización de los reglamentos técnicos horizontales turcos con la legislación técnica de la UE y actúa como servicio de información sobre notificaciones a la Comisión Europea de los proyectos de legislación técnica que incorporan legislación de la UE.<sup>68</sup> Tras la celebración de consultas y la realización de modificaciones, la legislación turca confirmada se publica en la *Gaceta Oficial*.<sup>69</sup>

83. Todos los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad que los Ministerios y otras autoridades públicas publican y ponen en vigor se publican en la *Gaceta Oficial*, que puede consultarse en forma gratuita a través de Internet. Turquía no publica avisos sobre proyectos de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad; no ha notificado a la OMC los proyectos de legislación técnica en curso de armonización con la legislación de la UE, ya que esta legislación ya se habrá notificado. No obstante, dada la creciente importancia

<sup>64</sup> El régimen se compone del Decreto N° 96/7794, un reglamento y comunicados.

<sup>65</sup> Información en línea del Servicio Comercial de los Estados Unidos, "Doing Business in Turkey: 2011 Country Commercial Guide for US Companies". Consultado en: <http://export.gov/turkey/doingbusinessinturkey/index.asp>.

<sup>66</sup> Comunicados sobre normalización del comercio exterior N°s 2011/8, 2011/9, 2011/14, 2011/16, 2011/29 y 2011/39.

<sup>67</sup> Comunicados sobre normalización del comercio exterior N°s 2011/1 a 7, 2011/17, 2011/20 y 2011/23.

<sup>68</sup> Turquía participa en el sistema de toda la UE de notificación de los reglamentos técnicos en el marco de la Directiva 98/34/EC. Turquía se adhirió al sistema en 2002, presentó su primera notificación en 2004 y ha notificado 36 reglamentos técnicos hasta el momento.

<sup>69</sup> Respecto de la legislación basada en el "nuevo enfoque", la Comisión Europea y Turquía firmaron una declaración que confirma que el reglamento técnico turco se ajusta íntegramente a la directiva de la UE.

que se atribuye a la transparencia en el plano internacional, Turquía está reconsiderando esta política, y el servicio de información nacional sobre OTC está exhortando a ministerios y otras instituciones públicas a notificar sus reglamentos técnicos. En caso de que se le solicite, Turquía facilitará el texto completo de los proyectos de medidas (si fuera posible en inglés, y de lo contrario en turco). Turquía generalmente prevé un período de 60 días para realizar observaciones.

84. Los comunicados sobre normalización del comercio exterior se revisan anualmente para tomar en cuenta las cuestiones que surgen del proceso de aplicación o las propuestas y opiniones recabadas del público y los sectores privados. En situaciones urgentes, también es posible modificar los comunicados en el curso del año. Las modificaciones del régimen pueden incluir la eliminación de reglamentos técnicos o procedimientos de evaluación de la conformidad.<sup>70</sup>

85. La legislación de Turquía sobre marcado, etiquetado y envasado, que prácticamente no ha variado desde 2007, se basa principalmente en tres reglamentos técnicos: sobre el marcado, etiquetado y envasado de materiales y productos que se envían envasados al mercado (TS 4331), sobre el etiquetado de productos textiles (TS 1418), y sobre el marcado mediante colorantes o el sistema alfanumérico para usos electrotécnicos (TS 6429). Es obligatorio poner etiquetas claramente legibles y visibles en las mercancías que se envíen al mercado minorista, en sus envases o en sus contenedores, que indiquen su precio, lugar de producción y características distintivas.<sup>71</sup> Cuando no sea posible colocar tales etiquetas en una mercancía particular, es obligatorio preparar y exhibir de forma claramente visible y accesible el listado de esa misma información. Las disposiciones sobre marcado, etiquetado y envasado se aplican por igual a los productos nacionales e importados.

86. El Decreto sobre etiquetado y envasado, que se remite a la Ley N° 1262, regula el marcado, etiquetado y envasado de productos farmacéuticos; mientras el decreto que se remite a la Ley N° 3977 reglamenta el marcado, envasado y etiquetado de productos cosméticos. En virtud del Comunicado N° 1 sobre el sistema de rastreo y seguimiento de los productos del tabaco y las bebidas alcohólicas con arreglo al artículo 257 (bis) de la Ley de procedimiento tributario N° 213, los productos del tabaco y las bebidas alcohólicas deben llevar sellos fiscales con marcas de seguridad cuyo diseño ofrezca certeza del pago de los tributos.

c) Procedimientos de evaluación de la conformidad

87. Los procedimientos de evaluación de la conformidad de Turquía varían en función de que el producto esté abarcado o no por directivas de la UE incorporadas en la legislación nacional y del grado de riesgo del producto. Todos los productos abarcados por las directivas basadas en el "nuevo enfoque" deben llevar una marca CE. Respecto de algunos productos, la marca CE se obtiene de organismos designados por las autoridades públicas correspondientes y notificados a la Comisión

---

<sup>70</sup> Desde 2007, Turquía ha derogado los comunicados relativos a las importaciones de combustibles líquidos y cosméticos y detergentes, ha dividido en dos un comunicado sobre importaciones de desechos y desechos metálicos peligrosos y eliminado así la evaluación de la conformidad respecto de los desechos metálicos importados (salvo en cuanto al control aduanero de la contaminación por radiación) y ha reducido considerablemente la cantidad de productos que deben inspeccionarse en aduanas (véanse en particular los Comunicados N°s 2011/1 y 2011/9).

<sup>71</sup> Salvo en contadas excepciones, todos los productos industriales deben ir acompañados del manual de instrucciones para el funcionamiento, uso y mantenimiento, en turco. Si los bienes y servicios que se ofrecen a los consumidores pueden constituir una amenaza para la salud física o mental de los consumidores o para el medio ambiente, es obligatorio incluir información y advertencias sobre esta amenaza de forma claramente legible y visible en los bienes o en los manuales de instrucciones que los acompañen.

Europea a través del Ministerio de Economía.<sup>72</sup> Otros productos van acompañados de una declaración de conformidad del proveedor (con los requisitos de la marca CE). Los productos no abarcados por las directivas basadas en el "nuevo enfoque" deben cumplir los requisitos de los reglamentos técnicos turcos pertinentes para acceder al mercado.

88. Los productos de alto grado de riesgo y otros productos que figuran en los anexos de los comunicados sobre normalización del comercio exterior deben pasar pruebas suplementarias. El Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización está a cargo de los procedimientos de certificación y evaluación de la conformidad respecto de los productos vinculados al medio ambiente, como los desechos peligrosos, los combustibles sólidos y los desechos metálicos, y el Ministerio de Sanidad se ocupa de dichos procedimientos respecto de los productos médicos, los farmacéuticos y los estupefacientes. El Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería o el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización expiden "certificados de control" respecto de varios productos importados.<sup>73</sup> El Ministerio de Economía ha designado al TSE para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de productos industriales importados, como maquinaria, dispositivos de baja tensión, accesorios de compatibilidad electromagnética, accesorios y anillos de pistón.<sup>74</sup> El TSE también supervisa la metrología industrial y calibración y los servicios de laboratorio para la evaluación y certificación de la conformidad.<sup>75</sup> Si bien los productos de alto riesgo procedentes de la UE y que lleven una marca CE no están sujetos a los requisitos de inspección y documentación dispuestos en los comunicados sobre normalización del comercio exterior, las importaciones procedentes de terceros países sí lo están.<sup>76</sup> Los controles de importación sobre los productos abarcados por otras directivas de la UE son realizados por inspectores en las oficinas provinciales del Ministerio de Economía. En 2010 se puso en marcha un nuevo sistema nacional de seguridad de los productos para facilitar el control electrónico de la exportación e importación de productos en función del riesgo.

89. El TSE se encarga de los servicios de certificación relacionados con las normas TS-EN-ISO 9001:2000; TS-EN-ISO 14001; TS 13001 (HACCP); y TS 18001 (OHSAS).<sup>77</sup>

---

<sup>72</sup> Se han designado 18 organismos de evaluación o certificación de la conformidad como organismos notificados para realizar procedimientos de evaluación de la conformidad en función de las exigencias de 13 directivas de la UE basadas en el "nuevo enfoque".

<sup>73</sup> Véanse los comunicados de normalización del comercio exterior N<sup>os</sup> 2011/5, 2011/6, 2011/17 y 2011/20. Los certificados de control se expiden para productos tales como los productos farmacéuticos, determinados medicamentos, productos químicos orgánicos, vacunas, productos químicos, materiales forestales, productos alimenticios, animales vivos y vegetales, cereales y semillas vegetales, productos del reino animal, productos veterinarios y hormonas. El Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería aplica métodos de análisis del riesgo para controlar, entre otros, a los animales importados, los vegetales, los productos alimenticios, las semillas y los productos veterinarios.

<sup>74</sup> Véanse los comunicados de normalización del comercio exterior N<sup>os</sup> 2011/1 y 2011/9.

<sup>75</sup> El alcance de los servicios de inspección y el modo exacto de funcionamiento del TSE se establecen anualmente en la legislación de la Subsecretaría de Comercio Exterior: actualmente en el Comunicado N<sup>o</sup> 2011/1 de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

<sup>76</sup> Información en línea del Servicio Comercial de los Estados Unidos. Consultada en: <http://export.gov/turkey/doingbusinessinturkey/index.asp>.

<sup>77</sup> El análisis de riesgo y puntos críticos de control es un enfoque preventivo y sistemático para, entre otras cosas, identificar los posibles peligros. El Sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo es una especificación internacional del sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo. Se han expedido certificados con respecto a las normas TS-EN-ISO 9000 y TS-EN-ISO 14001 a 3.091 y 303 empresas, respectivamente.

En agosto de 2007 se habían expedido más de 52.000 certificados de productos/servicios.<sup>78</sup> Asimismo, el TSE se ocupa de la certificación de la calidad y los sistemas, y forma y certifica la formación de personal en cuestiones de calidad, medio ambiente, salud y seguridad. El reconocimiento mutuo de los procedimientos de prueba está garantizado mediante acuerdos entre Turquía y los Estados miembros de la UE. En 1998, el TSE se adhirió también al Sistema de prueba y certificación de la conformidad de equipo eléctrico (sistema IEC EE-CB) para garantizar el reconocimiento mutuo de los resultados de pruebas realizadas de conformidad con las normas de la CEI sobre seguridad en los artículos eléctricos, y en 1998 suscribió como signatario varios acuerdos de reconocimiento mutuo, en el marco de la Directiva sobre la baja tensión.

90. TURKAK, Autoridad Turca de Acreditación, establecida en el año 2000, está encargada de la acreditación de organismos nacionales y extranjeros y de garantizar que prestan servicios de laboratorio, certificación e inspección de conformidad con las normas nacionales e internacionales.<sup>79</sup> TURKAK es miembro de pleno derecho de la Cooperación Europea para la Acreditación (EA), del Foro Internacional de Acreditación (IAF) y del sistema de la Conferencia Internacional sobre Acreditación de Laboratorios de Ensayo (ILAC). La Asociación para la Evaluación de la Conformidad (UDDer), establecida en 2006, reúne a 65 partes interesadas turcas con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades de evaluación de la conformidad en Turquía, inclusive su reconocimiento en el plano nacional e internacional. En virtud de la Ley N° 1705, la Dirección General de Metrología y Normas del Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología (MSIT) tiene a su cargo los sistemas de control de la calidad en lo que respecta a la metrología legal, establecimiento de sistemas de calibración de laboratorios de prueba y el funcionamiento de los laboratorios privados de conformidad con la Ley de mediciones y calibraciones N° 3516 de 1989.

91. Todos los productos, importados o nacionales, están sujetos a actividades de supervisión del mercado a cargo de 10 autoridades públicas.<sup>80</sup> El Ministerio de Economía se ocupa de la coordinación entre las autoridades a través de la Junta Coordinadora de la Supervisión del Mercado. El Ministerio elabora informes anuales que incluyen información y estadísticas sobre actividades de supervisión del mercado.

92. Desde 2007, Turquía ha presentado seis notificaciones de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad vinculados a medidas aplicadas a productos de la construcción, fertilizantes, aceite de oliva, productos alimenticios y piensos. Además, Ucrania notificó a la OMC un Memorando de intención entre Ucrania y Turquía sobre cooperación en materia

---

<sup>78</sup> Las importaciones para satisfacer necesidades propias realizadas por productores con dichos certificados están exoneradas de la inspección, como también las de insumos destinados a la utilización en productos manufacturados certificados por el TSE.

<sup>79</sup> Turquía posee casi 5.000 laboratorios públicos y privados, y 120 organismos de certificación. Al 30 de septiembre de 2011, TURKAK había acreditado a 357 laboratorios de pruebas, 67 laboratorios de calibración, 3 laboratorios médicos, 72 organismos de inspección, 53 organismos de certificación de sistemas de gestión de la calidad, 39 organismos de certificación de sistemas gestión del medio ambiente, 16 organismos de certificación de sistemas de gestión de la seguridad, 5 organismos de certificación de sistemas de gestión de instrumental médico, organismos de certificación de sistemas de gestión de la seguridad de la información, 27 organismos de certificación de productos y 16 organismos de certificación de sistemas de gestión de personal.

<sup>80</sup> Las autoridades a cargo de la supervisión del mercado son: el Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología, el Ministerio de Aduanas y Comercio, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Urbana, la Subsecretaría del Primer Ministro para Asuntos Marítimos, la Autoridad de Reglamentación del Mercado de la Energía, la Autoridad de Reglamentación del Mercado del Tabaco y las Bebidas Alcohólicas y la Autoridad de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

de reglamentación técnica, normalización, metrología, evaluación de la conformidad y protección de los consumidores.<sup>81</sup> Turquía también ha celebrado otros acuerdos de cooperación, por ejemplo con China, los Estados miembros de la AELC, Israel, Bulgaria, el Irán y el Líbano, en materia de normalización, metrología y evaluación de la conformidad.

93. Desde 2007, en el ámbito del Comité OTC se han planteado cuatro preocupaciones comerciales específicas contra Turquía.<sup>82</sup> Las características comunes de las preocupaciones han sido la falta de transparencia en el desarrollo y la aplicación de medidas, la notificación a la OMC incompleta y fuera de plazo y la insuficiencia del plazo dispuesto de adaptación a los requisitos pertinentes.<sup>83</sup>

### iii) Medidas sanitarias y fitosanitarias

94. Turquía es miembro de pleno derecho de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Comisión del Codex Alimentarius, y está armonizando su legislación con las normas internacionales establecidas por estas instituciones.<sup>84</sup> La legislación de Turquía sobre MSF se basa fundamentalmente en la Ley N° 5996 de servicios veterinarios, sanidad vegetal, productos alimenticios y piensos (2010), que fusionó varias leyes anteriores en este ámbito: la Ley de sanidad N° 1593 de 1930; la Ley de pesca N° 1380, modificada por la Ley N° 3288 de 1986; el Reglamento turco del Codex Alimentarius (1997), actualmente en proceso de revisión; y la Ley de cuarentena agropecuaria.<sup>85</sup> Turquía aprobó una Ley de bioseguridad y el correspondiente Reglamento de los OMG en 2010 para regular todos los aspectos relacionados con la biotecnología agropecuaria en Turquía, exigiendo que los alimentos y los piensos que contengan OMG sean etiquetados como tales.<sup>86</sup> Turquía sigue armonizando su legislación relacionada con los alimentos con el acervo de la UE.

95. En su aplicación de los controles sanitarios y veterinarios, Turquía no hace ninguna distinción entre las mercancías producidas en el país y las importadas. Las importaciones de productos agrícolas y alimenticias requieren un certificado de control expedido por el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MFAL)<sup>87</sup>; el Ministerio de Sanidad expide certificados de control para las importaciones de productos farmacéuticos, medicinas, algunos productos médicos fungibles, cosméticos y detergentes; las importaciones de materiales forestales requieren un certificado de

<sup>81</sup> Documento G/TBT/10.7/N/89 de la OMC, de 1° de octubre de 2008.

<sup>82</sup> Las preocupaciones se relacionan con el sistema turco de rastreo de productos del tabaco y bebidas alcohólicas, las inspecciones de equipo médico importado, los requisitos de documentación respecto del instrumental médico y su sistema BPF para los productos farmacéuticos.

<sup>83</sup> Véanse los documentos G/TBT/M/42, 43, 47, 50, 51, 52 y 53 de la OMC. Entretanto, Turquía ha planteado preocupaciones comerciales específicas con respecto a tres medidas y ha ejercido sus derechos como tercero en dos diferencias relacionadas con el Acuerdo OTC (sobre productos de atún y cigarrillos de clavo de olor).

<sup>84</sup> Para un resumen amplio de las leyes, reglamentos y requisitos vigentes en Turquía, véase Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Agricultura Exterior (2011).

<sup>85</sup> De conformidad con la Ley de cuarentena agropecuaria, los animales vivos que entren en Turquía deben pasar una cuarentena de 21 días, y las pruebas veterinarias realizadas en el país exportador pueden repetirse en Turquía.

<sup>86</sup> Tras una propuesta de la Junta de Bioseguridad, el umbral de OMG que obliga al etiquetado se ha fijado en el 0,9 por ciento para los genes aprobados.

<sup>87</sup> El anexo VI del Comunicado sobre la normalización del comercio exterior presenta una Lista A para los "productos sujetos a certificados de control" y una Lista B para los "demás productos".

control expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo en colaboración con el MFAL.<sup>88</sup> Todos los años se publican listas de los productos sujetos a certificados de control. El MFAL y el Ministerio de Economía elaboran en colaboración el comunicado correspondiente.

96. Dependiendo del tipo de producto, la solicitud al ministerio pertinente del certificado de control deberá acompañarse de una factura pro forma, un certificado sanitario, un certificado de análisis, una fórmula o enumeración del contenido del producto, un certificado de genealogía y un informe del análisis de radiación. Los certificados deben ser expedidos y/o aprobados por las autoridades competentes del país productor y presentarse en el idioma original, junto con una traducción en turco.<sup>89</sup> En el caso de los animales vivos y de ciertos productos de origen animal, el importador o los responsables del envío deben obtener un permiso previo (es decir, antes de la importación) de la autoridad competente. Los certificados y otros documentos pertinentes deben presentarse durante los controles en el punto de entrada o en el territorio aduanero donde se efectúe la importación. Los controles veterinarios incluyen la verificación de documentos, los controles de identidad y las inspecciones materiales. Durante el proceso de importación, no es necesario presentar los documentos de control de los alimentos y piensos de origen no animal a las autoridades aduaneras.<sup>90</sup> El período de validez de los certificados de control oscila entre 4 y 12 meses, dependiendo del producto.

97. Turquía ha firmado acuerdos de cooperación para impedir la entrada de enfermedades animales en el país durante la importación-exportación y tránsito de animales vivos y productos pecuarios, medicamentos veterinarios, forraje y otros productos que pueden afectar a la salud de los animales.<sup>91</sup> Además, se han firmado acuerdos bilaterales por productos con Bélgica, Francia, Alemania, Italia, los Países Bajos, Nueva Zelanda, el Reino Unido y los Estados Unidos sobre el uso de certificados sanitarios y fitosanitarios.

98. Turquía sufrió su primer brote de gripe aviar en octubre de 2005, al que en 2006 siguieron otros durante los que se sacrificaron cerca de 2,5 millones de aves. Desde abril de 2008 no se han registrado en Turquía nuevos casos de gripe aviar en humanos o aves. Se han llevado a cabo de forma eficaz campañas de vacunación contra nuevas cepas de la enfermedad de la fiebre aftosa, y prosiguen las campañas para otras enfermedades como la brucelosis, la peste de los pequeños rumiantes, el carbunco bacteridiano, la viruela ovina y caprina, la lengua azul, la enfermedad de Newcastle y la rabia.

99. Para la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el organismo nacional encargado de la notificación y servicio nacional de información de Turquía es la Dirección General de Alimentación y Control del MFAL.<sup>92</sup> Turquía notifica las nuevas medidas MSF que afectan al comercio a través de la OMC, y se ha previsto un plazo de seis meses hasta la entrada en vigor de los reglamentos pertinentes.

---

<sup>88</sup> En algunos casos, el certificado puede no ser necesario si el importador garantiza a las autoridades que los productos están destinados a fines específicos o al propio uso del fabricante.

<sup>89</sup> En el caso de los alimentos y materiales de contacto con los alimentos, sólo los certificados sanitarios deben ser expedidos y/o aprobados por las autoridades competentes del país productor.

<sup>90</sup> En este caso, el MFAL envía cartas oficiales a la oficina de aduanas pertinente indicando la conformidad o no conformidad.

<sup>91</sup> Turquía ha firmado acuerdos de cooperación con Argelia, Bulgaria, Alemania, el Irán, los Países Bajos, Siria y Túnez. Las negociaciones prosiguen con Albania, Azerbaiyán, Croacia, la República Checa, Georgia, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Eslovaquia y Ucrania.

<sup>92</sup> La Autoridad era antes la Dirección General de Protección y Control del Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales.

100. Desde el último examen de sus políticas comerciales, en 2007, Turquía ha presentado 23 notificaciones relativas a las MSF a la OMC, bien como notificaciones ordinarias, bien como adiciones o correcciones a anteriores notificaciones.<sup>93</sup> En el Comité MSF se ha planteado una preocupación comercial específica en relación con la nueva legislación turca sobre bioseguridad.<sup>94</sup> Turquía ha ejercido sus derechos en calidad de tercero en relación con una diferencia reciente relacionada con el Acuerdo MSF.<sup>95</sup>

#### iv) Zonas francas, zonas económicas especiales

101. La Ley de zonas francas N° 3218, de 15 de junio de 1985, y el Reglamento de zonas francas de 1993 constituyen el marco jurídico básico para el funcionamiento de las 19 zonas francas de Turquía. La legislación está diseñada, entre otras cosas, para promover la inversión extranjera directa y las empresas conjuntas en empresas orientadas a la exportación, facilitar el acceso a las importaciones de materias primas y bienes de equipo en condiciones favorables, y aumentar el nivel de empleo. Otra de las finalidades de las zonas francas es el desarrollo a nivel regional. Generalmente, el establecimiento y funcionamiento de las zonas francas se basa en una combinación de propiedad estatal y privada (con frecuencia en el marco de programas de construcción-operación-retrocesión, como en las zonas francas del Egeo, Kocaeli, Adana-Yumurtalik y Samsun). Asimismo, los inversores pueden construir sus propias instalaciones en las zonas francas, pero éstas disponen de oficinas, talleres y almacenes que pueden alquilarse. Las licencias para operar de los usuarios en régimen de arrendamiento tienen una validez máxima de 15 años (de 30 años, si los usuarios construyen sus propias instalaciones). Cuando las licencias se expiden para actividades de producción, el plazo de validez se amplía a 20 años para los arrendatarios y a 45 años para los inversores, respectivamente.

102. Entre los incentivos financieros de que disfrutaban las empresas establecidas en las zonas francas están la exención del pago de los derechos y gravámenes de aduanas; la exención del pago del impuesto sobre las sociedades, el impuesto sobre los beneficios y el impuesto sobre el valor añadido; la libre repatriación de los beneficios; la repatriación del 100 por ciento del capital sin autorización previa; y la ausencia de restricciones cambiarias. La Ley N° 5084 de promoción de las inversiones y el empleo, de 29 de enero de 2004 introdujo nuevas disposiciones relativas a los incentivos fiscales en las zonas francas. Con arreglo a la Ley N° 5084, todas las exenciones, excepto las ya concedidas a las empresas establecidas, finalizarían el 31 de diciembre de 2008. No obstante, de conformidad con la Ley N° 5810, de 12 de noviembre de 2008 (que reformó la Ley N° 3218), sólo los usuarios de las zonas francas que operan con arreglo a una licencia de producción están exentos de los impuestos sobre la renta o sobre las sociedades. Esta exención se aplica hasta el final del período de tributación del año en que Turquía pase a ser miembro de pleno derecho de la UE.<sup>96</sup>

<sup>93</sup> Turquía también publica avisos relativos a medidas MSF en su *Gaceta Oficial*, y todas las medidas relacionadas con la esfera sanitaria y fitosanitaria vigentes en Turquía pueden consultarse en el sitio Web de la Dirección General de Capital Extranjero (<http://www.gkgm.gov.tr/>).

<sup>94</sup> Véanse los documentos G/SPS/R/59, párrafos 30 a 33, G/SPS/R/61, párrafos 34 a 36, y G/SPS/R/62, párrafos 59 a 61 de la OMC. En ocasiones anteriores se han suscitado preocupaciones sobre la prohibición de las importaciones de ganado (1998), la prohibición de las importaciones de alimentos para mascotas relacionados con la encefalopatía espongiiforme transmisible (2000) y los certificados de control de las importaciones de plátanos (2001).

<sup>95</sup> Documento DS392 de la OMC; "Estados Unidos - Determinadas medidas que afectan a las importaciones de aves de corral procedentes de China".

<sup>96</sup> Los usuarios de las zonas francas que obtuvieron una licencia para operar con fines distintos de la producción después del 6 de febrero de 2004 no se benefician de la exención del impuesto sobre la renta o sobre las sociedades. Para los arrendatarios que obtuvieron una licencia en la citada fecha, la exención del impuesto

103. Las empresas establecidas en las zonas francas ejercen sus actividades en numerosas esferas, incluidos los productos de alta tecnología, los productos del cuero y las instalaciones de almacenamiento. En las zonas francas podrán llevarse a cabo todas las operaciones industriales, comerciales y de servicios que la Junta Superior de Planificación considere apropiadas, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de zonas francas. Están prohibidas las actividades bancarias y de seguros extraterritoriales. Las actividades de los agentes de aduanas requieren la obtención de una licencia de actividad o un permiso de entrada.<sup>97</sup> Está prohibido introducir armas de fuego y municiones, sustancias radioactivas, y desechos peligrosos y tóxicos en estas zonas (artículo 32 del Reglamento). Las sustancias inflamables, los explosivos, los combustibles, las sustancias que provocan fuego o los materiales peligrosos para otras sustancias, sólo pueden entrar en las zonas siempre que exista una instalación o edificio especial para ello. El movimiento de sustancias estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sustancias químicas análogas, y sus preparaciones en la zona y fuera de ella, está sujeto a las leyes nacionales e internacionales aplicadas por el Ministerio de Sanidad.

104. Aunque los inversores extranjeros se benefician de los mismos incentivos que los inversores turcos y no existe restricción alguna a la participación de capital extranjero en las inversiones en zonas francas, la mayoría de las empresas establecidas en estas zonas son de origen turco. A finales de 2010 había 2.532 empresas establecidas en zonas francas, de las que 470 eran de titularidad extranjera.<sup>98</sup> Las ventas de las zonas francas al mercado turco superan a las ventas que se realizan a otros países (cuadro III.18). Las ventas en el territorio aduanero nacional están sujetas al régimen de importaciones NMF de Turquía, lo que incluye el pago de derechos e impuestos de importación.<sup>99</sup> Los suministros del mercado interno a las zonas francas representan aproximadamente una cuarta parte del valor "de importación" de las zonas. Los proveedores nacionales no pueden beneficiarse de los incentivos que se aplican en las zonas francas.

**Cuadro III.18**  
**Comercio de las zonas francas, 2007-2010**  
(Millones de dólares EE.UU. y porcentaje)

	2007		2008		2009		2010	
	\$EE.UU.	%	\$EE.UU.	%	\$EE.UU.	%	\$EE.UU.	%
Zonas francas a mercado interno	7.917	32,22	7.262	29,55	5.174	29,14	5.291	28,49
Mercado interno a zonas francas	3.045	12,39	3.195	13	2.177	12,26	2.295	12,36
Otros países a zonas francas	8.300	33,78	8.248	33,56	5.493	30,93	6.626	35,67
Zonas francas a otros países	5.311	21,61	5.873	23,90	4.914	27,67	4.361	23,47
<b>Total</b>	<b>24.573</b>	<b>100</b>	<b>24.578</b>	<b>100</b>	<b>17.757</b>	<b>100</b>	<b>18.572</b>	<b>100</b>

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

sobre las sociedades se aplicará durante el período de validez de la licencia para operar, y el impuesto sobre la renta aplicado a los salarios no se pagaría hasta 2009.

<sup>97</sup> Según el artículo 50 del Reglamento de zonas francas, modificado el 22 de abril de 2010.

<sup>98</sup> El número correspondiente de licencias de explotación fue de 3.235 y 598, respectivamente.

<sup>99</sup> Los titulares de licencias de explotación expedidas antes del 6 de febrero de 2004 también pagan una tasa de entre el 0,1 por ciento (valor c.i.f.) y el 0,9 por ciento (valor f.o.b.) sobre las mercancías traídas de fuera a la zona y/o vendidas de la zona a Turquía. La tasa no se aplica a las licencias de explotación que se expiden en la actualidad.

**v) Tránsito**

105. Los artículos 84 a 92 de la Ley de aduanas contienen las disposiciones básicas sobre formalidades aduaneras para las mercancías en tránsito. En general, las mercancías en tránsito no son examinadas por la administración de aduanas en el punto de entrada. Cuando se estime necesario, los funcionarios de aduanas podrán sellar o escoltar los envíos. En caso de sospecha o denuncia, pueden inspeccionarse las mercancías en tránsito; si el principal responsable así lo desea, deberán estar presentes él, su representante o el transportista. El Ministerio de Aduanas y Comercio está autorizado a aprobar reglamentos relativos a la inspección de las mercancías en tránsito y plazos de tránsito, rutas de tránsito, puestos de control o lugares de detención de las mercancías transportadas por vía terrestre. El Reglamento relativo al sistema TIR establece plazos de tránsito, rutas de tránsito, puestos de control o lugares de detención. Las direcciones regionales competentes del Ministerio de Economía tienen la facultad de autorizar el tránsito de mercancías sujetas a prohibiciones de importación. Las mercancías en tránsito están sujetas a los derechos de aduana por los servicios prestados (por ejemplo, carga, descarga, sellado o almacenamiento).

**vi) Comercio de compensación y de trueque**

106. En la actualidad, Turquía no tiene una reglamentación específica sobre el comercio de compensación y de trueque, ya que el Comunicado N° 10/2008 suprimió el "Comunicado N° 4/2006 relativo a las exportaciones realizadas a través de operaciones de trueque o compras de contrapartida". En consecuencia, estas prácticas deben llevarse a cabo de conformidad con el Reglamento de exportación.

107. El Ministerio de Economía gestiona las prácticas de compensación civil, que están reguladas por el Comunicado N° 6/2007. En 2008 y 2010 finalizaron dos proyectos de compensación de aviación civil iniciados en 1998 y 2000, respectivamente.

**vii) Contratación pública**

108. La legislación básica de Turquía en materia de contratación pública -la Ley de compras del sector público (PPL) N° 4734, de 2002, y la Ley de contratos de compras del sector público N° 4735, de 2002- entró en vigor el 1° de enero de 2003. Las leyes han sido completadas mediante i) el Reglamento relativo a la aplicación de la contratación de servicios; ii) el Reglamento relativo a la aplicación de la contratación de mercancías; iii) el Reglamento relativo a la aplicación de la contratación de obras; iv) el Reglamento relativo a la aplicación de la contratación de servicios de consultoría; v) el Reglamento de aplicación de la contratación electrónica; y vi) el Reglamento relativo a las solicitudes administrativas contra la contratación.

109. La Ley de compras del sector público (PPL) ha sido reformada en varias ocasiones, especialmente en diciembre de 2008 a través de la Ley N° 5812, para armonizar la legislación turca en materia de contratación pública con el acervo de la UE. La Ley N° 5812, inspirada en las directivas de la UE, introdujo diversos instrumentos nuevos como el aviso previo; la disponibilidad de los acuerdos marco para todas las autoridades contratantes; un plazo suspensivo (entre la adjudicación y la finalización del contrato); disposiciones sobre la contratación electrónica que incluyen las subastas electrónicas, plazos más breves para la publicación electrónica de los avisos de contratación, disponibilidad electrónica de los documentos de licitación y los avisos de contratación, y el establecimiento de una Plataforma Electrónica de Contratación Pública (EPPP); procedimientos

simplificados con plazos más breves y menores cargas administrativas para los posibles proveedores; y procedimientos de revisión más estrictos.<sup>100</sup>

110. La PPL prevé los siguientes procedimientos de licitación: i) licitaciones abiertas, en las que cualquier persona está autorizada a presentar plicas, en cuyo caso los avisos han de publicarse a más tardar 40 días antes del inicio del proceso de licitación; ii) licitaciones restringidas, en las que después de un proceso abierto de calificación previa, la entidad contratante invita a presentar plicas a licitadores seleccionados<sup>101</sup>; y iii) licitaciones negociadas, que se utilizan en determinadas condiciones.<sup>102</sup> En algunos casos puede recurrirse a una contratación directa, por ejemplo, si sólo existe un oferente o si el contrato no es superior a 38.144 liras turcas para las entidades contratantes de las municipalidades metropolitanas, o 12.709 liras turcas para las demás entidades contratantes.<sup>103</sup>

111. El funcionario responsable de la contratación debe notificar los resultados de la evaluación de la oferta a todos los licitantes que hayan presentado plica. En caso de que el ganador de la licitación no acepte el contrato, éste se adjudica a la segunda plica más ventajosa. La Ley de contratos de compras del sector público establece los principios y los procedimientos que regulan la firma y ejecución de los contratos adjudicados de conformidad con las disposiciones de la PPL, incluido el contenido exigido, limitaciones a la transferencia de remanentes y procedimiento de anulación.

112. La PPL (artículo 53) estableció la Autoridad de Contratación Pública (PPA) con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación y la adecuada aplicación de las normas y procedimientos en el curso de las licitaciones. La Autoridad es autónoma desde el punto de vista administrativo y financiero, y está vinculada al Ministerio de Hacienda. La PPA está compuesta por una presidencia, la Junta de Contratación Pública (PPB) y varias unidades de servicios.<sup>104</sup> La PPA es el principal órgano de decisión de la Autoridad y la responsable de examinar las reclamaciones y, en caso necesario, adoptar medidas correctivas como, por ejemplo, determinar cuáles habrán de ser éstas, anular las decisiones adoptadas en una licitación o finalizar el procedimiento de licitación.<sup>105</sup> La PPA modificó su organización interna el 16 de julio de 2008 con el objetivo de diferenciar claramente su función asesora de su función de revisión y minimizar así los posibles conflictos de interés.

---

<sup>100</sup> Desde el 1º de enero de 2007, los avisos relacionados con las contrataciones abarcadas por la PPL no se publican en papel, sino que se dan a conocer a través del Boletín de Contratación Pública electrónico, donde las entidades contratantes también anuncian sus decisiones en materia de licitaciones tras la firma del contrato. Los interesados pueden consultar los avisos de contrataciones, los documentos de licitación y las adjudicaciones de contratos en la EPPP. El 1º de agosto de 2011, el número de usuarios registrados en la EPPP superaba los 260.000, de los que más de 22.000 eran entidades contratantes registradas y aproximadamente 17.000 eran licitadores registrados.

<sup>101</sup> Los avisos del proceso de calificación previa se publican a más tardar 14 días antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes para la calificación previa, y se envía a todos los candidatos calificados una carta de invitación a licitar al menos 40 días antes de que se abra el plazo de presentación.

<sup>102</sup> En las licitaciones negociadas, el proceso consta de dos fases: se presentan unas propuestas iniciales que abarcan aspectos tales como los detalles técnicos y los métodos que se utilizarán para cumplir las prescripciones del contrato, y a continuación se presentan las ofertas definitivas, que incluyen el precio ofrecido. Se recurre a las licitaciones negociadas, por ejemplo, cuando un procedimiento abierto o restringido no ha tenido éxito (es decir, cuando no se ha presentado ninguna plica) o en caso de que no haya sido posible definir los aspectos técnicos o financieros.

<sup>103</sup> Si se trata de una contratación directa, no es necesario publicar un aviso.

<sup>104</sup> Los 10 miembros de la PPB son designados por el Consejo de Ministros y desempeñan su cargo durante un período único y no renovable de cinco años.

<sup>105</sup> En el caso de las contrataciones comprendidas en el ámbito de la Ley Nº 4734, las reclamaciones se presentan ante las entidades contratantes y los recursos se remiten a la PPA. La presentación de reclamaciones y recursos es una vía administrativa obligatoria que debe agotarse antes de entablar una demanda.

113. La Ley de compras del sector público abarca a la mayoría de las entidades e instituciones públicas que se rigen por el derecho público, se hallan bajo control público o emplean fondos públicos (artículos 1 y 2). La contratación de servicios de consultoría está regulada en una sección separada (artículos 48 a 52). Quedan fuera del alcance de la PPL las compras de algunos bienes y servicios de ciertas instituciones públicas (por ejemplo, las empresas que operan en los subsectores de telecomunicaciones, transporte, energía y agua<sup>106</sup>); las contrataciones relacionadas con las necesidades de defensa, seguridad e inteligencia; las contrataciones que han de realizarse con financiación exterior de conformidad con acuerdos internacionales; las compras de bienes y servicios para proyectos de investigación y desarrollo; los contratos relacionados con la agricultura y la ganadería; las adquisiciones de la Oficina de Suministros del Estado (DMO)<sup>107</sup>; y los contratos de entidades públicas en el extranjero, como embajadas y consulados. La PPA actualiza anualmente los umbrales y límites monetarios especificados en la PPL de acuerdo con la evolución del Índice de precios mayoristas.<sup>108</sup>

114. De conformidad con el artículo 63 de la PPL, puede concederse a los licitadores nacionales una preferencia del 15 por ciento del precio. La preferencia no es aplicable a los proyectos conjuntos entre empresas turcas y empresas extranjeras.<sup>109</sup> Para poder beneficiarse del margen de preferencia, los licitadores deben presentar un certificado de origen expedido por la cámara de comercio de la zona en que se hayan producido los bienes.<sup>110</sup>

115. Aunque los principales procedimientos empleados son las licitaciones abiertas y las licitaciones restringidas, se han expresado algunas preocupaciones sobre el hecho de que se están socavando las políticas de contratación pública en Turquía recurriendo a excepciones al marco reglamentario.<sup>111</sup> En 2010, el 27 por ciento de los contratos de compras públicas, que representaban el 13 por ciento del valor total de los contratos, no estaba sujetos a los procedimientos de licitación previstos en la PPL. Además, la cláusula relativa a la preferencia de precios se aplicó al 22 por ciento del valor total de los contratos (por encima del umbral previsto en la PPL).

---

<sup>106</sup> En el caso de los bancos públicos, las licitaciones de contratos de construcción entran en el ámbito de la PPL, mientras que otro tipo de contrataciones pueden estar sujetas a la Ley de bancos N° 4603.

<sup>107</sup> La PPL regula las contrataciones con la DMO. La DMO era ya una entidad central de compras que vendía y revendía mercancías a otras instituciones públicas antes de que se promulgara la Ley N° 4734. Todas las instituciones públicas incluidas en el ámbito de la PPL están obligadas a comprar a la DMO mercancías como productos de papel y cartón, material de papelería y oficina, máquinas y herramientas de oficina, suministros, aparatos de iluminación y calor, equipos de limpieza, vehículos y sus partes, y otros suministros de oficina. La DMO anuncia a comienzos de cada año las mercancías disponibles.

<sup>108</sup> Los nuevos valores revisados, basados en el índice del año anterior, entran en vigor el 1° de febrero de cada año. En 2011, los umbrales por encima de los cuales los extranjeros tienen derecho a participar en licitaciones eran 699.270 liras turcas para los bienes y servicios contratados por entidades que operan con cargo al presupuesto general o el presupuesto anexo (1.165.451 liras turcas en el caso de otras entidades incluidas dentro del ámbito de la PPL) y 2.564.021 liras turcas para obras de construcción de las administraciones incluidas en el ámbito de la PPL. En caso de emergencia, puede procederse a reactualizar los umbrales a propuesta de la PPA y con la aprobación del Consejo de Ministros.

<sup>109</sup> Las empresas de titularidad extranjera constituidas con arreglo a la legislación turca pueden ser clasificadas como licitadores nacionales.

<sup>110</sup> La Cámara de Comercio exigirá ciertos documentos, como el certificado industrial de registro expedido por el MSIT o el certificado alimentario de registro del MFAL.

<sup>111</sup> UE (2010) y USTR (2011). De acuerdo con la Comisión Europea, Turquía deberá revisar su legislación con el fin de reducir la frecuencia del uso de procedimientos de contratación alternativos.

116. Turquía participa como observador en el Comité de Contratación Pública de la OMC desde junio de 1996.<sup>112</sup> En su calidad de observador, Turquía ha seguido las negociaciones destinadas a revisar el Acuerdo sobre Contratación Pública.

**viii) Comercio del Estado, empresas de propiedad estatal y privatización**

117. El programa de privatización de Turquía, que comenzó en 1984, tiene por objeto reducir la influencia del sector público en la economía turca. Sin embargo, el Estado sigue siendo propietario de un gran número de bancos, empresas de transporte, servicios públicos, empresas de energía y minería, así como de procesadores de determinados productos agrícolas (cuadro III.19). Muchas de estas empresas funcionan en condiciones de monopolio o poseen derechos exclusivos, y sus pérdidas desencadenan transferencias presupuestarias.

**Cuadro III.19**  
**Empresas públicas seleccionadas, 2011**

Empresas públicas	Actividad	Participación estatal (%)	Ley conexas
<b>Manufacturas</b>			
MKEK	Maquinaria y productos químicos	100,00	Decreto Ley N° 233
DMO	Suministros de material de oficina	100,00	Decreto Ley N° 233
SUMER HOLDING	Textiles	100,00	Ley N° 4046
<b>Minería</b>			
ETI MADEN ISLETMELERI	Industria minera	100,00	Decreto Ley N° 233
TTK	Extracción de carbón	100,00	Decreto Ley N° 233
TKI	Extracción de lignito	100,00	Decreto Ley N° 233
KBI	Cobre	100,00	Ley N° 4046
<b>Electricidad</b>			
TEIAS	Transmisión de electricidad	100,00	Decreto Ley N° 233
EUAS	Generación de electricidad	100,00	Decreto Ley N° 233
TETAS	Contratación y venta al por mayor de electricidad	100,00	Decreto Ley N° 233
TEDAS	Propietario de activos en distribución y venta al por menor de electricidad	100,00	Decreto Ley N° 4046
TEMSAN	Equipo electromecánico	Filial	Decreto Ley N° 233
YENIKÖY ELEKTRİK ÜRETİM	Generación de electricidad	100,00	Decreto Ley N° 233
KEMERKÖY ELEKTRİK ÜRETİM	Generación de electricidad	100,00	Decreto Ley N° 233
<b>Petróleo</b>			
TPAO	Exploración y producción de petróleo crudo	100,00	Decreto Ley N° 233
BOTAS	Transporte de petróleo crudo e importación, transporte, distribución y venta de gas natural	100,00	Decreto Ley N° 233
<b>Agricultura</b>			
TSFAS	Elaboración de azúcar	100,00	Ley N° 4046
TMO	Comercio de cereales y otros productos	100,00	Decreto Ley N° 233
CAYKUR	Elaboración de té	100,00	Decreto Ley N° 233
TTA	Hojas, tabaco y sal	100,00	Ley N° 4046
EBK	Elaboración de carne y pescado	100,00	Decreto Ley N° 233
<b>Transporte</b>			
TCDD	Servicios de ferrocarril	100,00	Decreto Ley N° 233
TUDEMSAS	Material de transporte por ferrocarril	Filial	Decreto Ley N° 233
TULOMSAS	Material de transporte por ferrocarril	Filial	Decreto Ley N° 233
TUVASAS	Material de transporte por ferrocarril	Filial	Decreto Ley N° 233
DHMI	Administración de aeropuertos	100,00	Decreto Ley N° 233

<sup>112</sup> Documento GPA/M/2 de la OMC, de 23 de julio de 1996.

Empresas públicas	Actividad	Participación estatal (%)	Ley conexas
KIYEM	Seguridad costera	100,00	Decreto Ley N° 233
TDI	Administración de puertos marítimos	100,00	Ley N° 4046
THY	Líneas aéreas	49,12	Ley N° 4046
<b>Comunicaciones</b>			
PTT	Correo, telégrafos	100,00	Decreto Ley N° 233
TURK TELEKOM	Telecomunicaciones	31,68	Leyes N° 4046 y 4673
TURKSAT	Comunicaciones por satélite y televisión por cable	100,00	Ley N° 406
<b>Banca</b>			
TC ZIRAAT BANKASI	Banca (créditos para ayuda a la agricultura)	100,00	Leyes N° 4603 y 5411
T. HALKBANKASI A.S.	Banca	75,02	Leyes N° 4603 y 5411
T. KALKINMA.BANKASI A.S.	Banca (desarrollo)	99,08	Leyes N° 4456 y 5411
T. IHRACAT KREDI BANKASI A.S. (T. EXIMBANK)	Banca (crédito a la exportación)	100,00	Leyes N° 3332 y 5411
T. VAKIFLAR BANKASI T.A.O.	Banca	58,45	Leyes N° 6219 y 5411

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

118. El programa de privatización se lleva a cabo de conformidad con la Ley sobre Privatización N° 4046 de noviembre de 1994, en su versión modificada. La Administración de Privatizaciones (un organismo temporal, con un personal de aproximadamente 250 funcionarios públicos) es el órgano ejecutivo, mientras que el Consejo Superior de Privatización (cuatro ministros seleccionados que actúan bajo la presidencia del Primer Ministro) es el órgano encargado de tomar decisiones. La Administración de Privatizaciones puede colaborar con otros ministerios y autoridades competentes en la privatización de determinadas empresas públicas. La Autoridad de Defensa de la Competencia supervisa las privatizaciones, y ciertos tipos de transacciones requieren su autorización antes de tener efectos jurídicos.<sup>113</sup>

119. Las privatizaciones, que con frecuencia entrañan una reestructuración previa, se realizan por distintos métodos, que incluyen: i) la venta de activos o venta de acciones (la venta en bloque o la oferta pública); ii) la venta o transferencia de derechos de explotación; iii) el arrendamiento; iv) el establecimiento de derechos de propiedad distintos de la posesión; y v) un modelo de reparto de beneficios y demás disposiciones legales en función de la naturaleza de la actividad empresarial.<sup>114</sup> Los activos se valoran utilizando por lo menos dos de los distintos métodos de valoración antes de que se presenten a licitación. El Comité de Licitación, que lleva a cabo la licitación, puede optar por una subasta pública, una licitación cerrada, una licitación cerrada entre licitantes seleccionados, o una negociación.<sup>115</sup> Una vez que el Consejo Superior de Privatización ha aprobado la transacción, la Administración de Privatizaciones se pone en contacto con el adjudicatario para celebrar el contrato, establecer las condiciones de pago y la transferencia de los activos. El Consejo Superior de Privatización ha establecido una acción de control para cinco empresas que considera de importancia

<sup>113</sup> Las amplias disposiciones relativas al control de las fusiones de la Ley de Protección de la Competencia N° 4054 también son aplicables a las privatizaciones acometidas por el Estado. Para información más detallada, véase OMC (2007).

<sup>114</sup> Se está constituyendo una asociación público-privada como modelo de financiación de futuras inversiones, por ejemplo, para la construcción de hospitales, carreteras y autopistas, trenes de alta velocidad y otros proyectos de infraestructuras.

<sup>115</sup> Se evalúan las ofertas y los licitadores en función de los precios y de consideraciones ajenas al precio, así como de otros criterios pertinentes como la solidez financiera y la experiencia en el sector. Se pueden revocar las licitaciones si no se reciben ofertas. El Consejo de Estado también ha suspendido licitaciones por incumplimiento de la legislación vigente.

estratégica: Turkish Airlines (THY), Turk Telekom, PETKIM (productos petroquímicos), Erdemir (hierro y acero) y TUPRAS (refino de petróleo).

120. Desde 1986, Turquía ha recaudado más de 42.000 millones de dólares EE.UU. a través de las privatizaciones realizadas por la Administración de Privatizaciones.<sup>116</sup> En el cuadro III.20<sup>117</sup> figuran las transacciones más importantes realizadas desde 2003. El Gobierno ha privatizado todas sus empresas de fabricación de cemento; una cadena de tiendas de alimentos (GIMA); productores de piensos para animales, leche y productos lácteos; la mayoría de las empresas procesadoras de carne, pescado y aves; empresas de transformación de la madera; una serie de puertos marítimos; todos los astilleros; líneas turcas de carga; todas las refinerías; una empresa de procesamiento de productos petroquímicos; la industria del hierro y del acero; dos bancos comerciales (Etibank y Sümerbank); y todas las unidades de producción textil propiedad de Sümerbank. La privatización de 19 empresas de distribución eléctrica se inició en 2008 y continuó en 2010 y 2011. Se vendieron nueve plantas de generación de energía en 2008, y en 2010 se terminó la transferencia de los derechos de explotación de 52 centrales hidroeléctricas pequeñas y medianas. Desde el punto de vista técnico, ya se ha finalizado la oferta definitiva de una participación del 56,09 por ciento en DOĞUSAN A.Ş. (un fabricante de baldosas de hormigón con perlita).<sup>118</sup>

**Cuadro III.20**  
**Privatización, 2003-2010**

Empresa privatizada	Sector	Año	Método de privatización	Importe (millones de \$EE.UU.)
BURSAGAZ	Distribución de gas	2004	Venta en bloque	120
TEKEL (monopolio estatal turco)	Bebidas alcohólicas	2004	Venta en bloque	292
TUGSAS-IGSAS	Distribución de gas	2004	Venta en bloque	100,5
THY	Transporte de línea aérea	2004	23% OP	191,2
ETİ ALUMINIUM	Minería	2005	100% venta en bloque	305
TURK TELEKOM	Telecomunicaciones	2005	55% venta en bloque	6.550
ISTANBUL HILTON OTEL	Turismo	2005	Venta de activos	255
TUPRAS	Refinado	2005	14% de BVE	454
PETKIM	Productos petroquímicos	2005	34% de BVE	274
TUPRAS	Refinado	2006	51% venta en bloque	4.140
ERDEMIR	Hierro y acero	2006	46% venta en bloque	2.770
COMPANÍA DE SEGUROS BASAK	Seguros	2006	100% venta en bloque	268
BUYUK EFES OTEL	Turismo	2006	100% venta en bloque	121,5
BUYUK TARABYA	Turismo	2006	100% venta en bloque	145,3
THY	Transporte de línea aérea	2006	28,75% OP	207,8

<sup>116</sup> Incluidas las privatizaciones realizadas por otros organismos gubernamentales, los ingresos netos procedentes de las privatizaciones de Turquía ascendieron a 53.500 millones de dólares EE.UU. a finales de junio de 2011. Los ingresos de las privatizaciones, dividendos y otros ingresos financieros de las empresas de la cartera de privatizaciones se canalizan al Fondo de Privatización. Los gastos relacionados con el proceso de privatización, reestructuración, pérdidas operacionales, etc. se pagan con cargo al fondo. El excedente de dinero en efectivo se transfiere al Tesoro, de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 4046. En 2010, la transferencia al Tesoro ascendió a 1.714 millones de dólares EE.UU.

<sup>117</sup> La transacción aislada más importante ha sido la privatización de Türk Telekom, en la que el valor del 55 por ciento de la compañía ascendió a 6.550 millones de dólares EE.UU. en una venta en bloque a Ojer Telekomünikasyon AS (un consorcio liderado por Saud Oger y Telecom Italia) en 2005. A finales de 2008 se vendió otro 15 por ciento de las acciones en una oferta pública a inversores locales y extranjeros, con una recaudación neta de más de 1.900 millones de dólares EE.UU. No se ha tomado todavía ninguna decisión con respecto a la venta del resto de las acciones estatales, que representan el 31,68 por ciento.

<sup>118</sup> DOĞUSAN A.Ş. cotiza en la Bolsa de Valores de Estambul, y las acciones de la empresa (43,91 por ciento) son allí negociables.

Empresa privatizada	Sector	Año	Método de privatización	Importe (millones de \$EE.UU.)
HALKBANK	Banca	2007	25% de OPI	1.839 <sup>a</sup>
PUERTO DE MERSIN	Explotación portuaria	2007	36 años de concesión	755 <sup>b</sup>
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO (1ª Inmobiliaria Levent)	Inmobiliario	2007	Venta de activos	800
MOTOR VEHICLE INSPECTION STATION	Servicios	2007	20 años (concesión)	614 <sup>c</sup>
TURK TELEKOM	Telecomunicaciones	2008	15% de BVE	1.911
TEKELTURKISH TOBACCO	Productos de tabaco	2008	Venta de activos	1.720
PETKIM	Productos petroquímicos	2008	51% venta en bloque	2.040
ANKARA NATURAL ELECTRIC PRODUCTION	Generación de electricidad	2008	Venta de acciones por TDE	510
TEDAS BASKENT	Distribución de electricidad	2009	Venta de acciones por TDE	1.200
TEDAS SAKARYA	Distribución de electricidad	2009	Venta de acciones por TDE	600
TEDAS MERAM	Distribución de electricidad	2009	Venta de acciones por TDE	440
PUERTO DE SAMSUN	Explotación portuaria	2010	36 años (concesión)	125,2
PUERTO DE BANDIRMA	Explotación portuaria	2010	36 años (concesión)	175,5
TEDAŞ OSMANGAZI	Distribución de electricidad	2010	Venta de acciones por TDE	485
TEDAŞ ÇAMLIBEL	Distribución de electricidad	2010	Venta de acciones por TDE	258,5
TEDAŞ ULUDAĞ	Distribución de electricidad	2010	Venta de acciones por TDE	940
TEDAŞ YESILIRMAK	Distribución de electricidad	2010	Venta de acciones por TDE	441,5
TEDAŞ FIRAT	Distribución de electricidad	2010	Venta de acciones por TDE	230,2
<b>Total de todas las implementaciones (1986-2010)</b>				<b>41.720</b>

- a Aproximadamente 1.200 millones de dólares EE.UU. representan la porción asignada a los inversores extranjeros a partir de la fecha de la transacción.
- b El 40 por ciento de la cantidad representa la inversión extranjera directa de la Autoridad Portuaria de Singapur a partir de la fecha de la transacción.
- c El 30 por ciento de la cantidad representa la inversión extranjera directa de la empresa alemana TUV-SUD a partir de la fecha de la transacción.

Nota: OP = Oferta pública; BVE = Bolsa de Valores de Estambul; OPI = oferta pública inicial; TDE = transferencia de derechos de explotación.

Fuente: Primer Ministro (2010), *La privatización de la Administración - Informe anual de 2010*. Consultado en: [www.oib.gov.tr/2011/dosyalar/oib\\_faaliyet%202010\\_ING.pdf](http://www.oib.gov.tr/2011/dosyalar/oib_faaliyet%202010_ING.pdf).

121. La Administración de Privatizaciones tiene previsto privatizar 24 procesadoras de azúcar en 2014. Las empresas se han agrupado en seis carteras; antes de finales de 2011 se deberían publicar anuncios de licitación de tres de estas carteras. Los preparativos para la privatización de los dos puentes del Bósforo, siete autopistas de peaje, las carreteras de circunvalación de Ankara y Esmirna y las unidades de servicio explotadas por la Dirección General de Carreteras de Turquía están avanzando. El primer intento de privatizar la Lotería Nacional, en 2009, no tuvo éxito. Pese a ello, se siguen efectuando estudios técnicos para poner en marcha una nueva licitación.

122. La Media Luna Roja Turca es la única empresa comercial del Estado sobre la que Turquía sigue notificando a la OMC.<sup>119</sup> Esta organización de ayuda humanitaria sin ánimo de lucro tiene derechos exclusivos para importar ciertos medicamentos utilizados en la lucha contra el paludismo y la sífilis, a saber, la corteza de la quina, el yoduro de potasio, alcaloides de la quina y sus derivados (quinidina) y difosfato de primaquina. TEKEL, un antiguo monopolio estatal de tabaco y alcohol, perdió sus derechos exclusivos de importación en 2001, y posteriormente fue privatizado.<sup>120</sup>

<sup>119</sup> La última notificación se distribuyó en el documento G/STR/N/13/TUR de la OMC, de 21 de junio de 2010.

<sup>120</sup> Véase OMC (2003) y OMC (2007).

**ix) Política de competencia**

123. La Ley N° 4054 sobre Protección de la Competencia, promulgada en 1994 y modificada por última vez en 2008, sigue siendo la principal base jurídica para la promoción y el cumplimiento de las condiciones de competencia en los mercados de bienes y servicios.<sup>121</sup> La Autoridad de Defensa de la Competencia, dirigida por una Junta de la Competencia formada por siete miembros, se encarga de la aplicación y el cumplimiento de la ley desde 1997.<sup>122</sup> La Autoridad elabora el derecho derivado, principalmente constituido por reglamentos, que la Junta pública.<sup>123</sup>

124. La legislación turca en materia de competencia regula tres cuestiones principales: los acuerdos anticompetitivos, las prácticas concertadas y las decisiones; el abuso de posición dominante; y las fusiones y adquisiciones que distorsionan la estructura competitiva del mercado. En principio, están prohibidos los acuerdos que distorsionan, restringen o impiden la competencia, salvo que la Junta de la Competencia acuerde una exención (o una exención por categorías). La Junta también podrá conceder una acreditación negativa, por la que confirma que no se considera que el acuerdo, la decisión, la práctica o propuesta de fusión o la transacción de adquisición sean contrarios a las normas de competencia. Toda práctica que afecte al mercado turco entra en el ámbito de aplicación de la ley, incluidos los acuerdos celebrados fuera de Turquía (principio de repercusión). Salvo en el caso de algunos tipos de fusiones en el sector bancario, excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, todos los demás sectores están cubiertos por ella.<sup>124</sup>

125. De conformidad con los artículos 27 g) y 30 f) de la Ley, la Autoridad de Defensa de la Competencia podrá emitir dictámenes sobre proyectos de leyes y prácticas administrativas de otros organismos e instituciones. De este modo, se formularon observaciones sobre un proyecto de modificación del reglamento sobre las materias primas y los precios del azúcar en 2009, y sobre las propuestas de enmiendas a la Ley sobre el mercado de la electricidad, un proyecto de reglamento de la Autoridad de Reglamentación del Mercado de Tabaco y las Bebidas Alcohólicas sobre la venta y exhibición de productos de tabaco y bebidas alcohólicas, y sobre el pliego de condiciones de una contratación pública de la Federación de Fútbol de Turquía en 2010.

126. En octubre de 2009, la Autoridad de Defensa de la Competencia firmó un protocolo con el Organismo de Contratación Pública para crear un marco de cooperación entre ambos organismos, con el objetivo concreto de combatir eficazmente el fraude en las licitaciones y de conseguir que los

---

<sup>121</sup> La Ley fue modificada en 2008 por la Ley N° 5728. En julio de 2008 se presentó ante la Gran Asamblea Nacional de Turquía un proyecto de ley para modificar la Ley e introducir, entre otras cosas, una norma *de minimis* y someter las fusiones y adquisiciones a una prueba de "reducción significativa de la competencia". Este proyecto de ley no pudo ser promulgado en la anterior legislatura y por lo tanto fue anulado. El Gobierno o los miembros de la Gran Asamblea Nacional podrán renovar el proyecto de ley. La Autoridad de Defensa de la Competencia tratará de garantizar que se renueva y promulga el proyecto de ley en la legislatura en curso.

<sup>122</sup> La Autoridad está financiada con un impuesto del 0,04 por ciento sobre el capital y los aumentos de capital de determinadas empresas, las transferencias presupuestarias del Ministerio de Aduanas y Comercio, y los ingresos, entre otras cosas, de sus publicaciones.

<sup>123</sup> Por ejemplo, en 2010 la Junta emitió comunicados que aclaraban los principios y procedimientos de las audiencias, el derecho de acceso a los archivos y la protección de secretos comerciales, y que simplificaban las normas de notificación de las fusiones y adquisiciones mediante el establecimiento de un umbral de facturación en lugar del sistema basado en umbrales y cuotas de mercado. En 2011, la Junta emitió directrices sobre las fusiones y adquisiciones con respecto a las empresas afectadas, el volumen de negocios y las restricciones accesorias.

<sup>124</sup> La Ley no se aplica a las fusiones y adquisiciones en las que la participación sectorial de los activos totales de los bancos en cuestión sea inferior al 20 por ciento.

concursos públicos sean más competitivos.<sup>125</sup> Los esfuerzos para celebrar acuerdos con la Autoridad de Reglamentación del Mercado de la Energía y la Autoridad de Tecnologías de la Comunicación y la Información están en curso. La Autoridad ha entablado una estrecha colaboración con la Administración de Privatizaciones para la privatización de muchas empresas de propiedad estatal.

127. El número de expedientes concluidos por la Autoridad de Defensa de la Competencia aumentó constantemente entre 2000 y 2008 (cuadro III.21).

**Cuadro III.21**  
**Asuntos tramitados por la Autoridad de Defensa de la Competencia, 2000-2010**

	2000-2010	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Infracciones de la competencia</b>							
Archivos abiertos	<b>1.174</b>	84	108	131	166	395	..
Archivos concluidos	<b>1.193</b>	97	108	148	132	178	252
<b>Fusiones/adquisiciones</b>							
Archivos abiertos	<b>1.543</b>	164	199	238	249	169	..
Archivos concluidos	<b>1.782</b>	170	186	232	255	146	276
<b>Acreditación/exención negativa</b>							
Archivos abiertos	<b>403</b>	45	36	34	65	40	..
Archivos concluidos	<b>497</b>	50	33	39	57	46	96
<b>Total</b>							
Archivos abiertos	<b>3.120</b>	293	343	403	480	604	..
Archivos concluidos	<b>3.472</b>	317	327	419	444	370	624

.. No se dispone de datos.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades turcas.

#### x) Controles de precios

128. En general, el mercado determina libremente los precios de los bienes y servicios en Turquía. Sin embargo, existen controles de precios para la electricidad, el gas natural, los productos farmacéuticos, los servicios de telecomunicaciones y el transporte (en particular el transporte ferroviario). La Junta de la Autoridad de Reglamentación del Mercado de la Energía (EMRA) aprueba las tarifas de transmisión y distribución de electricidad, el precio al por mayor de la empresa mayorista de propiedad estatal y las ventas al por menor a consumidores que no reúnen ciertas condiciones. La Junta de la EMRA también aprueba la venta al por menor, la transmisión, el almacenamiento y las tarifas de distribución de gas natural a las ciudades.

129. En el caso de los productos farmacéuticos, se utiliza un sistema de precios de referencia para controlar los precios franco fábrica. En diciembre de 2009 se aumentaron los descuentos obligatorios en las ventas de productos farmacéuticos al sistema de sanidad pública. En diciembre de 2010 se promulgó un decreto que establecía reducciones de precios del 9,5 por ciento, que debían ser aplicadas durante 2011. La Autoridad de Telecomunicaciones introdujo mecanismos del "tope de precios" en los servicios prestados por Turk Telekom en 2002.

<sup>125</sup> La Autoridad también ha firmado un protocolo con la Agencia turca de Cooperación y Desarrollo Internacional para prestar asistencia técnica en el marco de la política de ayuda de Turquía.

**xi) Régimen de propiedad intelectual relacionado con el comercio**

130. La principal legislación de Turquía que constituye su marco jurídico para la protección de los derechos de propiedad intelectual incluye la Ley sobre obras intelectuales y artísticas (N° 5846), en su forma modificada, la Ley sobre evaluación, clasificación y ayuda a las películas (N° 5224); el Decreto sobre protección de los derechos de marcas de fábrica o de comercio (N° 556), el Decreto sobre Indicaciones geográficas (N° 555), el Decreto sobre dibujos y modelos industriales (N° 554), el Decreto sobre protección de los derechos de patentes (N° 551), la Ley sobre la protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales (N° 5042), la Ley de semillas (N° 5553), la Ley de protección de las topografías de circuitos integrados (N° 5147), la Ley por la que se modifican los Decretos sobre patentes, dibujos y modelos, indicaciones geográficas y marcas de fábrica o de comercio (N° 4128), la Ley por la que se modifican los Decretos Ley sobre protección de patentes, diseños y dibujos industriales, indicaciones geográficas y marcas de fábrica o de comercio (N° 5194), la Ley sobre el establecimiento y las funciones del Instituto Turco de Patentes (N° 5000), y el Código Penal turco (artículos 334/1 y 336/1), el nuevo Código de Comercio (artículos 55/1 b-3) y d), y 56), y el Reglamento sobre la autorización de medicamentos humanos (artículo 28), para garantizar la protección de la información no divulgada. La legislación turca en materia de propiedad intelectual fue examinada por el Consejo de los ADPIC de la OMC en noviembre de 2000.<sup>126</sup> Turquía ha firmado varios convenios y tratados de derechos de propiedad intelectual (cuadro III.22). Como la legislación de propiedad intelectual es uno de los capítulos de negociación del proceso de adhesión a la UE, se ha creado un Grupo de Trabajo UE-Turquía sobre Derechos de Propiedad Intelectual.<sup>127</sup>

**Cuadro III.22**  
**Parte en acuerdos, convenciones y tratados internacionales, 2010**

Nombre	Fecha de adhesión
Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883)	10 de octubre de 1925
Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886)	1° de enero de 1952
Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (1967)	12 de mayo de 1976
Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, de los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Convención de Roma) (1961)	8 de abril de 2004
Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (1957)	1° de enero de 1996
Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (1970)	1° de enero de 1996
Acuerdo de Viena que establece la Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas (1973)	1° de enero de 1996
Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes (1971)	1° de octubre de 1996
Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes (1977)	30 de noviembre de 1998
Protocolo relativo al Acuerdo de Madrid (1996)	1° de enero de 1999
Acuerdo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales (1968)	30 de noviembre de 1998
Tratado sobre el Derecho de Patentes	2 de junio de 2000
Convenio sobre la Patente Europea (1973)	1° de noviembre de 2000
Arreglo de La Haya (depósito internacional de dibujos y modelos industriales)	1° de enero de 2005

<sup>126</sup> El documento IP/Q-Q4/TUR/1 de la OMC, de 12 de abril de 2001, contiene la declaración introductoria formulada por Turquía, así como las preguntas planteadas y las respuestas dadas durante el examen. Para un resumen de las principales disposiciones materiales del régimen de derechos de propiedad intelectual de Turquía, véase OMC (2003) y OMC (2007).

<sup>127</sup> El Grupo de Trabajo se reunió por primera vez en Ankara el 18 de mayo de 2011.

Nombre	Fecha de adhesión
Tratado sobre el Derecho de Marcas	1° de enero de 2005
Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas	28 de marzo de 2006
Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor	28 de noviembre de 2008
Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas	28 de noviembre de 2008

*Fuente:* Información proporcionada por las autoridades turcas.

131. Las principales instituciones competentes en materia de propiedad intelectual son: la Dirección General de Derechos de Autor y Cinematografía, del Ministerio de Cultura y Turismo, para las cuestiones relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos; el Instituto Turco de Patentes para las patentes, marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas, dibujos y modelos y topografías de circuitos integrados; el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería para los derechos de los obtentores de variedades vegetales; la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Aduanas y Comercio para las medidas en frontera; y el Ministerio de Justicia para la observancia ante los tribunales.<sup>128</sup> La Junta de Coordinación de la Propiedad Intelectual e Industrial, establecida en 2008, se reúne dos veces al año para desarrollar estrategias destinadas a aplicar el régimen de derechos de propiedad intelectual y mejorar la coordinación entre las instituciones pertinentes.<sup>129</sup> Los organismos encargados de la observancia son la Academia de Justicia, las unidades de policía de DPI y la Comisión Antipiratería.

132. Desde su último Examen de las Políticas Comerciales, Turquía ha modificado la Ley sobre obras intelectuales y artísticas para armonizar sus disposiciones con el nuevo Código Penal turco y el Código de Procedimiento Penal (en 2008) y ha acometido estudios para seguir modificando la legislación con el fin de suprimir otras discrepancias con el acervo de la UE. Se han adoptado reglamentos relativos al establecimiento de una base de datos conjunta de derechos de propiedad intelectual, que modifica la aplicación del sistema de banderola (etiquetas); y que modifica el sistema de certificación para la difusión empresarial y la distribución de obras intelectuales y artísticas.<sup>130</sup> También se ha publicado una circular sobre el uso de programas informáticos con licencia en las instituciones públicas.<sup>131</sup>

<sup>128</sup> Véase OMC (1998).

<sup>129</sup> La Junta está integrada por representantes de alto nivel de los Ministerios de Justicia, Interior, Sanidad, Alimentación, Agricultura y Ganadería, Aduanas y Comercio, y Economía; el Subsecretario del Ministerio de Fomento, el Director General de Derechos de Autor y Cinematografía; el Presidente del Instituto Turco de Patentes; TUBITAK; y la Secretaría General de la Unión Europea.

<sup>130</sup> El Reglamento sobre la base de datos conjunta de propiedad intelectual, publicada en la *Gaceta Oficial* el 6 de noviembre de 2010; el Reglamento relativo a la modificación del Reglamento sobre los procedimientos y principios relativos a la aposición de etiquetas (*Gaceta Oficial*, 1° de noviembre de 2010); y el Reglamento relativo a la modificación del Reglamento sobre los procedimientos y principios de certificación de las empresas que lleven registros, copien, vendan o difundan materiales en los que figuren obras intelectuales y artísticas (*Gaceta Oficial*, 4 de marzo de 2011). Las entidades de gestión venden las etiquetas. El Ministerio de Cultura y la Federación de Sociedades de Gestión de Editoriales (YAYFED) firmaron un protocolo el 6 de abril de 2011 para activar la venta de etiquetas no periódicas a través de la Federación.

<sup>131</sup> El 16 de julio de 2008, se publicó en la *Gaceta Oficial* la Circular N° 2008/17 sobre el uso de programas informáticos con licencia en las instituciones públicas.

133. En el ámbito de la observancia, Turquía cuenta con 22 tribunales especializados en derechos de propiedad intelectual (11 tribunales civiles y 11 tribunales penales).<sup>132</sup> Además, los tribunales civiles y penales generales son competentes para conocer los asuntos de derechos de propiedad intelectual en aquellas ciudades en las que no haya tribunales especializados en derechos de propiedad intelectual. En noviembre de 2008, la Dirección General de Asuntos Penales del Ministerio de Justicia anunció que las fiscalías que procedieran a más de 500 investigaciones anuales relacionadas con derechos de propiedad intelectual debían crear un departamento especial responsable de esas investigaciones. Hasta ahora se han creado departamentos especiales en siete ciudades (Adana, Bakirkoy, Beyoglu, Kadiköy, Kartal, Estambul y Esmirna). En 234 de las 707 fiscalías de Turquía se han asignado uno o más fiscales a investigaciones relacionadas con derechos de propiedad intelectual. Se están vinculando los tribunales especializados en derechos de propiedad intelectual a la red del Sistema de Información Judicial de Turquía (UYAP).

134. Se ha creado un sistema de automatización de los derechos de autor (TEHAKSIS) para ofrecer acceso en línea al Sistema de automatización de etiquetas no periódicas<sup>133</sup>, el Sistema de certificación, el Sistema de certificación de productores y el Sistema de registro optativo, con el fin de facilitar el intercambio de información entre organismos relacionados. Se ha delegado la autoridad para conceder el acceso en línea a las Direcciones de cultura provinciales (81) y la Policía Nacional, con el fin de acelerar las inspecciones de las Comisiones de Inspección provinciales. Además, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Cultura y Turismo firmaron un protocolo para integrar los sistemas de información UYAP y TEHAKSIS en diciembre de 2010. Una vez finalizada la integración, se espera abreviar los juicios de los asuntos que afecten a derechos de propiedad intelectual.

135. En 2008, los tribunales penales turcos especializados en derechos de propiedad intelectual concluyeron 7.762 asuntos. El tiempo medio transcurrido desde la recepción de un asunto hasta el pronunciamiento de una decisión fue de 500 días. Los tribunales civiles especializados en derechos de propiedad intelectual concluyeron 2.765 asuntos en 2009, de los cuales 1.279 fueron total o parcialmente admitidos. El tiempo medio de duración del juicio de los tribunales civiles especializados en derechos de propiedad intelectual fue de 613 días (duración que oscila entre los 286 días del tribunal civil de Bakirköy y los 1.137 días de la Sala 2ª de lo Civil de Estambul). Las autoridades policiales turcas suelen realizar unas 3.000 ó 4.000 operaciones al año en las que hay infracciones de derechos de propiedad intelectual. El volumen de materiales piratas confiscados ascendió a 24-25 millones de piezas en 2009 y 2010.

136. Se han seguido desarrollando mecanismos de gestión colectiva de los derechos. Cuatro sociedades de gestión colectiva en el sector de la música firmaron un acuerdo de cooperación en febrero de 2007, y posteriormente celebraron convenios colectivos con asociaciones profesionales que representaban a los usuarios para la concesión de licencias de obras musicales en los hoteles (marzo de 2008) y en las emisiones (noviembre de 2008). En 2009 se creó la Sociedad de Gestión Colectiva de Actores (BIROY). Siete sociedades de gestión colectiva de los negocios

---

<sup>132</sup> Después de que se establecieron en Estambul los primeros tribunales especializados en derechos de propiedad intelectual en 2001, el número de esos tribunales aumentó constantemente hasta llegar a 23 en 2008. El tribunal de Beyoglu se fusionó con el tribunal de Estambul en julio de 2011. Por lo tanto, se trasladaron los asuntos civiles a la Sala 4ª de lo Civil del Tribunal de Derechos de Propiedad Intelectual de Estambul, y los asuntos penales a la Sala 4ª de lo Penal del Tribunal de Derechos de Propiedad Intelectual de Estambul, creado en virtud de la misma decisión del Consejo Supremo de Jueces y Fiscales.

<sup>133</sup> Una etiqueta es una banda de seguridad, similar a las que figuran en las cintas de casete o los paquetes de cigarrillos.

cinematográficos fundaron la Dirección General de Sociedades de Gestión Colectiva de la Industria Cinematográfica en enero de 2011.

137. Como reconocimiento de los progresos logrados por Turquía en la lucha contra el fraude de los derechos de propiedad intelectual, Turquía fue trasladado de la Lista de vigilancia prioritaria (US Special 301) a la lista de vigilancia en 2008. Sin embargo, teniendo en cuenta que la falsificación y la piratería siguen siendo delitos muy extendidos, se está presionando a Turquía para que haga más esfuerzos.<sup>134</sup> La Comisión Europea señala que se requieren más medidas, incluida la adopción de modificaciones legislativas que impongan sanciones penales disuasorias, una ley sobre procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual armonizada con la Directiva sobre la observancia de la UE, y que se deberían reforzar los procedimientos civiles, penales y administrativos de DPI, incluidas las medidas de oficio para combatir la piratería y la falsificación.<sup>135</sup>

---

<sup>134</sup> USTR (2011).

<sup>135</sup> UE (2011).